



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Educación jurídica, abogados y movilidad social en Colombia

María Adelaida Ceballos Bedoya

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Sociología
Bogotá, Colombia
2016

Educación jurídica, abogados y movilidad social en Colombia

María Adelaida Ceballos Bedoya

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de:
Magíster en Sociología

Director:

Mauricio García Villegas (Ph.D.)

Línea de investigación:

Sociología de la Educación Jurídica

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Sociología
Bogotá, Colombia
2016

*“Yo, que pensaba en una blanca senda florida,
donde esconder mi vida bajo el azul de un sueño,
hoy pese a la inocencia de aquel dorado empeño,
muero estudiando leyes para vivir la vida.”*

–Nicolás Guillén. Al margen de mis libros de estudio–

Resumen

El propósito de esta investigación es estudiar el estado actual de la educación jurídica en Colombia, entendiéndola como parte de otra problemática, más grande y más compleja, que es la profesión jurídica. Concretamente, esta investigación se pregunta por las correlaciones que actualmente existen entre, por un lado, el nivel socioeconómico y el sexo de los estudiantes de derecho en Colombia y, por otro lado, la calidad de la educación que reciben. Con el fin de responder a esta pregunta y con base en la información ofrecida por el Ministerio de Educación, en este texto se adopta un análisis cuantitativo de dos variables: la calidad de los programas de derecho y el perfil sociodemográfico de los estudiantes de esos programas.

A partir de dicha información, la investigación plantea tres conclusiones: primero, que la regulación y el control sobre la educación jurídica han sido precarios e insuficientes, y eso ha propiciado un aumento espectacular de la oferta y la demanda en las últimas dos décadas. Segundo que, como consecuencia de esa desregulación, el crecimiento de la oferta y la demanda ha sido heterogéneo y desordenado, con un predominio de los programas privados de bajo costo y baja calidad. Finalmente, que esa disparidad de la oferta está sesgada en términos de clase social y de género, ya que el acceso a la educación de alta calidad está limitado o bien a los estudiantes sobreseleccionados económicamente, o bien a los sobreseleccionados académicamente (en su mayoría del sexo masculino).

Palabras clave: educación jurídica, sociología de la educación, profesión jurídica, segregación educativa, educación superior, abogados

Abstract

The purpose of this research is to study the current state of legal education in Colombia as part of another, larger and more complex problem, which is the legal profession. Specifically, this research enquires about the correlations that currently exist between: on the one hand, the socioeconomic level and the sex of law students in Colombia. On the other hand, the quality of the education they receive. In order to answer this question and based on the information provided by the Colombian Ministry of Education, this text adopts a quantitative analysis of two variables: the quality of law programs and the sociodemographic profile of law students.

Based on that information, the three main conclusions are: first, regulation and monitoring of legal education have been precarious and insufficient. This has led to a spectacular increase in the supply and demand for legal education over the last two decades. Second, as a result of this deregulation, the growth of supply and demand has been heterogeneous and unsystematic, with a predominance of low-cost, low-quality private programs. Finally, this disparity in supply is biased in terms of social class and gender since access to high-quality education is limited either to economically over-qualified students or to academically over-qualified students (mostly male).

Keywords: legal education, sociology of education, legal profession, educational segregation, higher education, lawyers

Contenido

Resumen	VI
Abstract	VII
Lista de gráficas	XI
Lista de tablas	XIII
Introducción	1
1. El problema: la dispersión y segregación de la educación jurídica	1
2. Metodología	4
2.1. Calidad del programa	5
2.2. Perfil sociodemográfico de los estudiantes	7
3. Revisión de la literatura	10
3.1. Educación jurídica y clases sociales	10
3.2. Educación jurídica y género	13
3.3. Recuento	15
Capítulo I. Análisis descriptivo	17
1.1. Sector de la IES	18
1.2. Valor de la matrícula semestral	20
1.3. Estrato socioeconómico de las IES	22
1.4. Acreditación de la IES	25
1.5. Reconocimiento que el MEN le otorga al programa	27
1.6. Desempeño en las Pruebas Saber PRO	33
1.7. Tasas de absorción de los programas con doble rasero de calidad	43
1.8. Distribución territorial	46
1.9. Conclusiones	48
2. Los estudiantes y egresados de derecho	50
2.1. Los matriculados	50
2.2. Los graduados	55
3. Las tarjetas profesionales	66
3.1. Tarjetas profesionales según sector de la IES	67
3.2. Diez programas con mayor número de tarjetas profesionales	68

3.3. Evolución de las tarjetas profesionales	68
3.4. Evolución de las tarjetas profesionales según sexo	72
3.6. Las tasas de abogados a nivel comparado	74
3.7. Conclusiones	78
Capítulo II. La heterogeneidad de la educación jurídica y el <i>apartheid</i> educativo de los abogados en Colombia	79
1. Los efectos de la desregulación de la educación jurídica	79
1.1. Tres etapas de cambios normativos.....	80
1.2. El frágil control sobre la calidad de la educación jurídica.....	83
1.3. Una crisis sobrediagnosticada	87
2. Calidad y desigualdad por razones de clase	89
2.1. El precio de la calidad	89
2.2. El abandono estatal de la educación pública.....	92
2.3. “La elección de los elegidos” y la segregación educativa	94
3. Calidad y desigualdad por razones de género	100
3.1. La feminización de la educación jurídica en Colombia	100
3.2. Las mujeres que acceden a la formación jurídica de calidad.....	104
3.3. La educación jurídica y la reproducción de las desigualdades de género	112
Conclusiones	119
Anexo 1. Programas con acreditación de alta calidad.....	125
Anexo 2. Programas de derecho con registro calificado vigente a 2015	127
Bibliografía.....	137

Lista de gráficas

	Pág.
Gráfica 1-1: Evolución de las IES con pregrado en derecho según sector	19
Gráfica 1-2: Evolución de los programas según sector de la IES	19
Gráfica 1-3: Programas según sector y estrato socioeconómico de la IES.....	23
Gráfica 1-4: Programas privados según costo de matrícula y estrato socioeconómico de la IES	24
Gráfica 1-5: Acreditación de la IEs según su estrato socioeconómico (2008-2013)	26
Gráfica 1-6: Acreditación de la IES según sector y estrato socioeconómico (2008-2013).....	26
Gráfica 1-7: Programas de derecho según sector de la IES, acreditación de la IES y reconocimiento del programa	28
Gráfica 1-8: Programas de IEs privadas según valor de la matrícula y reconocimiento del programa	30
Gráfica 1-9: Costo de matrícula, reconocimiento del programa y acreditación de la IES (sector privado).....	31
Gráfica 1-10: Puntajes promedio Pruebas Saber PRO (2005-2010) según sector de la IES, acreditación de la IES y reconocimiento del programa.....	34
Gráfica 1-11: Promedio Pruebas Saber PRO (2005-2010) según costo. Programas privados	36
Gráfica 1-12: Promedio Pruebas Saber PRO (2012-2015) en comunicación escrita	38
Gráfica 1-13: Promedio Pruebas Saber PRO (2012-2015) en lectura crítica.....	38
Gráfica 1-14: Promedio Pruebas Saber PRO (2012-2015) en razonamiento cuantitativo	39
Gráfica 1-15: Promedio Pruebas Saber PRO (2012-2015) en comunicación escrita según costo. Programas privados	40
Gráfica 1-16: Promedio Pruebas Saber PRO (2012-2015) en lectura crítica según costo. Programas privados.....	41
Gráfica 1-17: Promedio Pruebas Saber PRO (2012-2015) en razonamiento cuantitativo según costo. Programas privados	42
Gráfica 1-18: Promedio tasa de absorción de los programas con doble rasero de calidad (2007-2013)	44

Gráfica 1-19:	Promedio tasa de absorción de los programas con doble rasero de calidad según sexo (2007-2013)	45
Gráfica 1-20:	Evolución de los estudiantes matriculados según sector de la IES (2001-2013)	52
Gráfica 1-21:	Evolución de los matriculados según sector de la IES y sexo (2001-2013)	54
Gráfica 1-22:	Evolución de los matriculados en cinco grandes ciudades (2001-2013)	55
Gráfica 1-23:	Evolución de los graduados según sector de la IES (2001-2013).....	57
Gráfica 1-24:	Evolución de los graduados según sector de la IES, acreditación de la IES y reconocimiento del programa (2001-2013).....	58
Gráfica 1-25:	Evolución de los graduados según sector de la IES y sexo (2001-2013).....	60
Gráfica 1-26:	Total graduados según sexo, sector de la IES, acreditación de la IES y reconocimiento del programa (2001-2013)	61
Gráfica 1-27:	Índice de feminidad de los graduados según sector de la IES y características de calidad del programa (2001-2013).....	61
Gráfica 1-28:	Evolución de los graduados en cinco ciudades (2001-2013).....	64
Gráfica 1-29:	Diez IES con mayor número de tarjetas profesionales	69
Gráfica 1-30:	Evolución de las tarjetas profesionales expedidas (1987-2010) ..	70
Gráfica 1-31:	Evolución de la expedición de tarjetas profesionales según sector de la IES (1996-2014)	71
Gráfica 1-32:	Evolución de las tarjetas profesionales según sexo (1987-2010)...	72
Gráfica 1-33:	Evolución de las tarjetas profesionales según sexo (1996-2014) .	73
Gráfica 1-34:	Tasa de abogados por 100.000 habitantes en Colombia	75
Gráfica 1-35:	Tasa de abogados por 100.000 habitantes en el mundo.....	77
Gráfica 2-36:	Índice de feminidad de los matriculados y graduados en los programas con doble rasero de calidad (2001-2013).....	111

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1-2: Programas del sector privado según el costo de matrícula	20
Tabla 1-3: Pregrados según costo de matrícula en Barranquilla, Cali, Medellín, Bogotá y Chía.....	22
Tabla 1-4: Programas según sector, reconocimiento del programa, acreditación de la IES y estrato socioeconómico de la IES (2008-2013)	32
Tabla 1-5: Programas según municipio, acreditación de la IES y reconocimiento del programa.....	47
Tabla 1-6: Diez programas con mayor cantidad de egresados (2001-2013)	63
Tabla 1-7: Tarjetas profesionales según sector de la IES	68

Introducción

*“CADE: I thank you, good people: there shall be no money;
all shall eat and drink on my score; and I will
apparel them all in one livery, that they may agree
like brothers and worship me their lord.*

DICK: The first thing we do, let's kill all the lawyers.”

-Shakespeare- (1999, sec. acto 4, escena 2)¹

1. El problema: la dispersión y segregación de la educación jurídica

El propósito de esta investigación es estudiar el estado actual de la educación jurídica² en Colombia, entendiéndola como parte de otra problemática, más grande y más compleja, que es la profesión jurídica. Concretamente, esta investigación se pregunta por las correlaciones que actualmente existen entre, por un lado, el nivel socioeconómico y el sexo de los estudiantes de derecho en Colombia y, por otro lado, la calidad de la educación que han recibido.

Los hallazgos que aquí se presentan como respuesta a esa pregunta se pueden resumir en tres grandes puntos, todos ellos estrechamente relacionados. El primero es que la

¹ **Cade:** *¡Doy las gracias a todos, buenas gentes! Cuando sea rey, no habrá más moneda; todos comerán y beberán a mis expensas, y vestiré a todos con una misma librea, a fin de que puedan todos entenderse como hermanos y honrarme como su señor. Dick:* *La primera cosa que tenemos que hacer es matar a todas las gentes de ley* (Shakespeare, 1951).

² Por “educación jurídica” se entenderá la educación formal que se recibe en algún pregrado de derecho ofrecido por una institución de educación superior. No incluye, por lo tanto, la educación sobre derecho que complementariamente reciben los estudiantes de otras disciplinas, y mucho menos la enseñanza que se imparte informalmente en espacios de formación ciudadana. En el mismo orden de ideas, “abogados” son solamente los que han obtenido un título universitario después de haber cursado un pregrado en derecho.

regulación de la educación jurídica en Colombia ha sido precaria y desordenada, y las intervenciones estatales para controlar los efectos de esta desregulación (cuando las ha habido) han sido débiles e insuficientes. Esta situación contrasta con la de otros países, donde la educación y la profesión de abogado están estrictamente controladas por el Estado (García Villegas, 2010b, p. 20 y ss).

El segundo punto es que, como consecuencia de la desregulación, en Colombia hay una enorme disparidad en la oferta y la demanda de educación jurídica. El crecimiento de la oferta no solamente ha sido acelerado, sino también desordenado y heterogéneo, de manera que hoy se ofrecen programas de derecho de todos los tipos: públicos y privados, de costo muy bajo y muy alto, de baja y alta calidad, y todas las posibles combinaciones de estos factores. Ello ha venido acompañado de un también acelerado crecimiento de la cantidad de estudiantes, quienes entonces se gradúan con los perfiles más disímiles.

El tercer punto es que, como si lo anterior fuera poco, esa disparidad está sesgada en términos de clase social y de género. Por un lado, son muy pocos los programas públicos de calidad y, dada la escasez de cupos, son mínimas las posibilidades de ingresar a ellos. Y, por otro lado, la oferta privada de calidad suele ser la más costosa y tampoco es muy amplia. Eso significa que a la educación jurídica de mejor calidad solamente acceden las personas con mayor capacidad económica y los estudiantes sobreseleccionados (como se verá, en su mayoría del sexo masculino) de las clases medias o bajas. Los demás, que son la gran mayoría de estudiantes, no tienen otra alternativa que acudir a los programas de bajo costo y baja calidad, casi siempre privadas.

Lo anterior quiere decir que, como en el caso de la educación básica y media (García Villegas, Espinosa, Jiménez Ángel y Parra Heredia, 2013)³, los resultados de esta investigación muestran que en la educación jurídica colombiana existe una especie de *apartheid* educativo, en el que las clases sociales no solamente estudian separadamente, sino que reciben una educación de distinta calidad. En particular, se encontró que ese

³ Sobre la segregación en términos de clase y calidad en la educación básica y media pueden verse también Barrera Osorio, Maldonado y Rodríguez (2012a), García-Villegas y Quiroz (2011), Gaviria (2002), Gaviria y Barrientos (2001a), López Mera (2010), Orjuela (2013), Sánchez y Otero (2012).

apartheid afecta con mayor vigor a las mujeres menos privilegiadas, que no tienen dinero para pagarse un programa privado de alto costo y, por las desigualdades educativas acumuladas desde el colegio, tienen menores probabilidades de ingresar a los programas públicos de calidad. Por estas razones, se concluye que nuestra educación jurídica, en lugar de combatirlos, reproduce los privilegios y las desigualdades sociales (Bourdieu y Passeron, 1996).

Ahora bien, hay que decir que este caso de Por estas razones, se concluye que nuestra educación jurídica, en lugar de combatirlos, reproduce los privilegios y las desigualdades sociales La Ley 30 de 1992 consagró un sistema de autonomía institucional y de desregulación estatal que reforzó los problemas de cobertura, calidad y equidad que ya padecía nuestro sistema educativo (Gómez Campo, 2000). Uno de los resultados más notorios de esa desregulación, que es transversal a todos los programas, es que se han formado enormes brechas de calidad entre los programas más costosos y los más baratos, sin que paralelamente se haya expandido la educación pública de calidad.

Esta situación es de por sí preocupante, pero en el caso de los pregrados de derecho es una opción política que tiene unas consecuencias particularmente graves, debido a la especial relevancia social de los abogados. Cuando son litigantes, ellos tienen en sus manos los bienes, la libertad y la vida de sus representados. Y cuando son jueces tienen la responsabilidad de garantizar el acceso a la justicia de los usuarios, e incluso de encargarse de tareas tan arduas como el desmantelamiento del crimen organizado o la interpretación última de la Constitución⁴. Además, buena parte de la burocracia estatal está en manos de profesionales del derecho⁵, de manera que la eficiencia y la transparencia del Estado dependen en gran medida de la formación de esos abogados que lo componen.

Así pues, la desregulación y el *apartheid* en la educación jurídica llevan a que predominen y abunden los abogados de mala calidad, y eso, por las razones expuestas, tiene unas

⁴ Justamente por eso, por su relevancia social, han sido tan sonados los escándalos protagonizados por abogados litigantes y magistrados de las altas Cortes (El Tiempo, 2015a, 2015b; Laverde Palma, 2015; Semana, 2013).

⁵ Según cifras del 2007, el 24% de los funcionarios públicos profesionales eran abogados (Victoria Russi, 2010, p. 204).

enormes implicaciones para la administración pública, la justicia y el sistema político. El deber estatal de preocuparse por la cantidad y, sobre todo, por la calidad de los abogados es entonces mayor que en el caso de otras profesiones que tienen, digamos, un menor impacto social (García Villegas, 2010b, p. 23)⁶.

Con el fin de desarrollar con detalle estas ideas, el texto está dividido en cuatro partes. En lo que resta de esta introducción, se muestra cuál fue la metodología que guió la investigación y luego se hará una breve revisión de la literatura sobre educación jurídica, clases sociales y género. En el primer capítulo se presenta un análisis descriptivo del estado actual de la educación jurídica en Colombia. En el segundo capítulo se explica por qué puede decirse que nuestra educación jurídica reproduce las desigualdades de clase y de género. Finalmente, se proponen algunas conclusiones.

2. Metodología

Con el fin de responder a la pregunta central de esta investigación, en este texto se ha adoptado un análisis cuantitativo de las variables de calidad de los programas de derecho y del perfil sociodemográfico de los estudiantes de esos programas. Esta perspectiva metodológica es adecuada para cumplir los fines que persigue esta investigación, que básicamente consisten en identificar patrones generales sobre la segregación educativa en los pregrados de derecho y en confirmar la teoría de la reproducción a partir del caso concreto de la educación jurídica colombiana (Ragin, 2007, p. 95 y ss). En este caso, la investigación se ha enfocado en la reproducción de las desigualdades de clase y de género.

El universo de estudio coincide con la unidad de análisis, ya que se caracterizó la totalidad de los pregrados que, según el Ministerio de Educación Nacional (MEN), fueran

⁶ Como se mostrará aquí, la preocupación por la cantidad de abogados ni es exclusiva de Colombia, ni es reciente, pues por ejemplo Calamandrei (2003) mostraba su preocupación al respecto desde comienzos del XX. Sin embargo, siguiendo el enfoque de Katvan (2013) y Menkel-Meadow (2013b), este texto se preocupa sobre todo por las calidades de los abogados. Son los abogados de mala calidad (más que el exceso de abogados) los que en principio han causado las más graves repercusiones sociales y los que han motivado una extendida percepción negativa de la profesión. De esa percepción negativa –que al parecer es inveterada– dan cuenta Galanter (2005) y posiblemente el epígrafe shakesperiano que encabeza esta introducción.

de “derecho” o “jurisprudencia”, y que tuvieran registro calificado vigente a octubre de 2015. La elección de ese año se debe a que era la única información disponible en el SNIES⁷ al momento de ejecutar esta investigación. Posteriormente, buscamos la información sobre las características de la totalidad de los estudiantes que han acudido a esos programas en años recientes también a partir de los datos disponibles en el SNIES.

La información requerida se obtuvo fundamentalmente a partir de fuentes primarias (bases de datos institucionales). Se hizo un análisis descriptivo de estas fuentes, buscando observar las relaciones más gruesas entre las siguientes variables:

2.1. Calidad del programa

La definición de qué es un programa de buena o mala calidad es una tarea espinosa y nunca pacífica⁸. Aquí se acudió a dos medidores que, evaluados de manera conjunta y a falta de indicadores más accesibles, son una medición tentativa de calidad. Los dos medidores son:

- La acreditación de alta calidad de las IES y de los programas:

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) es un organismo académico creado por la Ley 30 de 1992, que tiene una relación de armonía e independencia con el MEN⁹. Según las competencias que le atribuye la misma Ley, es el encargado de brindar las acreditaciones de alta calidad. La acreditación aplica tanto para las IES en general como para los programas en concreto, y tiene carácter voluntario y temporal¹⁰. Resumidamente, el proceso de acreditación empieza con una autoevaluación por parte de la institución o del programa, y lo sigue una visita de pares académicos que son ajenos al Estado y la IES

⁷ Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del MEN.

⁸ Como lo plantean Gómez Campo y Celis Giraldo (2009), por ejemplo, no es claro si la calidad debe medirse, por ejemplo, a partir del desempeño de los egresados, de los criterios de calidad definidos por el Estado o por la productividad de los docentes.

⁹ Más precisamente, el CNA depende del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), que es un organismo que apoya al MEN en sus labores de aseguramiento de la calidad y que está integrado por representantes de distintos sectores (por ejemplo, de la comunidad académica y de instituciones oficiales, como el propio Ministerio de Educación).

¹⁰ Según el artículo 1 del decreto 2904 de 1994, la acreditación es el “acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.”

evaluada. Los pares presentan un informe al CNA y el proceso termina con un concepto del CNA en el que se recomienda al MEN negar o conceder el reconocimiento de alta calidad¹¹. Se trata de un proceso que ha recibido muchos cuestionamientos¹², pero que puede servir como medidor aproximativo de calidad, especialmente ante la dificultad de construir nuevos referentes de calidad para todos los programas estudiados.

Existe, por un lado, la acreditación de las IES y, por otro de los programas ofrecidos por esas IES. Se trata de dos procesos independientes: hay programas acreditados en IES no acreditadas, e IES acreditadas que ofrecen programas que no están acreditados. En cualquier

La información sobre la acreditación de las IES y los programas en 2015 la obtuvimos a través de la base de datos del SNIES.

- Los resultados en las Pruebas Saber PRO

Además de los reconocimientos estatales, otro posible indicador de calidad reposa en los resultados de las Pruebas de Estado que presentan los estudiantes de derecho justo antes de culminar sus pregrados. Estas pruebas son aplicadas por el ICFES y son requisito de grado desde el año 2009 (Ley 1324 de 2009).

A partir de la información disponible en el portal del ICFES, dividimos los resultados de las Pruebas en dos períodos. El primero va de 2005 a 2010, cuando se hacían pruebas específicas para cada programa; el segundo va de 2012 a 2015¹³, en el que desaparecen

¹¹ Este proceso es explicado y criticado en Gómez Campo y Celis Giraldo (2009) y Goyes Moreno (2010a).

¹² Los cuestionamientos son, entre muchos otros: i) el proceso es voluntario, así que las IES o programas no acreditados no son necesariamente de mala calidad; ii) la evaluación está a cargo de pares académicos (en nuestro caso, abogados), que carecen de las competencias técnicas para medir, por ejemplo, la eficiencia contable o la calidad de la infraestructura de una institución; iii) el CNA es totalmente independiente del MEN y eso hace difícil controlarlo y exigirle rendición de cuentas; iv) al momento de la reacreditación, los pares revisan primordialmente las mejoras que con el tiempo ha tenido el programa o la institución misma, sin comparar la calidad del programa con otros programas de la misma disciplina que se ofrecen en el país; v) es problemático que se pueda acreditar un programa de una IES no acreditada. Al respecto véase por ejemplo Gómez (2014) y Observatorio de la Universidad Colombiana (2015).

¹³ Concretamente, las fuentes fueron las siguientes: viene la información sobre los semestres 2005-2, 2006-2, 2007-2, 2008-2, 2009-2, 2010-1, 2010-2 viene del portal de ICFES Interactiva –

los exámenes específicos y se evalúa por igual a todos los estudiantes a partir de cinco competencias genéricas: comunicación escrita, lectura crítica, razonamiento cuantitativo, inglés y competencias ciudadanas. Para los efectos de esta investigación, solamente se revisaron los resultados de las primeras tres competencias, que son las que más directa y generalizadamente están en los currículos de los pregrados de derecho. Los resultados de uno y otro período no son comparables (ICFES, 2013).

Una vez más, se sabe que este examen ni es la mejor ni la última herramienta de medición de la calidad de los programas. Por ejemplo, es posible que los programas de mayor estrato socioeconómico obtengan un mejor desempeño, pero puede que ello se deba más a los capitales culturales de sus estudiantes que a la calidad misma del programa¹⁴. No obstante, es un indicador aproximativo de calidad que puede ser útil al cruzarlo con la información sobre las acreditaciones del MEN.

2.2. Perfil sociodemográfico de los estudiantes

Es claro que las poblaciones dentro de cada programa no son homogéneas en términos de origen social o capacidad económica, y mucho menos son homogéneas las características de los estudiantes de cada sexo dentro de un programa. Sin embargo, para poder encontrar tendencias que iluminaran la pregunta de esta investigación, fue necesario caracterizar a los estudiantes que acuden a cada tipo de programa, a partir de los siguientes criterios:

- Estrato socioeconómico promedio:

El estrato socioeconómico se usará como una forma aproximativa a la clase social de los estudiantes. La información del sistema SPADIES¹⁵ sobre el estrato socioeconómico promedio *de cada programa* está incompleta, pues no tiene información sobre muchos programas o tiene información sobre solamente un porcentaje del total de estudiantes. Fue por eso que se optó por emplear la información el estrato promedio *de cada IES*, que

Reportes históricos; mientras que la información sobre los semestres 2012-1, 2012-3, 2013-1, 2013-3, 2014-2, 2014-3 y 2015-3 viene del sistema FTP del ICFES.

¹⁴ Esto es, en general, lo que plantean las teorías de la reproducción social (Bourdieu y Passeron, 1996, 2009) y lo que en concreto muestran Melo, Ramos, Hernández *et al* (2014) sobre las Pruebas Saber PRO en Colombia.

¹⁵ Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior, del MEN.

parece ser más completa y que, según se confirmó aquí, no suele ser muy distinta de la información sobre el estrato de los programas mismos.

Concretamente, se sistematizó la información sobre los estratos de 123 IES (96 privadas y 26 oficiales), a partir de los reportes de Bogoya Maldonado (2013b, 2014a) –ex director del ICFES- en relación con el período 2008-2013, que es el más reciente disponible. Esa información proviene de los estratos reportados por los estudiantes que presentan las Pruebas Saber PRO; es decir, no se refiere al estrato de la totalidad de estudiantes de un programa, sino solo de los que están próximos a graduarse. Eso también explica por qué se escogió el promedio de los últimos años en lugar de solo el promedio del último año disponible.

- Costo de matrícula del programa:

Aunque no se refiere directamente a los estudiantes, el costo de matrícula semestral de un programa nos puede dar una idea del perfil económico de los estudiantes que a él asisten. Esto es claro sobre todo en los programas más costosos, en los que, salvo contadas excepciones, solo pueden enlistarse los sectores más privilegiados económicamente.

Hay que advertir que solamente se buscaron los costos de los programas del sector privado. No se tuvieron en cuenta los costos de los programas oficiales por dos razones: primero, porque esos costos varían sustancialmente según la capacidad económica del estudiante¹⁶, y eso impedía hacer caracterizaciones generales sobre cada tipo de programa. Y, ligado a lo anterior, porque se encontró información que muestra que a los programas oficiales acuden en su mayoría estudiantes con capacidad económica baja o media-baja, y por eso parece atinado suponer que la mayoría de ellos paga costos relativamente bajos de matrícula.

Como se explicaba antes, la caracterización de la acreditación de los programas se refiere al año 2015. Por eso buscamos los costos de matrícula aproximados de los años 2014 y

¹⁶ Por ejemplo, según *Ámbito Jurídico* (2016) la matrícula semestral en la Universidad Industrial de Santander en 2016 podía costar desde \$86.000 hasta \$5'515.000.

2015. La información del SNIES en esta materia está incompleta¹⁷, así que debimos completarla a partir de los datos disponibles en las páginas web de los respectivos programas o, en último caso, de los datos provistos por el portal del Observatorio de la Universidad Colombiana¹⁸.

Ahora bien, para facilitar la lectura de los datos, se agruparon los costos de matrícula en cinco escalas. Las escalas “media-baja” y “media-alta” fueron construidas restando y sumando una desviación estándar al promedio de costos, respectivamente. Las matrículas por debajo de la escala “media-baja” corresponden a la escala “baja”. La escala “alta” corresponde a las matrículas que están entre una y dos desviaciones sobre el promedio. Y, finalmente, la escala “muy alta” comprende todos los programas que están por encima de la escala “alta”. Esta división está representada en la tabla 0-1.

Tabla 0-1: Escalas de costos de matrícula. Programas privados

ESCALA COSTO	Total programas	%
Baja	5	3,50%
Media-baja	43	63,40%
	47	
Media-alta	19	18,30%
	7	
Alta	8	7,70%
	3	
Muy alta	7	4,90%
Sin datos	3	2,10%
Gran Total	142	100%

Fuente: elaboración propia a partir del Observatorio de la Universidad Colombiana (2014a), SNIES (2015) y las páginas web de los respectivos programas.

¹⁷ De hecho, el 20 de mayo de 2015 se envió un derecho de petición al MEN preguntando por esta información. Su respuesta fue que “En cuanto al costo de matrícula, por año o semestre, en este aspecto se parte del concepto de la autonomía universitaria, que se desprende de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, por lo que cada IES la determina.” Sin embargo, esa respuesta no explica por qué esta entidad no lleva un registro riguroso de los costos de matrícula de cada programa.

¹⁸ www.universidad.edu.co

- **Sexo:**

Los objetivos de esta investigación incluyen una preocupación por las relaciones de género en la educación jurídica actual. Para esos efectos, se buscó información sobre la proporción de estudiantes de cada sexo (matriculados y graduados) de los distintos tipos de programas de derecho entre los años 2001 y 2013. Esta información provino de los portales del SNIES y del Observatorio Laboral para la Educación.

3. Revisión de la literatura

En esta sección se presenta sintéticamente el panorama de la producción académica sobre educación jurídica, principalmente en torno a los ejes de la pregunta de esta investigación, que son la clase social y el género.

3.1. Educación jurídica y clases sociales

La literatura sobre abogados no suele preguntarse por la educación jurídica, sino por el ejercicio de la profesión. En Estados Unidos y Europa, por ejemplo, hay una vastísima y variada producción sobre profesión, que no es este el lugar para resumir, pero que en gran medida se ha enfocado en el poder de los abogados en la sociedad¹⁹, en las transformaciones del ejercicio de la profesión²⁰, en la cantidad desbordante de abogados y en sus múltiples trayectorias profesionales²¹. En América Latina en cambio, como lo advierte Pérez Perdomo (2004, p. 6), no deja de ser paradójico que se haya escrito tan poco sobre los abogados, considerando que ellos han ocupado un lugar preferente y fundamental en la historia jurídica, política y social de este continente. En la poca literatura disponible en estas latitudes sobre profesión jurídica, se le ha dado importancia

¹⁹ Abel (1997), Galanter (1974), Grossman, Kritzer y Macaulay (2014), Guttman y Wilner (1976) y Hadfield (2000).

²⁰ Galanter (1999), Gardner, Morris y Anand (2002), Green (2012), Hadfield (2008), Heinz y Laumann (1982), Johnstone (2008), Kaye (1997), Kritzer (1998, 2009), Kronman (1995), McKenna (2010), Menkel-Meadow (1984, 1985, 1997) y Susskind (2008).

²¹ Chan (2012), Galanter (2011), Katvan (2013), Menkel-Meadow (2013b), y Sander y Williams (1989). Véase también el proyecto *After the JD*, de la American Bar Foundation, que busca hacer un seguimiento a los egresados de los programas de derecho: http://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2908&context=fss_papers.

principalmente a la historia de los profesionales en la burocracia ejecutiva y judicial²², y a las transformaciones recientes del ejercicio de la abogacía²³.

Pero lo que concierne a este texto es el tema de la educación jurídica, especialmente en el contexto latinoamericano. En este caso las investigaciones son más escasas y podrían dividirse en tres grupos principales.

En el primer grupo se encuentran las investigaciones que se han preguntado por la historia de la educación jurídica²⁴. A partir de trabajos en archivos académicos y gubernamentales, en buena parte de ellas se documenta la importancia de las facultades de derecho en la formación de las élites políticas que ayudaron a construir las naciones latinoamericanas y que, ya entrado el siglo XX, seguían copando la mayoría de los altos cargos estatales. Quizás uno de los ejemplos más notables para Colombia es la investigación de Gaitán Bohórquez (2002), en la cual se da cuenta de la forma como se organizaban y se racionalizaban los saberes jurídicos durante las dos primeras décadas de la vida republicana colombiana.

En segundo lugar, la mayoría de investigaciones se ha referido a la estructura curricular y el método de enseñanza de los programas de derecho en América Latina. Según ellas, la enseñanza jurídica entró en crisis hace ya varias décadas debido a su estructura rígida tradicional, así como a su incapacidad de transformarse y de responder a las necesidades de un mundo globalizado. Las investigaciones de este grupo (que rara vez se fundamentan en datos empíricos²⁵) afirman que la educación jurídica es memorística y excesivamente técnica, carente de componentes prácticos e investigativos,

²² Cajas Sarria (2015), Guevara Rivera (2015), Sánchez Duque (2010), Uribe Urán (1992) y Uribe-Urán, (2008).

²³ Sobre Latinoamérica, en general, aquí pueden destacarse Bergoglio (2007), Friedman y Pérez Perdomo (2003), Pásara (2007), Pérez Perdomo (2004). Sobre Colombia, en particular, véanse Dumez Arias (2010), Lynch (1981), Ortiz Palacios (2006), Rojas (2009), Silva García (2001^a), Victoria Russi (2010), y buena parte de los capítulos de García Villegas (2010a), especialmente García Villegas (2010b). Sobre la escasez de literatura sobre producción jurídica en América Latina, véase Victoria Russi (2009).

²⁴ Gaitán Bohórquez (2002), Goyes Moreno (2010b), Guillén de Iriarte (1994), Ocampo Cantillo (2012), Pérez Perdomo (1981, 2004, 2006), Quinche Ramírez (2004), Salamanca (2010a), Uribe Urán (1996, 1997, 2000, 2006) y Uribe-Urán (2008, cap. 3).

²⁵ Algunos casos notables que sí se respaldan en investigación empírica son: Giacometto Ferrer y García González (2000), Montoya Vargas (2014) y Sarmiento (2014).

predominantemente magistral, poco interdisciplinaria, y no invita al pensamiento crítico y reflexivo. Pero quizás el principal reproche es que se trata de una enseñanza que no prepara a los estudiantes para enfrentar las realidades sociales de los contextos en los que ejercerán su profesión. En tal sentido, las facultades de derecho deben reformarse y reinventarse con urgencia, al menos si pretenden que la formación jurídica cree compromiso social y si no quieren que sus egresados se rezaguen frente a los profesionales de otras disciplinas²⁶.

Aquí hay que decir que muchas de estas críticas se encuentran también respecto de la formación jurídica por fuera de Latinoamérica. Aunque la educación jurídica de otras tradiciones, como la anglosajona, tiene más componentes prácticos y se basa en métodos menos memorísticos y enciclopédicos, algunos autores de otras latitudes han insistido en la necesidad de que se repiensen los métodos y enfoques tradicionales de enseñanza del derecho²⁷. Exigen que se prepare a los estudiantes para enfrentar los retos de un mundo desigual, y no solo para defender los intereses particulares de sus defendidos²⁸. En estrecha relación con lo anterior, hay quienes se han preguntado si efectivamente hay un exceso de abogados (y de estudiantes de derecho) o si el problema son los principios y los perfiles bajo los cuales se está educando a esos abogados²⁹.

En tercer lugar, destacan los estudios que se concentran en el aumento espectacular que ha tenido la educación jurídica en los últimos años. A partir de este hecho, los autores reflexionan sobre la expansión y masificación de la oferta de educación jurídica protagonizada por el sector privado, la heterogeneidad de los pregrados de derecho, la diversificación del estudiantado y las transformaciones que estos fenómenos han traído para la profesión de abogado. Buena parte de estos estudios ofrecen datos sobre la

²⁶ De Latinoamérica, véanse Bonilla Maldonado (2013), Cardinaux (2008), Courtis (2003), Flores (2003, 2006), Garza Onofre (2013), Junqueira (2004), Madrazo Lajous (2006), Montoya Vargas (2009), Pásara (2005) y Pérez Perdomo (2004). Y de Colombia, véanse Arbeláez Herrera y Espinosa Pérez (2002), Asociación Colombiana de Facultades de Derecho - ACOFADE (2014), Bocanegra Acosta (2005), Correa (2008), Espinosa Blanco (2006), Figueroa Camacho (2009), Gómez (2005, 2015), González Jácome (2007, 2008); Lessard y Burgos Silva (1993), López y Ceballos (2005), Ministerio de Justicia y del Derecho (1995), Monroy Cabra (2001) y Parra Quijano (1985).

²⁷ Menkel-Meadow (2007) y Morgan (2010, 2011).

²⁸ Böhmer (1999), Henderson (2012) y Menkel-Meadow (2013a).

²⁹ Katvan (2013), Kritzer (2013) y Menkel-Meadow (2013b).

evolución cuantitativa de las facultades de derecho, los estudiantes por programa y la tasa de abogados por habitante³⁰.

Algunos de estos textos afirman, además, que la expansión desregulada de los programas de derecho ha generado una estratificación y unas enormes brechas de calidad en la formación jurídica³¹. Sin embargo, no se hallaron investigaciones que mostraran información concreta que revelara esta estratificación de la educación jurídica o que efectivamente dieran cuenta de la falta de homogeneidad en la formación de los abogados³².

3.2. Educación jurídica y género

Nuevamente, al rastrear la literatura sobre abogados y género se encuentra que es mucho mayor la producción sobre profesión jurídica que sobre formación jurídica. Tanto en Latinoamérica como por fuera de ella, abundan sobre todo los estudios que muestran la feminización de la profesión jurídica y que dan pruebas sobre las barreras de acceso con que se enfrentan las mujeres para ocupar altos cargos en las firmas legales y en las cúpulas del poder judicial³³.

En cuanto al tema de la educación, habría que decir que algunos de los textos citados en la sección anterior hacen referencias puntuales a la inserción de las mujeres en la educación jurídica y a la forma en que esto ha roto la tradicional homogeneidad de las

³⁰ Véanse Espinosa Blanco (2012), García Villegas (2010b), Pérez Perdomo (2004, 2007), Salamanca (2010b), Sánchez Jiménez (2010) y Sistemas Judiciales (2005), así como la mayoría de textos de Friedman y Pérez Perdomo (2003). En Colombia es destacable sobre todo el caso de García Villegas (2010a).

³¹ Sobre la ocurrencia de este fenómeno en América Latina en general, consúltese Bergoglio (2005), Pérez Perdomo (2005b). Y sobre Colombia, en particular, Arbeláez Herrera y Espinosa Pérez (2002), Fuentes Hernández (2005), García Villegas (2010b), Lessard y Burgos Silva (1993), Silva García (2001^a) y Vera Silva (1996).

³² Sobre la estratificación de la educación jurídica en la literatura norteamericana pueden consultarse Dinovitzer y Garth (2014, 2015), Jonakait (2006), y Sauder y Lancaster (2014) y tangencialmente, Galanter (1974).

³³ Fuera de América Latina, véanse, entre otros, Grossman (2012), Kay y Hagan (1998), Menkel-Meadow (1986), Michelson (2013), Rhode (2001), Schultz y Shaw (2003) y Wilson (1990). En América Latina, Bergallo (2006), Bergoglio (2007a, 2009), Gastiazoro (2009, 2013), Rodríguez y Asensio (2009), y Vargas (1991). Y en Colombia, Carmona (2015) y Sánchez (2012).

facultades de derecho³⁴. Sin embargo, son muy pocos los textos que tienen como tema principal el estudio de las mujeres. Por fuera de América Latina, el interés se ha concentrado en la historia del ingreso de las mujeres a las facultades de derecho, en la consecuente feminización de la profesión y, sobre todo, en la alienación que suelen sentir las estudiantes al ingresar a un mundo tan masculino y tan masculinizante como el del derecho³⁵.

En América Latina, por su parte, la literatura en esta materia es casi inexistente. Muchos de los artículos sobre profesión jurídica se refieren al aumento de las mujeres abogadas, lo cual, implícitamente, indica un aumento de las estudiantes de derecho; pero no van más allá. Solamente se pudieron encontrar cuatro estudios centrados de lleno en las relaciones de género dentro de la educación jurídica: primero, el artículo de Kohen (2005), que se interesa por el crecimiento de las estudiantes y las profesoras en las facultades de derecho argentinas, aunque también se ocupa de la distribución de esas mujeres en el poder judicial y las firmas de abogados³⁶. Segundo, el texto de Ávila Santamaría (2009) en el que se reflexiona sobre el ambiente masculino y discriminatorio de lo femenino que se vive en la facultad de derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador. Tercero, la investigación de Cabezas Cortés (2012), que no se pregunta por la presencia de las mujeres en las aulas, sino por el contenido masculinizado de los discursos jurídicos y la forma en que ese contenido incide en la enseñanza-aprendizaje del derecho en Colombia. Y cuarto, las reflexiones de Lemaitre Ripoll (2005) en torno a la presencia igualitaria de las mujeres en la educación legal, tanto cuantitativa como cualitativamente, así como a la manera más adecuada de introducir el feminismo en la educación jurídica latinoamericana.

³⁴ Consúltense Bergoglio (2005), y Friedman y Pérez Perdomo (2003); y, de este último libro, especialmente Boigeol (2003), y López Ayllón y Fix-Fierro (2003).

³⁵ Albisetti (2000), Gaber (1998), Guinier (2005), Menkel-Meadow (1989, 2013), Weiss y Melling (1988).

³⁶ Facio (2002) y Ruiz (2009) también reflexionan sobre la introducción de la agenda feminista en la enseñanza jurídica, pero no se ocupan de tema específicos de las estudiantes en las facultades de derecho.

3.3. Recuento

De acuerdo con esta revisión de la literatura, no se han publicado investigaciones que caractericen exhaustivamente la oferta y la demanda de educación jurídica en Colombia, ni siquiera en Latinoamérica. Como se explicaba antes, aunque varios autores han manifestado su preocupación por los problemas de calidad y de estratificación de los pregrados y los estudiantes de derecho, ninguno ha ofrecido datos empíricos que permitan soportar esta preocupación. En tal sentido, aquí se pretende contribuir al debate en este tema, aportando información dura que dé cuenta de la fragmentación de clase y calidad de nuestra educación jurídica.

Por otro lado, si son grandes los vacíos sobre la caracterización de los pregrados, todavía mayores son los que existen sobre las relaciones de género en la educación jurídica, y esto aplica tanto para Colombia en particular, como para América Latina en general. Así, se encontró que la producción académica se ha concentrado sobre todo en los retos de las mujeres abogadas, pero no se ha ocupado –como se pretende en este texto– de caracterizar la distribución por sexos y clase de los programas de derecho, y de analizar cómo se explica esa distribución en términos de las relaciones de poder.

Lo anterior muestra la contribución de esta investigación frente a la educación jurídica en concreto. Sin embargo, esta investigación puede ser también un aporte a la sociología de la educación en general, en la medida en que ofrece un estudio de caso concreto de cómo nuestro sistema educativo, en lugar de aliviarlas, reproduce las desigualdades atadas al origen social y al sexo. En ese sentido, los resultados que se presentarán a continuación pueden ser no solamente un insumo para los abogados y las facultades de derecho en específico, sino también una invitación a pensar en los efectos de inaccesibilidad y desigualdad que ha traído la desregulación de la educación superior colombiana en general.

Capítulo I. Análisis descriptivo

Este capítulo contiene una descripción general del estado actual de la educación jurídica de pregrado en Colombia. Se divide en tres grandes secciones: una sobre la caracterización de los pregrados en términos de cantidad, calidad, costo y accesibilidad; otra sobre la cantidad y las características sociodemográficas de los abogados matriculados y graduados en la última década; y una más sobre las tarjetas profesionales expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

1. Los pregrados de derecho y las IES que los ofrecen

A partir de la expedición de la Ley 30 de 1992³⁷, el aumento de los programas de pregrado de derecho ha sido imparable. En 1993 eran 32 las Instituciones de Educación Superior (en adelante, IES) que contaban con pregrado en derecho; en 2007, 72; y en 2015, 100 (Salamanca, 2010a, pp. 110–111; SNIES, 2015). Por su parte, una misma IES puede ofrecer un mismo programa en jornadas distintas o en municipios diferentes al del domicilio principal. De este modo, en 1993 se ofrecían 53 programas, mientras en 2015 se ofrecían 178 (Salamanca, 2010a, p. 113 y 114; SNIES, 2015).

Es importante además dejar en claro que una misma IES puede tener distintas seccionales, y cada una de esas seccionales puede tener características muy diversas en términos de estrato, infraestructura, tipo de programas ofrecidos, y hasta pueden tener una ubicación geográfica muy distantes. Todas esas diferencias pueden hacer que la calidad de cada seccional sea muy diferente, y por eso la acreditación de una IES depende de la seccional en concreto. Por ejemplo, según los datos del SNIES en 2015, la

³⁷ En desarrollo del concepto de autonomía universitaria, esta Ley levantó muchos de los requisitos para la creación de los programas de educación superior, y esto generó una especial explosión de la oferta de programas de derecho. Véase también Salamanca (2010a, p. 105).

Universidad Santo Tomás estaba acreditada en su seccional Bogotá, pero no en sus demás seccionales (Bucaramanga, Medellín, Tunja y Villavicencio). En este orden de ideas, cuando en este texto se hable de una IES, se estará haciendo referencia no a al nombre de una institución en general (Universidad Santo Tomás), sino a la institución de una seccional en concreto (Universidad Santo Tomás, seccional Bogotá, por ejemplo).

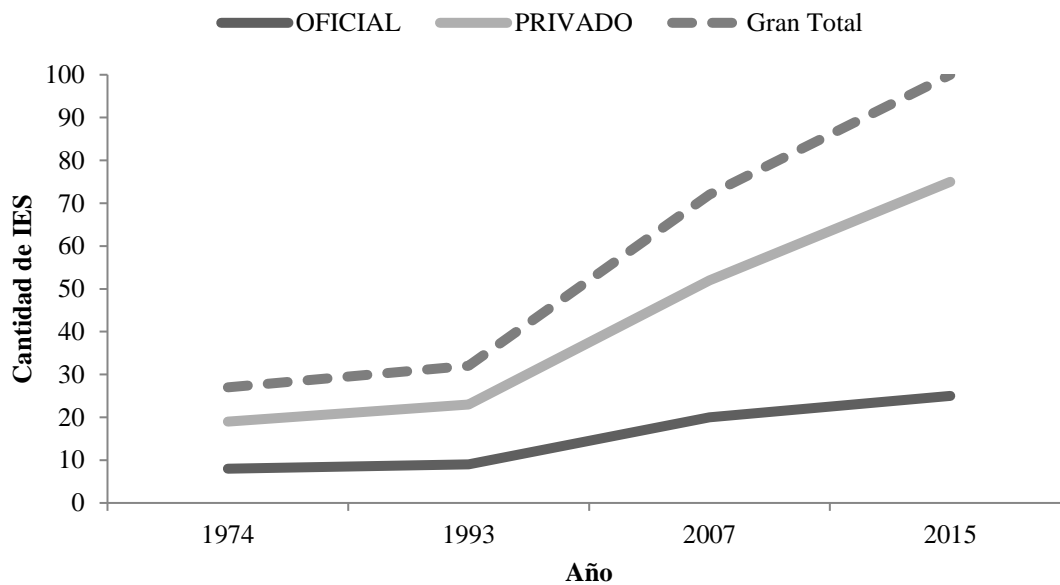
A continuación se caracterizarán entonces los 178 pregrados vigentes en 2015, a partir de ocho variables: el sector de la IES, el valor de la matrícula semestral, el estrato socioeconómico promedio de cada IES, la acreditación de la IES, la acreditación del programa, el desempeño en las Pruebas Saber PRO, las tasas de absorción y la distribución territorial. Después de ese análisis se presentarán unas breves conclusiones sobre esta sección.

1.1. Sector de la IES

Las IES pueden pertenecer al sector oficial o al sector privado. De las 100 IES que ofrecen programas de derecho, 25 son oficiales y 75 privadas. Como muestra la gráfica 1-1, el aumento reciente en la oferta institucional ha estado jalonado por el sector privado, teniendo en cuenta que en menos de una década aparecieron 23 nuevas IES privadas. La misma gráfica muestra que, proporcionalmente, la oferta por sectores se ha mantenido más o menos constante a lo largo del tiempo.

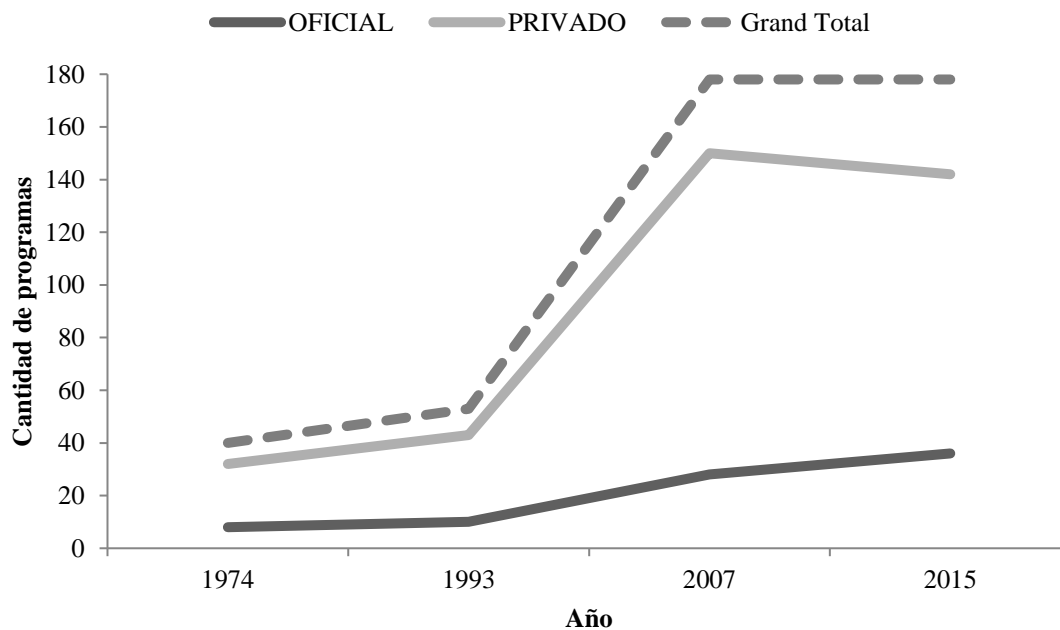
Sin embargo, en los últimos años se encuentra (gráfica 1-2) que se ha frenado el crecimiento total de los programas y ha habido una disminución de los programas en el sector privado. Así, mientras en 2007 se ofrecían 28 programas oficiales y 150 privados (178 en total), en 2015 se ofrecían 36 en IES del sector oficial y 142 del sector privado (178 en total). Estos datos significan que la proporción de oferta por sectores no ha variado significativamente: cerca del 80% de oferta privada y 20% de oferta oficial.

Gráfica 1-1: Evolución de las IES con pregrado en derecho según sector



Fuente: Salamanca (2010, p. 114) y SNIES (2015).

Gráfica 1-2: Evolución de los programas según sector de la IES



Fuente: Salamanca (2010a, p. 114) y SNIES (2015).

1.2. Valor de la matrícula semestral³⁸

Mientras en las IES del sector oficial el filtro de ingreso es en general el mérito, en las del sector privado es en general la capacidad adquisitiva, definida a partir de los costos de la matrícula. Hay programas de IES privadas de los costos más variados: desde \$1'200.000³⁹ o \$2'000.000 (con becas del 50% al matricularse en el horario de la tarde)⁴⁰ hasta más de \$13'000.000 en un semestre⁴¹. Aquí hay que decir que, entre 2007 y 2014, algunos programas privados llegaron a aumentar su matrícula en más de un 60% (Observatorio de la Universidad Colombiana, 2014a).

Tabla 1-1: Programas del sector privado según el costo de matrícula

ESCALA COSTO	COSTO MATRÍCULA	Total programas	%
Baja	842.000 a 1'717.000	5	3,50%
Media-baja	1'71.,000 a 2'593.000	43	63,40%
	2'593.000 a 3'469.000	47	
Media-alta	3'469.000 a 4'344.000	19	18,30%
	4'344.000 a 5'220.000	7	
Alta	5'220.000 a 6'095.000	8	7,70%
	6'095.000 a 6'971.000	3	
Muy alta	6'095.000 en adelante	7	4,90%
Sin datos		3	2,10%
Gran Total		142	100%

Fuente: elaboración propia a partir del Observatorio de la Universidad Colombiana (2014a), SNIES (2015) y las páginas web de los respectivos programas.

³⁸ Este acápite se refiere al valor aproximado de la matrícula de los 142 programas privados en los años 2014 y 2015. Como se explicó en la metodología, no se compararon los programas oficiales, ya que sus costos varían enormemente según la capacidad económica del estudiante. Por ejemplo, según (Ámbito Jurídico, 2016), el costo de la matrícula del pregrado en derecho de la Universidad Nacional o de la Universidad Industrial de Santander en 2016 podía costar entre \$70.000 y \$5'600.000 semestrales.

³⁹ Tal es el caso de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, en Barranquilla, cuyo costo semestral era de \$1'241.500 (SNIES, 2015).

⁴⁰ Véanse las ofertas de la Corporación Universitaria Americana de Medellín: <http://www.americana.edu.co/mede/index.php/aspirantes/pregrados/derecho> (consultado el 4 de diciembre de 2015).

⁴¹ Este es el caso de la Universidad de los Andes, en Bogotá.

La brecha de precios es notoria: el 75% de los pregrados de derecho se ofrecen por menos de cuatro millones semestrales. Más aun, al dividir los programas según escalas de precios (tabla 1-2), se advierte que la mayoría (63,4%) tiene un costo medio-bajo. Más aún, el 81,7% de los programas están en las escalas medias; es decir, un poco más abajo o un poco más arriba que el costo promedio (\$3'470.000). Por contraste, solamente hay un 7,7% de programas en la escala alta y un 4,9% en la escala muy alta de costos.

La tabla 1-3 muestra, por su parte, que no solamente hay pocos programas en la escala muy alta, sino que están muy concentrados territorialmente: 5 están en Bogotá, 1 en Chía y otro más en Medellín. Eso hace que, sobre todo en Bogotá, la brecha de costos sea especialmente marcada, pues los valores van desde los \$2'500.000 a más de \$13'000.000. En otras grandes ciudades como Cali y Barranquilla, puede advertirse que los valores de matrícula solamente llegan a la escala alta. Pero el hecho de que en estas ciudades no haya programas de la escala muy alta no quiere decir que la brecha no se mantenga, especialmente considerando los costos relativos de cada lugar. Así, en Cali los costos de matrícula varían entre \$2'400.000 y \$6'600.000; y en Barranquilla, entre \$1'200.000 y \$6'000.000.

Más aún, la tabla 1-3 muestra que no a todas las ciudades se aplica el diagnóstico de que la mayoría de los programas son de bajo costo. En Cali, por ejemplo, la situación de acceso de las poblaciones con menos dinero es muy limitada, no solo porque esa ciudad no tiene pregrados de derecho oficiales ni programas privados en la escala baja de costos, sino que, como contracara, el 50% de los programas están en la escala alta (que es, por cierto, la escala de costos más alta de esta ciudad).

Tabla 1-2: Pregrados según costo de matrícula en Barranquilla, Cali, Medellín, Bogotá y Chía

ESCALA MATRÍCULA	B/QUILLA	%	BOGOTÁ Y CHÍA	%	CALI	%	MEDELLIN	%
Baja	2	25%						
Media-baja	4	50%	12	36,4%	2	33,3%	10	66,7%
Media-alta			11	33,3%	1	16,7%	3	20%
Alta	2	25%	3	9,1%	3	50%	1	6,7%
Muy alta			6	18,2%			1	6,7%
Sin datos			1	3%				
Grand Total	8	100%	33	100%	6	100%	15	100%

Fuente: elaboración propia a partir del Observatorio de la Universidad Colombiana (2014a), SNIES (2015) y las páginas web de los respectivos programas.

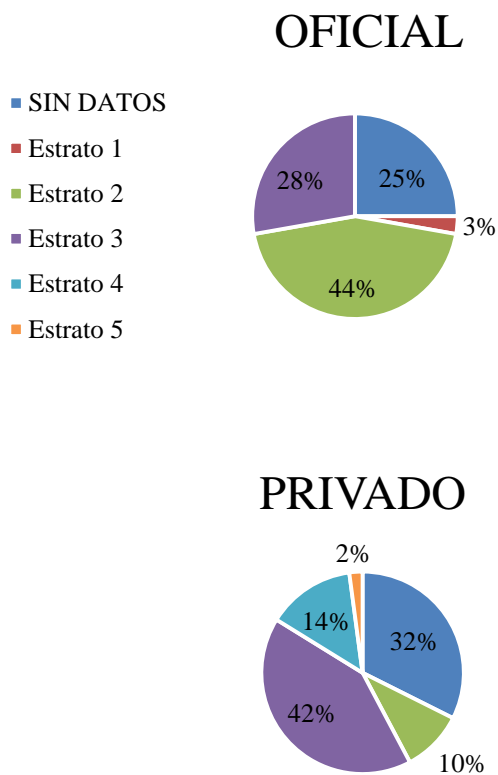
1.3. Estrato socioeconómico de las IES

Con el propósito de evaluar el estrato socioeconómico promedio de las IES, a continuación se desarrollarán dos grandes comparaciones: primero, entre las IES oficiales y las privadas, y, segundo, entre las IES privadas de menor y mayor costo.

Aquí se analiza el promedio del estrato socioeconómico promedio de 123 IES (96 privadas y 27 oficiales) en las distintas seccionales en que se ofrece el pregrado de derecho, en el período 2008-2013. Estos datos provienen de la información que brindan los estudiantes de último año al momento de presentar las Pruebas Saber PRO, y solamente contamos con la información sobre 123 de las 178 sedes de las IES que ofrecen los programas de derecho (Bogoya Maldonado, 2013a, 2013b, 2014a, 2014b; Observatorio de la Universidad Colombiana, 2014a). Los 55 programas de los que no se tiene información sobre el estrato empezaron a ser ofrecidos casi todos con posterioridad al período analizado, y por sus características institucionales (que tienen todos registro calificado y pertenecen a IES no acreditadas) es improbable que sean de un estrato socioeconómico alto.

En primer lugar, es útil comparar ambos sectores. Las IES del sector oficial van desde el estrato 1,23 al 3,22. Entre 2008 y 2013, el estrato promedio en este sector fue de 2,38. Si se agrupan por estratos, se ve que la mayoría (el 72%) se concentra en los estratos 2 y 3. Hay 16 programas (44,4% de los pregrados oficiales) que se ofrecen en IES con un promedio de estrato 2, y 10 (27,8%) programas en IES en las que predomina el estrato 3. En cambio, en las IES privadas, el promedio del estrato en el mismo período fue de 3,10. En este caso, el rango va desde el estrato 1,96 al 4,8. El 9,9% de los programas privados (14 programas) se ubica en IES con un promedio estrato 2, el 41,5% en IES estrato 3, otro 14,1% en estrato 4 y solamente el 14,1% en estrato 5. No hay IES estrato 6 (gráfica 1-3).

Gráfica 1-3: Programas según sector y estrato socioeconómico de la IES

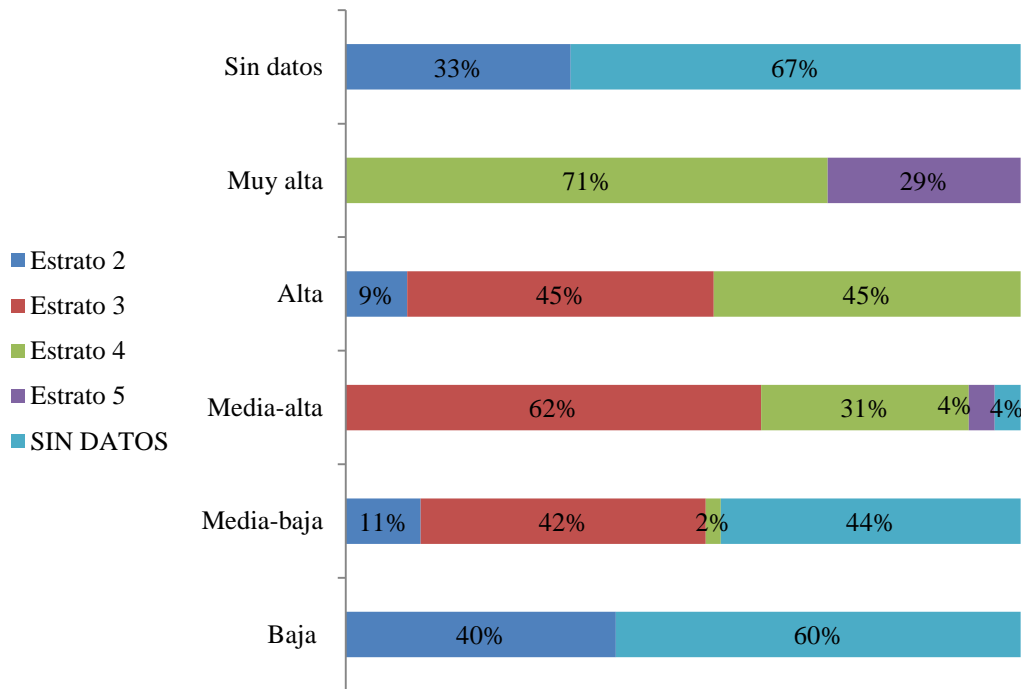


Fuente: elaboración propia a partir de Bogoya Maldonado (2013a, 2013b, 2014a, 2014b)⁴².

⁴² El Observatorio de la Universidad Colombiana (2012) ofrece, a partir del informe de Bogoya del 2011, un listado de las IES colombianas según el estrato socioeconómico de sus estudiantes de último año.

En segundo lugar, dentro de las IES privadas, tiende a marcarse una diferencia entre los programas de menor y mayor costo. En la gráfica 1-4 puede verse que buena parte de los programas de la escala alta (45%) y la totalidad de los de la escala muy alta se ofrecen en IES estrato 4 y 5; en cambio, al menos la mayoría de los programas de la escala media-alta (62%) y más de la mitad (53%) de los programas de la escala media-baja se ofrecen en IES estrato 2 y 3. Como ya se advirtió, no fue posible recoger datos de buena parte de los estratos de los programas de las escalas bajas, pero, siguiendo la tendencia que muestran las demás escalas, puede intuirse que allí priman también los estratos bajos y medio-bajos.

Gráfica 1-4: Programas privados según costo de matrícula y estrato socioeconómico de la IES



Fuente: Bogoya Maldonado (2013a, 2013b, 2014a, 2014b), Observatorio de la Universidad Colombiana (2014a), SNIES (2015) y páginas web de los programas.

En este punto es necesario admitir que, para los efectos de la pregunta de esta investigación, sería mucho más preciso conocer el estrato de cada programa. No

obstante, la información que ofrece el MEN al respecto es todavía muy incompleta y por eso se optó por desarrollar nuestro diagnóstico a partir de los datos –un poco menos incompletos– sobre el estrato de cada IES. En cualquier caso, en la información que sí está disponible puede notarse que el estrato promedio de cada programa suele aproximarse al estrato de la IES que lo ofrece. En algunos casos se identificó que el estrato del programa era menor que el de la IES, pero esto ocurre sobre todo en los programas ofrecidos por IES privadas no acreditadas y de bajo costo (SPADIES, 2016 y Bogoya, 2014), lo cual refuerza el hallazgo de esta investigación de que los estudiantes de las clases bajas son los que reciben la educación privada de baja calidad.

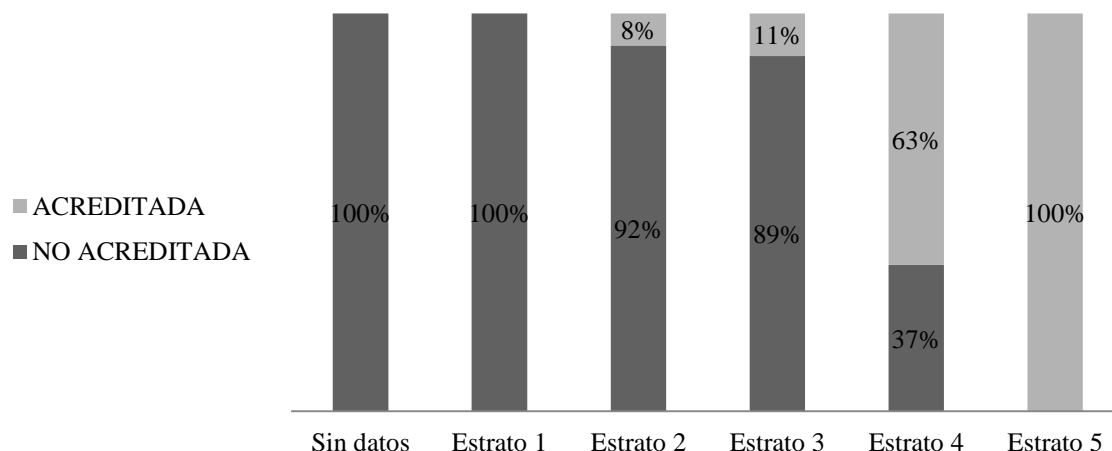
1.4. Acreditación de la IES

La Ley 30 de 1992 dispuso que las IES eran libres de acogerse al Sistema Nacional de Acreditación, de allí que el proceso de acreditación institucional sea potestativo de cada IES. En 2015 se contaban 153 pregrados en derecho (86% del total de pregrados) que eran ofrecidos por seccionales no acreditadas de las IES. De estos 153 programas, 125 eran ofrecidos por IES privadas y 28 por IES oficiales. Y aunque en ambos sectores prevalecen las IES no acreditadas, la proporción es mayor en el sector privado (88%) que en el oficial (77,8%).

De manera tentativa puede relacionarse la acreditación de la IES en 2015 con el promedio de sus estratos socioeconómicos. Al hacer este ejercicio se encuentra, por un lado, que el 100% de las IES estrato 5 y el 63% de las IES estrato 4 son acreditadas; mientras en que en el estrato 3 solamente hay un 11% de IES acreditadas, en el estrato 2 hay 8%, y en el estrato 1 no hay ninguna (gráfica 1-5). Por otro lado, la gráfica 1-6 muestra una distribución interesante por sectores: muestra, primero, que todas las IES estrato 4 y 5 son privadas, en su mayoría acreditadas; segundo, que solamente hay dos IES privadas acreditadas en el estrato 3; tercero, que 5 de las 8 IES oficiales acreditadas (es decir el 63%) son estrato 3, lo cual contrasta con el hecho de que solamente 5 de las 28 IES oficiales no acreditadas son estrato 3⁴³.

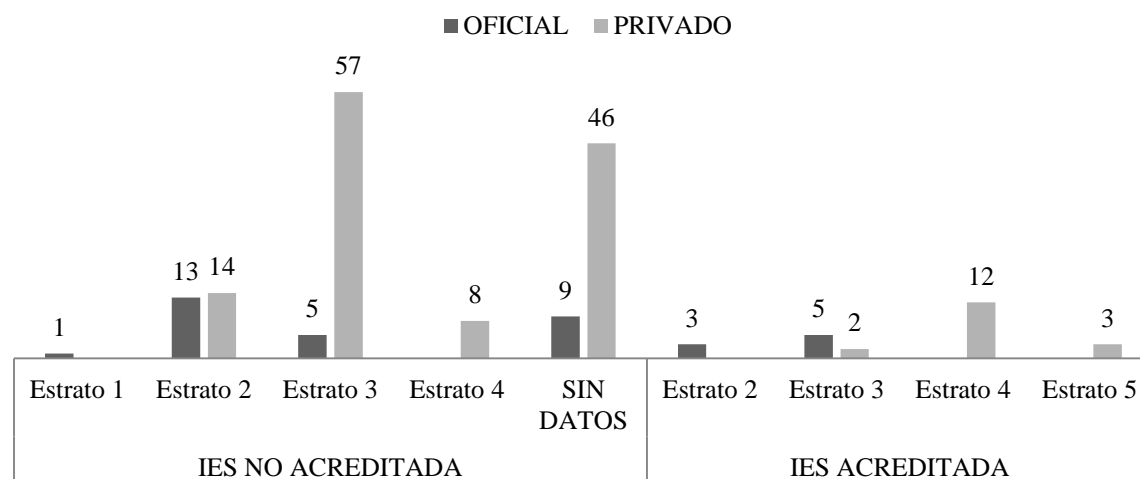
⁴³ En 2015, la ministra de educación, Gina Parody, decidió crear un ranking de calidad a partir del *Modelo de Indicadores del Desempeño de la Educación* (MIDE). Este modelo clasificó 187 IES a partir de variables como el desempeño académico, el salario de enganche de los egresados y el número de docentes con título de doctorado (Correa y Silva Numa, 2015). En este ranking se

Gráfica 1-5: Acreditación de la IEs según su estrato socioeconómico (2008-2013)



Fuente: elaboración propia a partir de Bogoya Maldonado (2013a, 2013b, 2014a, 2014b) y SNIES (2015).

Gráfica 1-6: Acreditación de la IES según sector y estrato socioeconómico (2008-2013)



Fuente: elaboración propia a partir de Bogoya Maldonado (2013a, 2013b, 2014a, 2014b) y SNIES (2015).

encuentra que la mayoría de las IES que ocupan los primeros 40 puestos cuentan con la acreditación del Ministerio de Educación. Más aun, en el top 15 (con la excepción de la Universidad CES y la Universidad Industrial de Santander) están las IES acreditadas que además tienen programas de derecho con acreditación de alta calidad, en su mayoría del sector privado: Los Andes, la Universidad Nacional, el Rosario, La Sabana, EAFIT, ICESI, Universidad del Norte y Externado de Colombia. Sin embargo, lamentablemente, estos resultados son poco útiles para los efectos de esta investigación, teniendo en cuenta que en ellos no se discrimina entre las distintas seccionales de cada IES y, como hemos dicho antes, esa información resulta fundamental a la hora de caracterizar cada uno de los programas de derecho.

1.5. Reconocimiento que el MEN le otorga al programa

Todos los pregrados tienen la obligación de tramitar un registro calificado ante el MEN, pero voluntariamente pueden someterse a un proceso de acreditación de alta calidad ante el Sistema Nacional de Acreditación. Se trata de un proceso de acreditación del programa en concreto (en este caso, de los pregrados de derecho) que es diferente e independiente del proceso de acreditación de la IES a la que se refería la sección anterior. Por esa razón, puede haber programas con acreditación de alta calidad ofrecidos por IES que no acreditadas y, al revés, la acreditación de una IES no significa que todos sus programas tengan acreditación de alta calidad.

A continuación se cruzarán los datos sobre la acreditación de los programa con otras de las variables que se han estudiado hasta ahora: el sector de la IES, la acreditación de la IES, el valor de la matrícula semestral en las IES privadas y el estrato socioeconómico promedio de la IES.

- Acreditación del programa y el sector de la IES: de los 178 programas de derecho vigentes en 2015, 35 (19,7%) cuentan con la acreditación de alta calidad; 28 pertenecen al sector privado y los otros 7 al sector oficial. Los otros 143 programas tienen solamente el registro calificado; 29 en IES oficiales y 114 en IES de carácter privado. Esto quiere decir que la mayoría (64%) de los pregrados de derecho del país pertenecen al sector privado y no cuentan con acreditación de alta calidad (SNIES, 2015).

Ahora bien, si se analiza cada sector, se encuentra que la proporción de programas con acreditación *versus* con registro calificado es muy similar. El 80,6% de los programas del sector oficial tienen solamente registro calificado, y en el caso del sector privado la proporción es del 80,3%.

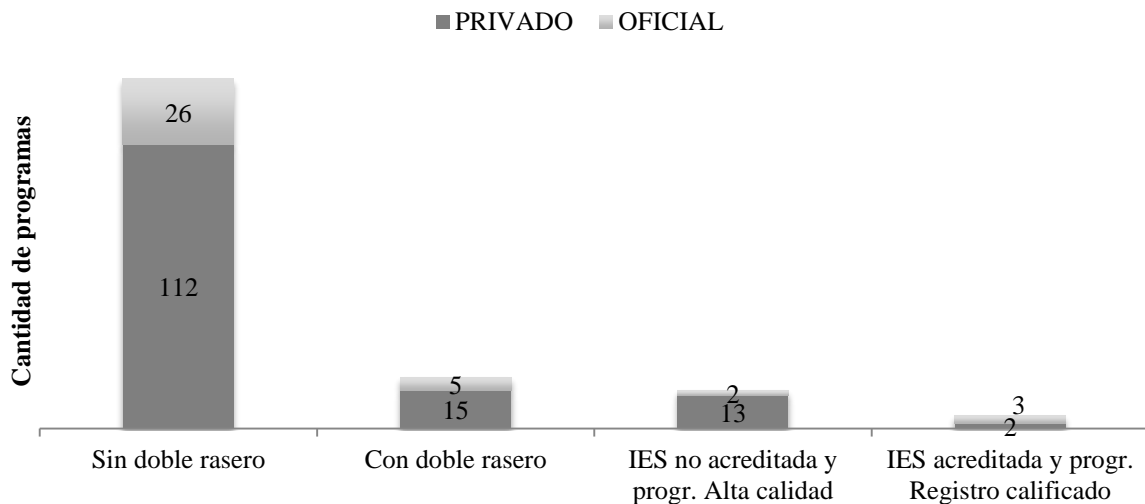
- Acreditación del programa y acreditación de la IES: como se advertía más arriba, una misma IES puede ofrecer varios programas de derecho en distintos municipios. Lo

que ocurre en esos casos es que, aunque la sede principal de la IES esté acreditada, no necesariamente estarán acreditadas las distintas sedes en que se ofrece el programa⁴⁴.

Teniendo esto en consideración, se encuentra que de los 35 programas de alta calidad, 20 están adscritos a IES acreditadas, 5 de ellas oficiales y 15 privadas. Esos 20 programas que cumplen con el doble rasero de calidad (o sea, que tienen acreditación del programa y de la IES, y que son los que encabezan el anexo 1) representan apenas el 11,2% del total de programas ofrecidos en 2015, lo cual quiere decir que el 77,5% de los programas no cuentan con acreditación ni del programa ni de la institución (gráfica 1-7).

Los casos más llamativos y excepcionales son los de los programas que, a pesar de ser ofrecidos por IES acreditadas, solamente tienen registro de calidad: 3 pertenecen al sector oficial y 2 al sector privado⁴⁵.

Gráfica 1-7: Programas de derecho según sector de la IES, acreditación de la IES y reconocimiento del programa



Fuente: elaboración propia a partir de (SNIES, 2015).

⁴⁴ Por ejemplo, la sede Popayán de la Universidad del Cauca es una IES acreditada, mientras que las sedes de Miranda y Santander de Quilichao no gozan de acreditación. Lo propio ocurre con la Universidad Sergio Arboleda: su sede de Bogotá está acreditada, pero su sede de Magdalena no lo está (SNIES, 2015).

⁴⁵ Los programas oficiales son: la Dirección Nacional de Escuelas, la Universidad Industrial de Santander y la Universidad de Caldas. Los programas privados son la Universidad Tecnológica de Bolívar y la Universidad CES.

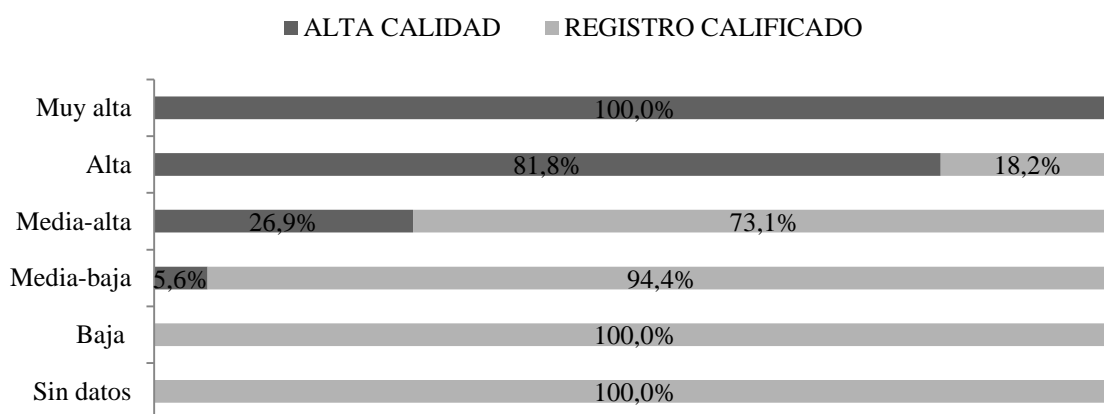
- Acreditación del programa y valor de la matrícula en las IES privadas: la gráfica 1-8 muestra que los programas con acreditación de alta calidad se ofrecen en casi todas las escalas de costos (salvo en la baja); y, al revés, en todas las escalas se ofrecen programas que solamente tienen registro calificado (salvo en la muy alta). Sin embargo, la distribución de cada tipo de programa en cada escala es muy diferente, ya que el 57% de los programas de alta calidad están en los programas de costo alto y muy alto, mientras que el 91,2% de los programas con registro calificado son de costo medio-bajo o medio-alto.

Si se estudia escala por escala, la situación es la siguiente: todos los programas de costo muy alto, y la mayoría de costo alto (81,8%) cuentan con acreditación de alta calidad. En cambio, la mayoría de los programas de la escala media-alta (73,1%), casi todos los de la escala media-baja (94,4%) y la totalidad de la escala baja cuentan solamente con registro calificado. Dicho de otro modo, mientras al pagar una matrícula cara (escalas alta y muy alta) hay una probabilidad del 89% de acceder a un programa acreditado, al pagar una matrícula baja (escalas baja y media-baja) esa probabilidad es solamente del 5%⁴⁶.

Los datos mostrados hasta aquí parecen mostrar que existe una correlación entre la matrícula que se paga y la calidad del programa que se cursa. Esa correlación se hace todavía más notoria cuando nos preguntamos no solo por la acreditación del programa, sino también de la IES que lo ofrece.

⁴⁶ Aquí hay dos grupos de casos interesantes. Por un lado están los programas que, a pesar de ubicarse en las escalas alta y muy alta, no cuentan con acreditación de alta calidad: la Universidad Libre (sede Socorro) y la Institución Universitaria de Colegios de Colombia-Unicoc. Por otro lado, están los programas que, estando en las escalas de costos baja y media-baja, gozan de acreditación: la Universidad Autónoma Latinoamericana (Medellín), la Fundación Universitaria Luis Amigó (Medellín), la Universidad del Sinú (Montería), la Universidad de Santander (Bucaramanga) y la Universidad Santiago de Cali (Cali) (Observatorio de la Universidad Colombiana, 2014a; SNIES, 2015).

Gráfica 1-8: Programas de IES privadas según valor de la matrícula y reconocimiento del programa



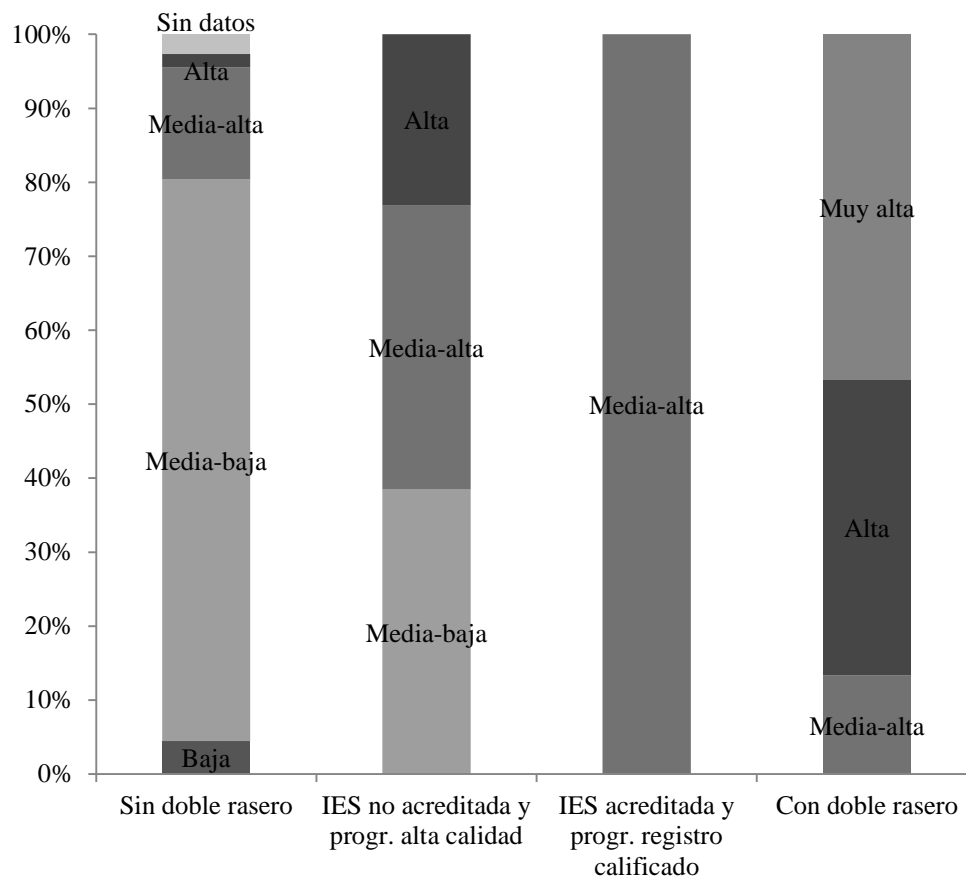
Fuente: elaboración propia a partir de Observatorio de la Universidad Colombiana (2014a), SNIES (2015) y las páginas web de los programas.

El 86,7% de los programas privados con doble rasero de calidad son costosos (escalas alta y muy alta). En contraste, de los programas sin doble rasero, el 75,9% son ofrecidos a un costo medio-bajo y otro 15,2% a un costo medio-alto. Lo propio ocurre con los programas acreditados que son ofrecidos por IES no acreditadas, de los cuales el 76,9% tienen un costo medio-bajo o medio-alto. No hay, pues, programas de costo bajo o medio-bajo que tengan el doble rasero, y son muy pocos los programas de la escala alta ofrecidos por IES no acreditadas⁴⁷. Esto quiere decir que, en los pregrados de mayor costo, la alta calidad es predominante y la mala calidad es excepcional, mientras que en los programas de menor costo se invierten estas proporciones. Según esto, puede decirse entonces que los mejores programas privados son los más costosos. La gráfica 1-8 muestra estos resultados.

A esto habría que agregarle el hecho de que los programas con doble rasero no solo suelen ser los más caros, sino que aumentan enormemente sus costos año a año, muy por encima de la mayoría de programas. Por ejemplo, de los 15 programas privados que cumplen el doble rasero, 9 aumentaron sus matrículas en más de un 60% entre los años 2007 y 2014 (Observatorio de la Universidad Colombiana, 2014a).

⁴⁷ En la gráfica 1-9 hay dos programas sin doble rasero de costo alto. Esos programas son la Institución Universitaria Colegios de Colombia y la Universidad Libre –Socorro–.

Gráfica 1-9: Costo de matrícula, reconocimiento del programa y acreditación de la IES (sector privado)



Fuente: elaboración propia a partir de Observatorio de la Universidad Colombiana (2014a), SNIES (2015) y las páginas web de los programas.

- Acreditación del programa, y sector, estrato y acreditación de la IES: la tabla 1-4 muestra que los programas privados con el doble rasero de calidad no solo suelen ser los más caros (como mostraba la gráfica 1-9), sino que la mayoría de ellos se ofrece en IES de estrato alto o medio-alto. La contracara de esta situación es que al menos el 54% de los programas privados que no cumplen con ninguno de los dos raseros de calidad (que suelen ser lo más baratos) se ofrecen en IES de estratos 2 y 3. Por su parte, se ve que 3 de los 5 programas oficiales con doble rasero se ofrecen en IES estrato 3, mientras que la mayoría de los programas oficiales sin doble rasero se ofrecen en IES estrato 2.

Tabla 1-3: Programas según sector, reconocimiento del programa, acreditación de la IES y estrato socioeconómico de la IES (2008-2013)

ESTRATO SOCIOECONÓMICO IES	OFICIAL				PRIVADO				Total
	IES no acred. / Progr. Alta calidad	Sin doble rasero	Con doble rasero	IES acred. / Progr. Reg. calificado	IES no acred. / Progr. Alta calidad	Sin doble rasero	Con doble rasero	IES acred. / Progr. Reg. calificado	
Estrato 1		1							1
Estrato 2	1	12	2	1		14			30
Estrato 3	1	4	3	2	11	46	1	1	69
Estrato 4					2	6	12		20
Estrato 5							2	1	3
Sin datos		9				46			55
Gran Total	2	26	5	3	13	112	15	2	178

Fuente: elaboración propia a partir de Bogoya Maldonado (2013a, 2013b, 2014a, 2014b) y SNIES (2015).

Específicamente en relación con los programas privados con doble rasero, más arriba se señaló que muchos de ellos habían aumentado desproporcionadamente su costo de matrícula en los últimos años. Pues bien, con ese dato en mente, se buscó la información específica de los estratos socioeconómicos en concreto de esos programas, no ya de las IES. El resultado fue que al menos 5 de los 15 programas privados con doble rasero muestran una tendencia a aumentar su estrato promedio en el último quinquenio (SPADIES, 2016). Por ejemplo, mientras el estrato de la Pontificia Universidad Javeriana

–Bogotá– en 2010 era de 4,3, en 2015 era de 4,7; y mientras el de la Pontificia Bolivariana –Medellín– era de 3,6 en 2010, en 2015 fue de 4,1 (SPADIES, 2016).

1.6. Desempeño en las Pruebas Saber PRO

Aparte de los procesos en cabeza del Sistema Nacional de Acreditación, otra posible herramienta de medición de la calidad es el desempeño de los estudiantes en la *Prueba Saber PRO*. Esta prueba es el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, el cual busca ser “[...] un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la Educación Superior” (Decreto 3963 de 2009). Este examen es aplicado por el ICFES y desde octubre de 2009 es un requisito obligatorio para graduarse de los programas de pregrado (Decreto 4216 de 2009).

A partir de las categorías expuestas atrás, a continuación se estudiarán dos períodos de resultados de las Pruebas Saber PRO para derecho. El primer período va del año 2005 al 2010, y el segundo de 2012 a 2015 (ICFES, 2016)⁴⁸. Como se explicó en la metodología, la separación de ambos períodos se debe a que en el año 2011 cambió radicalmente la estructura de las Pruebas. Por eso los resultados de uno y otro período no son comparables.

- Período 2005–2010

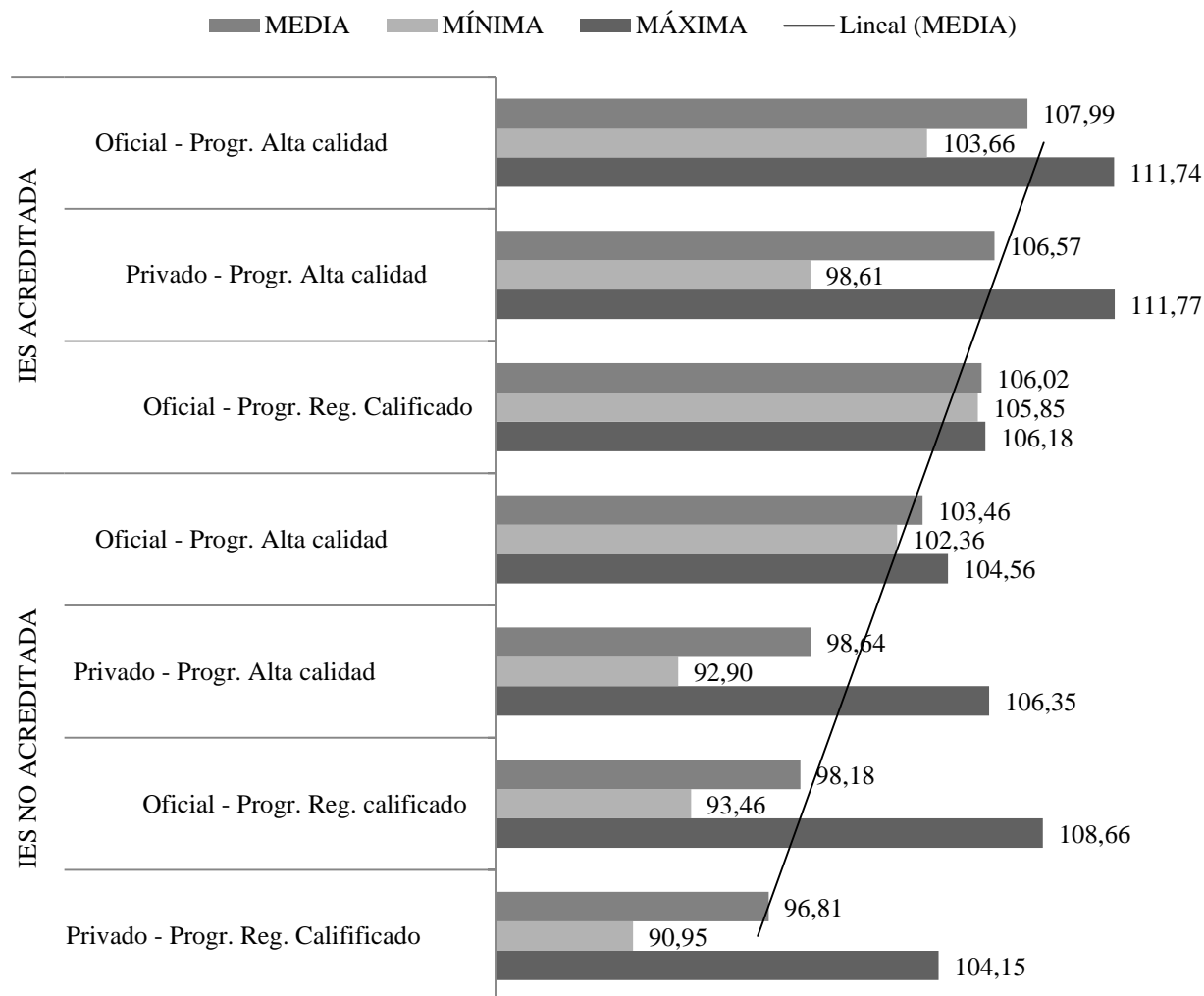
El portal del ICFES ofrece la información sobre el puntaje promedio de cada programa entre los semestres 2005-2 y 2010-2, período en el que se hacían exámenes específicos para cada carrera. A partir de esta información se hicieron dos ejercicios: primero, se compararon las medias, las mínimas y las máximas dentro de cada tipo de programa; y, segundo, se relacionaron los costos de los programas privados con el promedio de sus puntajes en estas pruebas.

En primer lugar, como muestra la gráfica 1-10, los programas ofrecidos por IES acreditadas son los que muestran las mejores *medias* en las Pruebas Saber PRO; y, en particular, los programas con el doble rasero de calidad, lideradas por las IES del sector

⁴⁸ Es necesario precisar que la página del ICFES dispone de los resultados de solamente 92 de los 178 pregrados de derecho que se evalúan en este capítulo.

oficial. Los últimos lugares están ocupados por pregrados que no han pasado por ninguno de los dos raseros de calidad, especialmente del sector privado.

Gráfica 1-10: Puntajes promedio Pruebas Saber PRO (2005-2010) según sector de la IES, acreditación de la IES y reconocimiento del programa⁴⁹



Fuente: elaboración propia a partir de ICFES (2015) y SNIES (2015).

⁴⁹ No se encontró con información sobre los resultados de las Pruebas Saber Pro de los programas privados con registro calificado ofrecidos por IES acreditadas. Debe recordarse, en todo caso, que hay solamente dos programas que cumplen con estas características: el de la Universidad CES (que cuesta entre \$5'000.000 y \$5'500.000) y el de la Universidad Tecnológica de Bolívar (entre \$3'500.000 y \$4'000.000).

Este diagnóstico en gran medida se confirma si, en vez de estudiar las *medias*, se estudian los puntajes máximos y mínimos dentro de cada grupo de programas. Así, los *máximos puntajes* están en los programas con el doble rasero de calidad (aunque ahora es una IES privada la que puntea la lista) y los puntajes máximos más bajos son los de los programas con registro calificado de IES privadas no acreditadas. Y, al analizar los *mínimos puntajes*, se halla que los puntajes más bajos corresponden a IES no acreditadas. En particular, puede verse que el puntaje menor corresponde a un programa privado que no cumple con ninguno de los dos raseros de calidad. En suma, la gráfica 10 revela que los programas mejor ubicados son los que gozan del doble rasero de acreditación; lo preocupante es que, como mostraba la gráfica 1-7, son muy pocos los programas que cumplen con estas características (apenas 5 programas oficiales y 15 privados)⁵⁰.

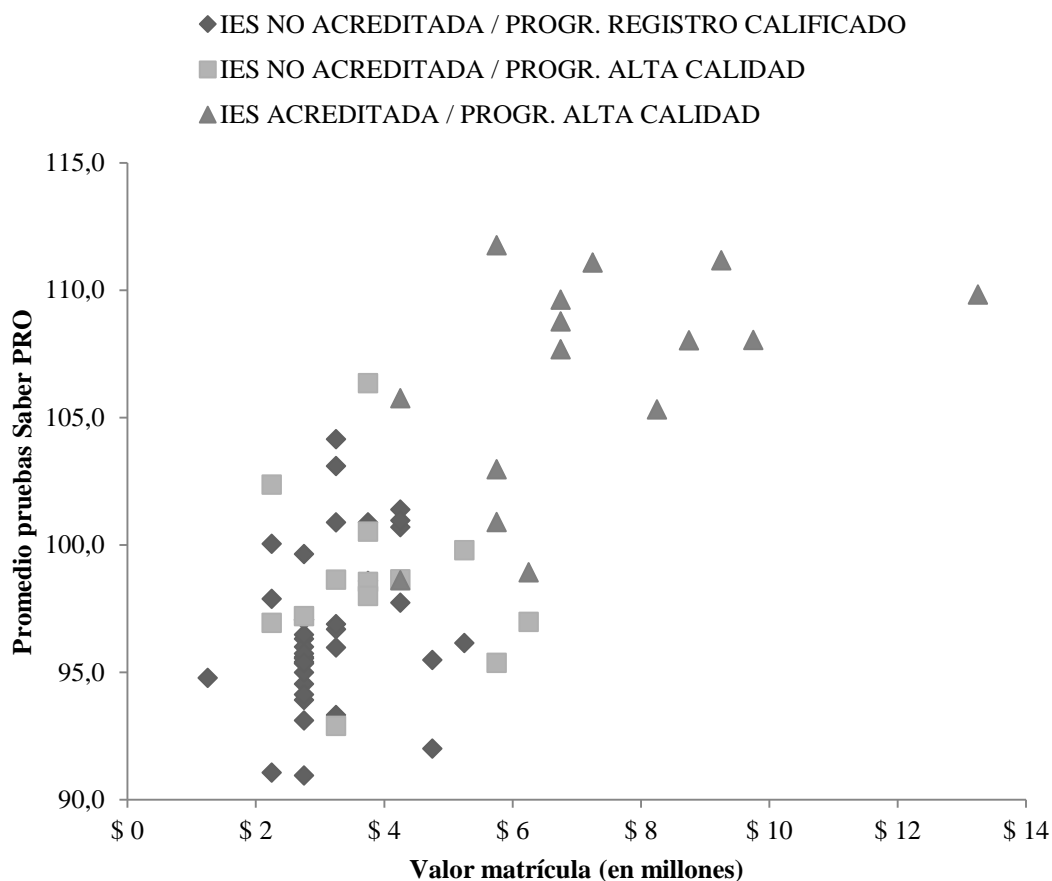
Ahora bien, la gráfica 1-10 también muestra que suele haber una dispersión, especialmente en los programas ofrecidos por IES no acreditadas. Es decir, hay una cierta diversidad dentro de estas categorías, de manera que no es imposible que haya un programa de buena calidad dentro de ellas. Sin embargo, la media de los puntajes y la revisión uno a uno de los demás promedios llevan a concluir que esos casos son la excepción, y no la regla.

Por otro lado, la gráfica 1-11 muestra la distribución de los resultados en los programas privados únicamente. El resultado es que los mejores promedios pertenecen por lo general a programas que gozan del doble rasero de calidad y que suelen ser además los más costosos. Incluso muestra que los programas con doble rasero más baratos obtienen resultados casi iguales a los de los programas de otras categorías. Y, al revés, se ve que

⁵⁰ Estos resultados son en parte confirmados por un diagnóstico elaborado por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia y del Derecho, con fecha de corte a 2015-1. Allí se afirma, por ejemplo, que “los estudiantes de derecho provenientes de Instituciones Educativas que solo cuentan con Registro Calificado están por debajo del promedio nacional en algunos componentes del examen de Estado Saber-PRO (lectura crítica, inglés y razonamiento cuantitativo). Los estudiantes de Instituciones acreditadas en alta calidad, por el contrario, obtienen resultados dentro del promedio o por encima de este. Las cifras indican que un estudiante de derecho de un programa con Registro Calificado obtiene, en promedio, un rendimiento menor de 8,27 % al presentar las pruebas estatales” (2016, p. 5).

los puntajes más bajos pertenecen a IES no acreditadas y, en particular, a programas no acreditados de IES no acreditadas⁵¹.

Gráfica 1-11: Promedio Pruebas Saber PRO (2005-2010) según costo. Programas privados⁵²



Fuente: elaboración propia a partir de ICFES (2015), Observatorio de la Universidad Colombiana (2014a), SNIES (2015) y páginas web de los programas.

- Período 2012-2015

⁵¹ En la gráfica 1-11 se aprecia que los programas con el doble rasero de calidad están representados con triángulos y que, aunque estos efectivamente tienden a agruparse en el cuadrante superior derecho, hay dos triángulos que se ubican por debajo del promedio global: la Universidad Autónoma de Bucaramanga (sede Bucaramanga) y la Universidad Jorge Tadeo Lozano. También es destacable el caso del programa de la Universidad de Ibagué (representada por un cuadro) que, a pesar de no pertenecer a una IES acreditada ni ser de alto costo (cerca de \$3'500.000), muestra un promedio alto en las pruebas Saber PRO (106,3).

⁵² El promedio global de estas Pruebas fue de 99,97.

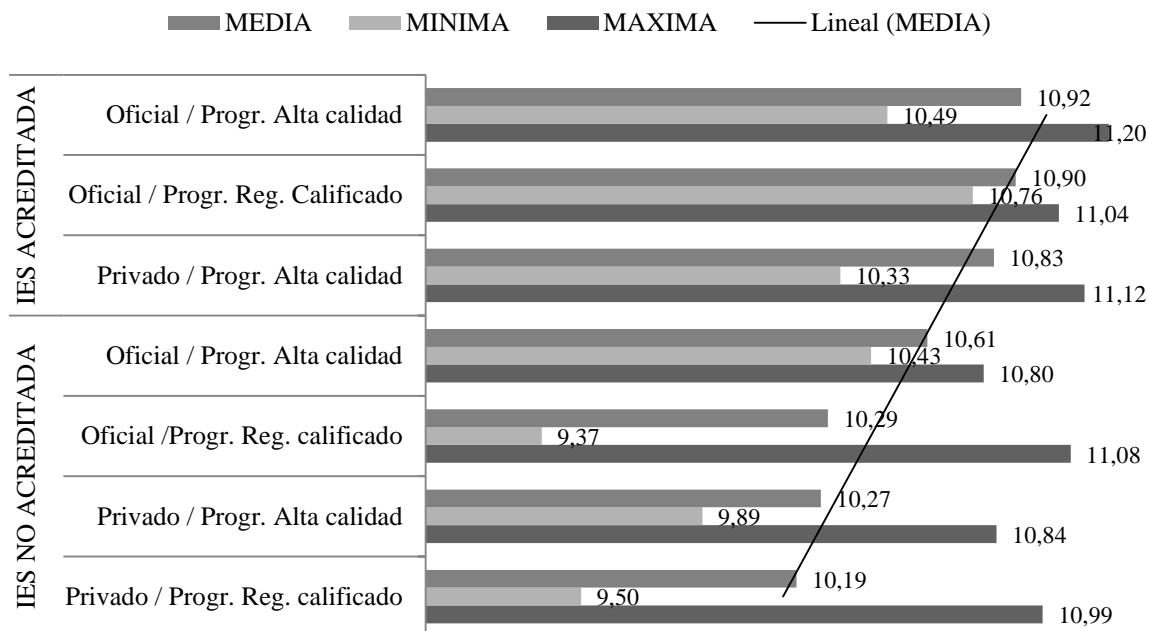
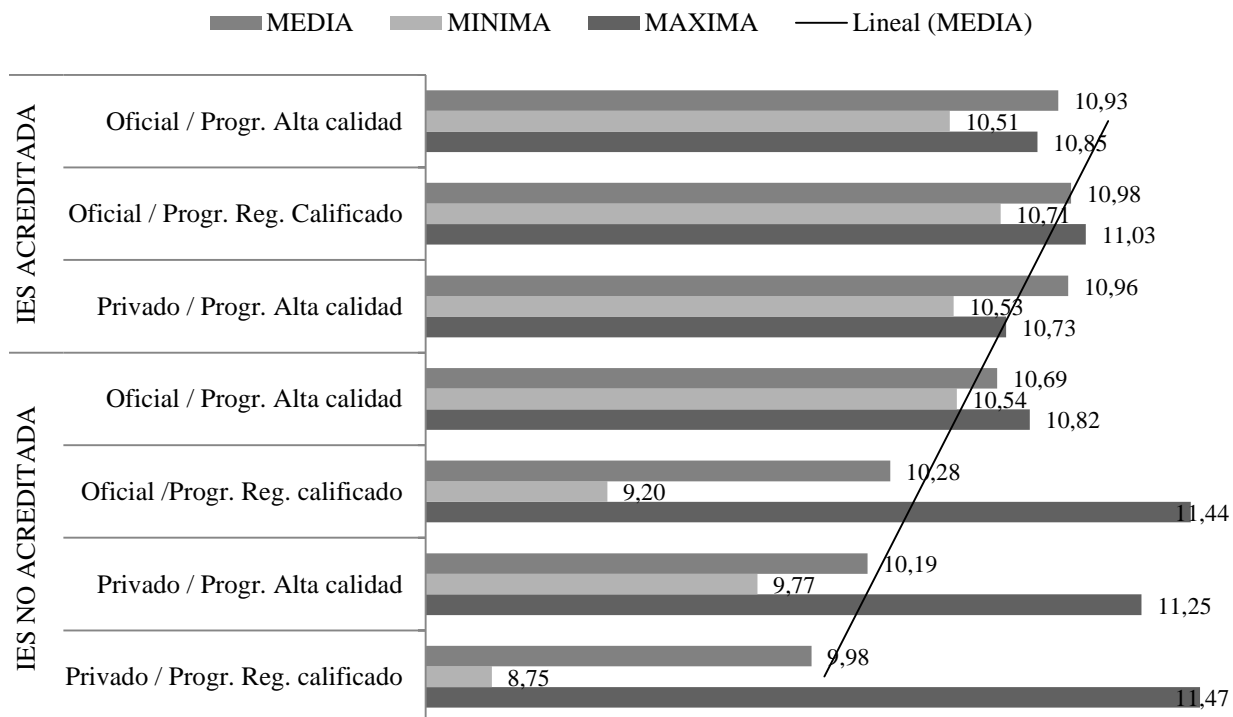
Con los cambios introducidos por el ICFES en el año 2011, las pruebas pasaron a evaluar competencias genéricas de todos los estudiantes. Siguiendo los mismos dos ejercicios que se hicieron sobre los puntajes del período 2005-2010, aquí se comparan los resultados obtenidos por cada programa en tres de esas competencias genéricas: comunicación escrita, lectura crítica y razonamiento cuantitativo⁵³.

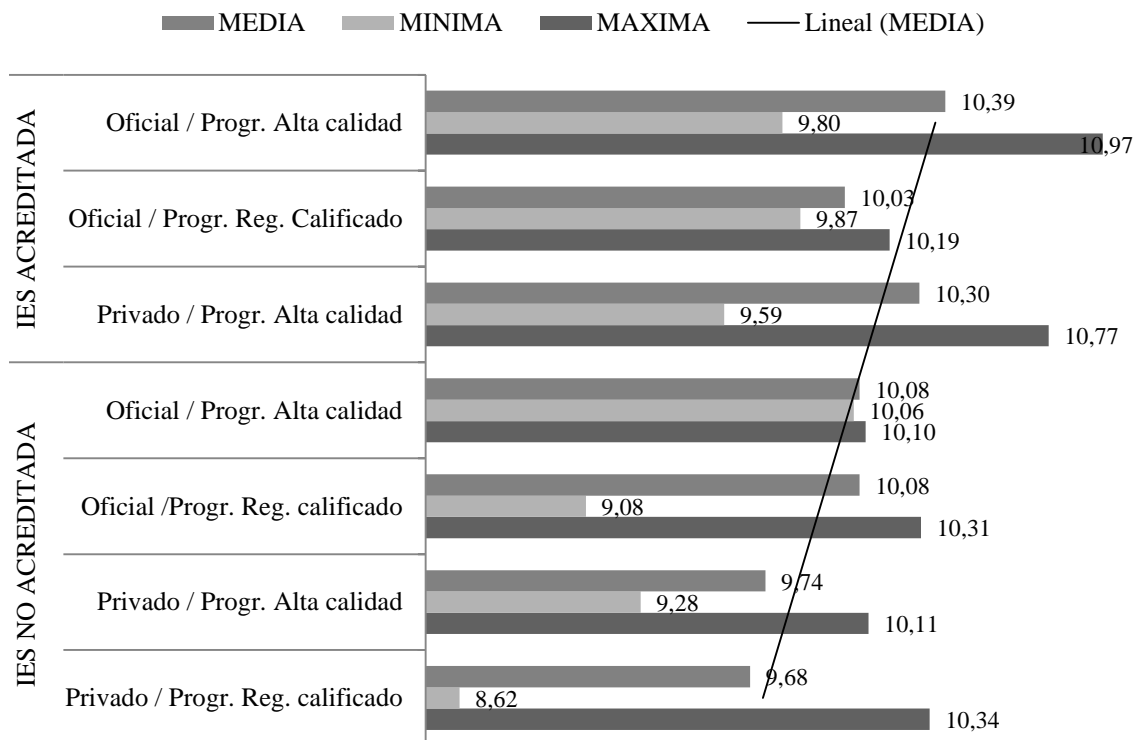
Primero, al comparar el promedio en cada tipo de programa, las gráficas 1-12, 1-13 y 1-14 muestran que, para las tres competencias, la *media* más alta está siempre en los programas ofrecidos por IES acreditadas; y, salvo en el caso de la lectura crítica, está concretamente en programas con el doble rasero de calidad. Por su parte, la *media* más baja está siempre en los programas privados ofrecidos por IES no acreditadas.

En concordancia con el anterior resultado, en las gráficas citadas puede verse que las *mínimas* más bajas están siempre en los programas sin doble rasero de calidad. Sin embargo, en el caso de las *máximas* se ve algo distinto: en comunicación escrita y razonamiento cuantitativo las *máximas* más altas están en programas con doble rasero de calidad, pero en la competencia de lectura crítica la situación se invierte, pues los dos promedios más altos están en programas sin el doble rasero de calidad.

En cuanto a la dispersión de los resultados, en este caso vale repetir lo que se explicaba en relación con los resultados de 2005-2010. Esto es: que la dispersión se presenta más claramente en los programas ofrecidos por IES no acreditadas, lo cual significa que hay diversidad de calidad dentro de esa categoría. No obstante, nuevamente, la media de los puntajes y la revisión uno a uno de los demás promedios llevan a concluir que esos casos son la excepción, y no la regla.

⁵³ Las competencias genéricas evaluadas en este nuevo diseño son: comunicación escrita, lectura crítica, razonamiento cuantitativo, inglés y competencias ciudadanas.

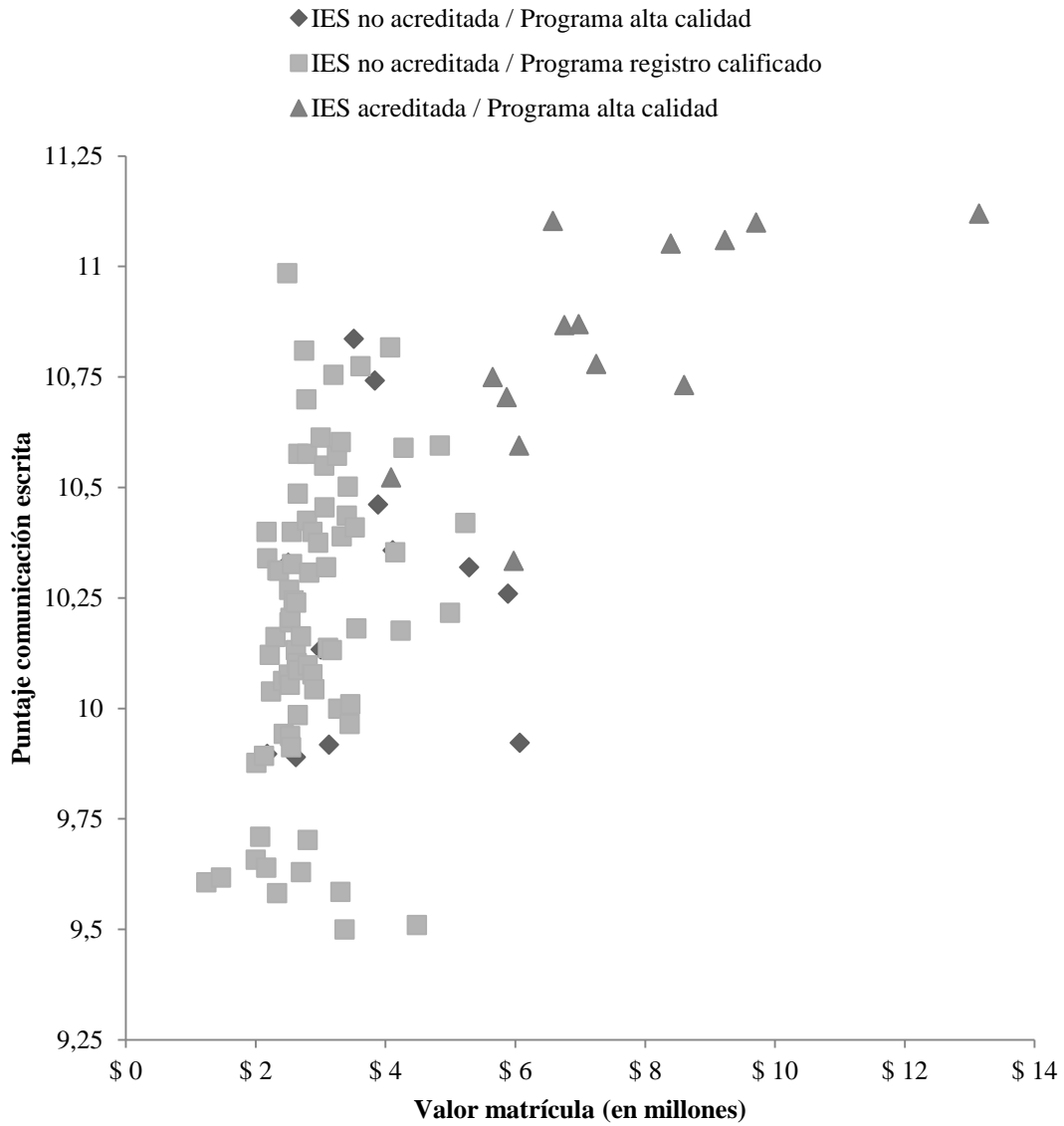
Gráfica 1-12: Promedio Pruebas Saber PRO (2012-2015) en comunicación escrita**Gráfica 1-13:** Promedio Pruebas Saber PRO (2012-2015) en lectura crítica

Gráfica 1-14: Promedio Pruebas Saber PRO (2012-2015) en razonamiento cuantitativo

Fuente para las gráficas 1-12, 1-13 y 1-14: ICFES (2016) y SNIES (2015).

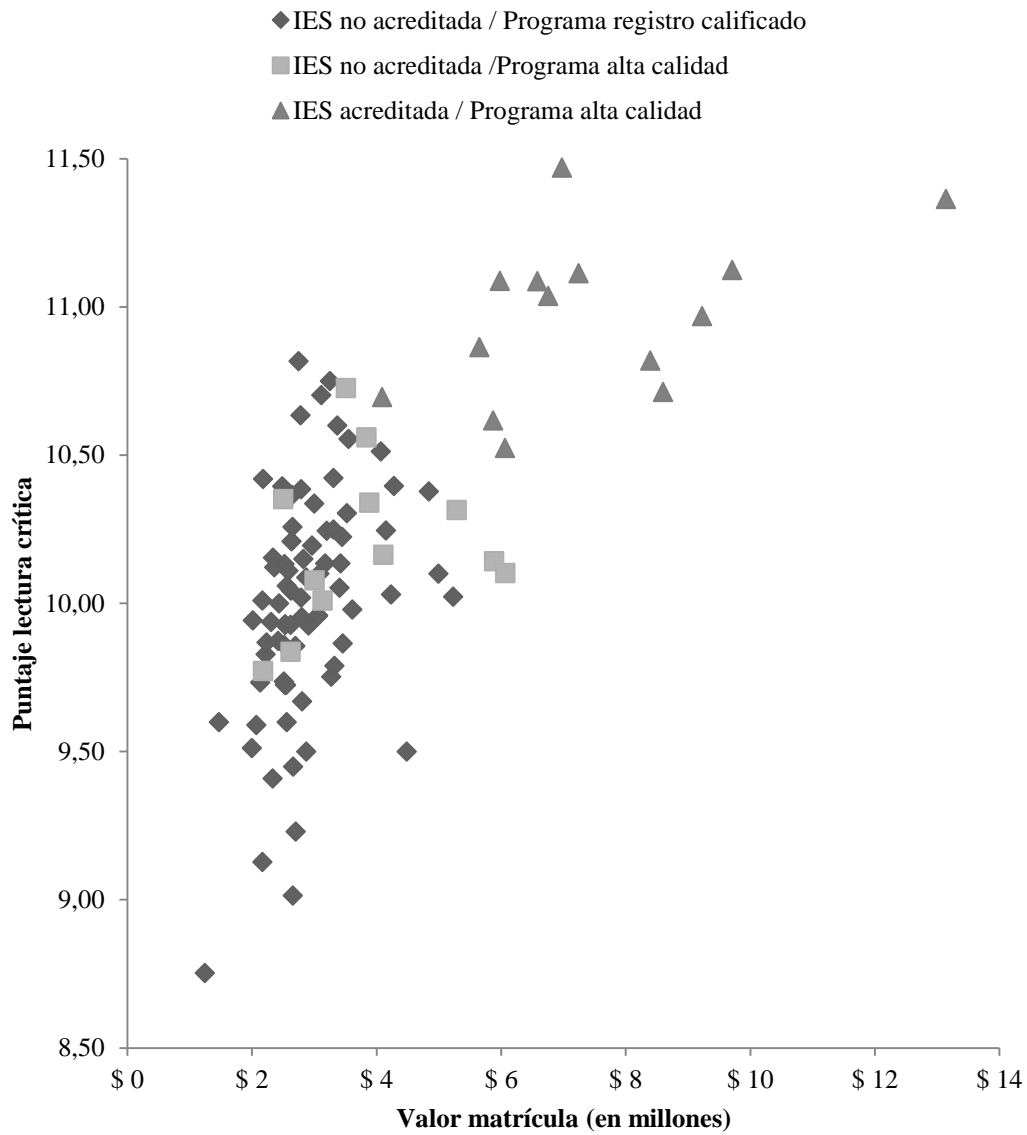
En cuanto a la relación entre costo de matrícula y acreditación de la IES y del programa, en las gráficas 1-15, 1-16 y 1-17 puede verse que hay algunos programas con doble rasero de calidad (sobre todo de costo medio-alto) que tienen puntajes muy similares a los de los programas sin doble rasero. Y, al revés: aunque la mayoría de los programas sin doble rasero tienen puntajes promedio o bajo el promedio, hay algunos que obtienen buenos resultados, lo cual evidencia la dispersión a la que se hacía referencia antes. Sin embargo, en esas gráficas también se ve que hay una tendencia marcada a que los programas de mayor costo (que suelen ser los que tienen el doble rasero de calidad) obtengan un desempeño mayor al promedio.

Gráfica 1-15: Promedio Pruebas Saber PRO (2012-2015) en comunicación escrita según costo. Programas privados⁵⁴



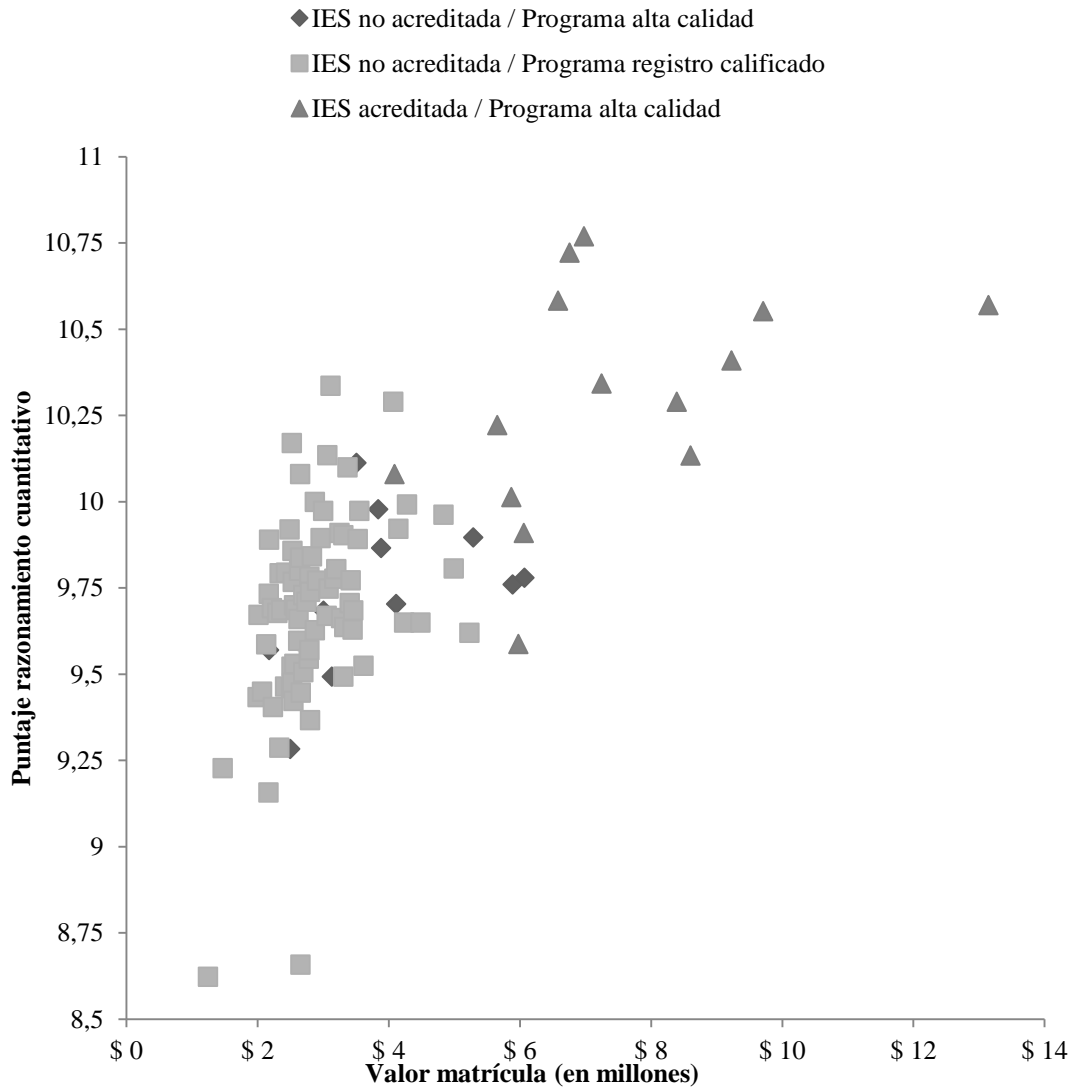
⁵⁴ El promedio global dentro de la competencia de comunicación escrita fue de 10,29.

Gráfica 1-16: Promedio Pruebas Saber PRO (2012-2015) en lectura crítica según costo. Programas privados⁵⁵



⁵⁵ El promedio global dentro de la competencia de lectura crítica fue de 10,16.

Gráfica 1-17: Promedio Pruebas Saber PRO (2012-2015) en razonamiento cuantitativo según costo. Programas privados⁵⁶



Fuente para las gráficas 15, 16 y 17: elaboración propia a partir de ICFES (2016), Observatorio de la Universidad Colombiana (2014a), SNIES (2015) y páginas web de los programas.

⁵⁶ El promedio global dentro de la competencia de razonamiento cuantitativo 9,77.

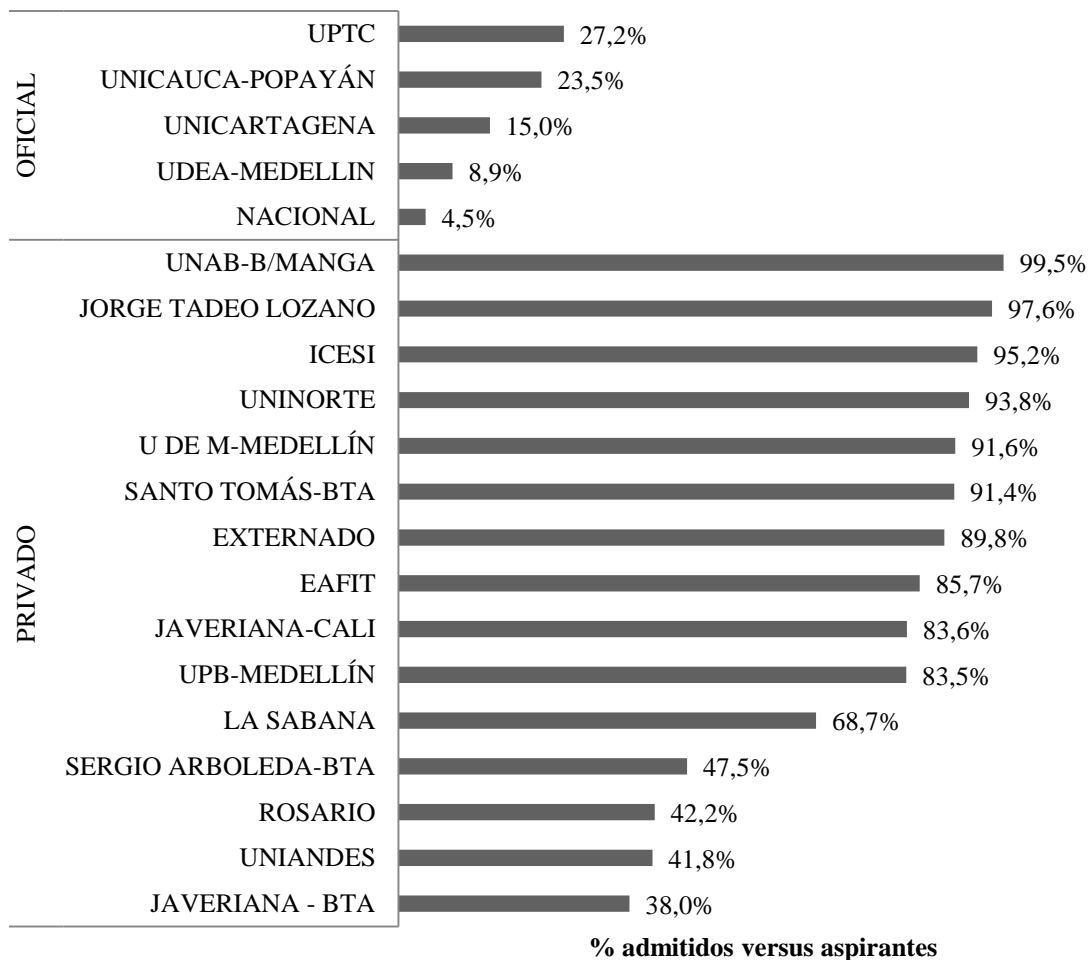
1.7. Tasas de absorción de los programas con doble rasero de calidad

Otro aspecto importante en la caracterización de los pregrados es el nivel de dificultad para ser admitido. Esta dificultad puede ser medida, de forma aproximada, a través de la tasa de absorción, la cual compara la cantidad de aspirantes con la cantidad de estudiantes finalmente admitidos. En este caso, para los efectos del análisis que se desarrolla en el capítulo siguiente, la búsqueda se ha limitado a la tasa de absorción de los programas acreditados de IES acreditadas.

Lo que se halló para los años 2007-2013 (período disponible en el SNIES) que los programas oficiales con doble rasero son altamente selectivos en el ingreso. La tasa más alta es la de la UPTC con 27,2% y la más baja es la de la Universidad Nacional, que recibió en promedio al 4,5% de los aspirantes. En el sector privado la tendencia tiende a invertirse, pues al menos 10 de los 15 programas admitieron en promedio a más del 80% de los aspirantes; y algunos, como el de la Autónoma de Bucaramanga, incluso recibieron a la totalidad. Hay algunas excepciones a esta tendencia, como los programas de la Javeriana –Bogotá– y Uniandes, que recibieron en promedio al 38% y 42% de los postulados, respectivamente (grca 1-18).

Por otro lado, en la gráfica 1-19 se aprecia que los filtros de ingreso de las distintas IES no afectan del mismo modo a los estudiantes de distintos sexo. En el sector privado, se ve que la mitad de los programas tienen tasas de absorción por sexo muy similares, pues se distancian en apenas uno o dos puntos porcentuales. En la otra mitad se marcan algunas diferencias entre sexos, pero en la mayoría de casos es en beneficio de las mujeres; como en el caso de la Pontificia Bolivariana de Medellín, donde la tasa de absorción masculina es del 80,2% y la femenina es del 85,5%. En todos estos programas, la absorción se traduce en una mayoría de mujeres admitidas. El único caso en el que hay mayoría masculina y se benefician más los hombres en el ingreso es en el programa de Uniandes, al cual ingresaron el 38% de las mujeres y el 46,3% de los hombres inscritos en este período.

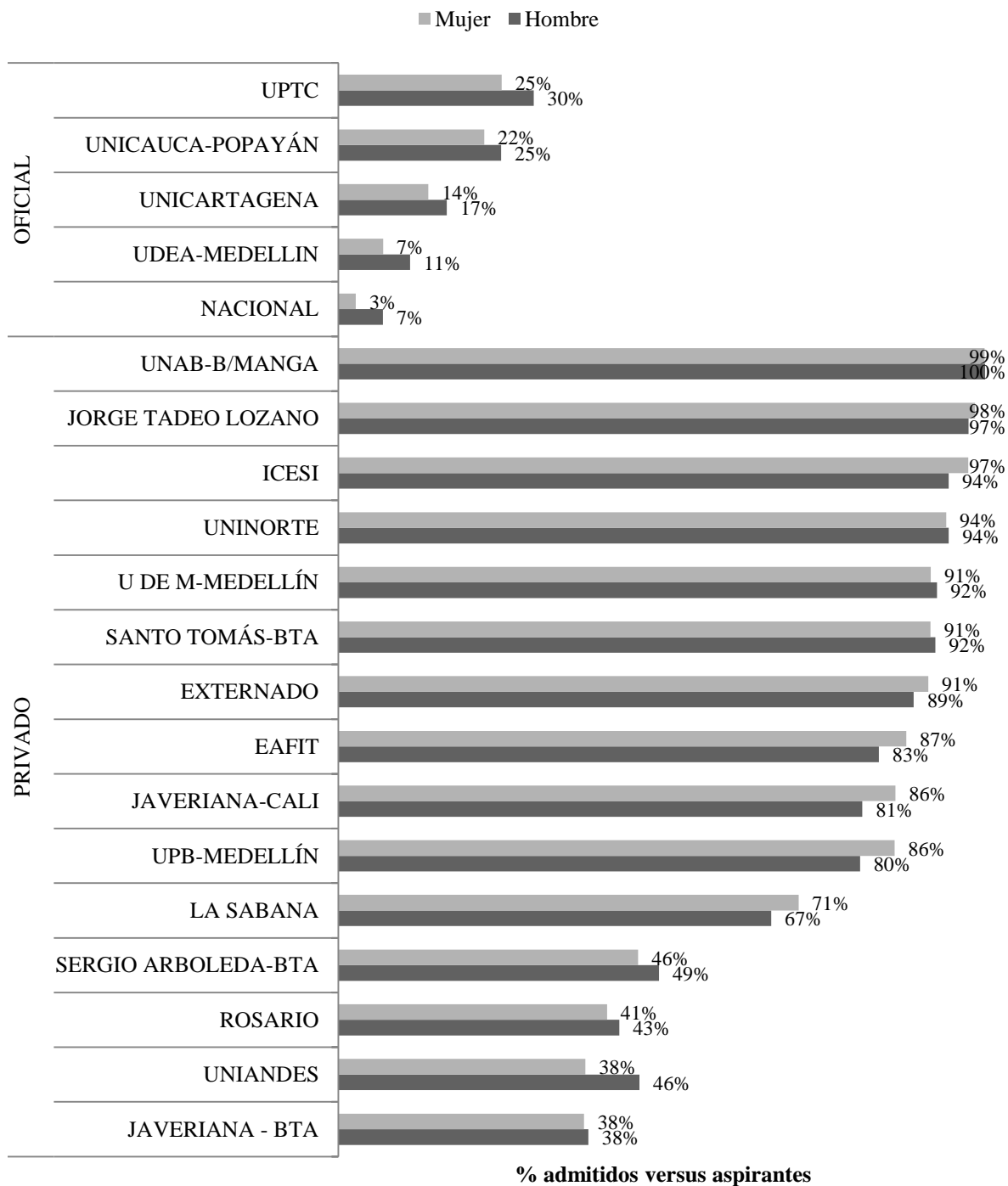
Gráfica 1-18: Promedio tasa de absorción de los programas con doble rasero de calidad (2007-2013)



Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2016).

En el sector oficial, en cambio, son siempre más altas las tasas de los hombres, lo cual es especialmente significativo si se consideran las bajas tasas de absorción que de por sí tienen estos programas. Esto es preocupante porque puede ser un indicativo de los sesgos de género de los filtros de admisión, pero también porque puede traducirse en una minoría de mujeres admitidas. El caso más dramático es el de la Universidad Nacional: el promedio de la tasa de absorción masculina (6,8%) duplica la femenina (2,7%), y eso llevó a que las mujeres fueran apenas el 32,2% de los estudiantes admitidos en el período de referencia.

Gráfica 1-19: Promedio tasa de absorción de los programas con doble rasero de calidad según sexo (2007-2013)



Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015, 2016).

1.8. Distribución territorial

También en términos territoriales ha ocurrido una ampliación significativa de los programas de derecho⁵⁷. Mientras en 1992 estos solamente se ofrecían en 13 departamentos y 14 municipios (Salamanca, 2010, p. 117-118), en el año 2015 se ofrecían en 27 departamentos y 56 municipios (SNIES, 2015). A pesar de esta expansión, el 50% de la oferta se sigue concentrando en seis grandes ciudades: Bogotá (21%), Medellín (9%), Cartagena (6%), Bucaramanga (6%), Barranquilla (5%) y Cali (3%)⁵⁸.

La concentración no es meramente numérica, sino también en términos de calidad. Como muestra la tabla 1-5, los programas e IES de mejor calidad se ofrecen en muy pocas ciudades. Por ejemplo, hay algunas ciudades en las que se concentra la oferta de calidad: el 64% de las IES acreditadas y el 57% de los programas de alta calidad se concentran en Bogotá, Medellín y Cali. Es también en estas tres ciudades en las que se concentra el 70% de los programas que cumplen con ambos raseros de calidad (mapa 1-1).

Como se sabe, la oferta del sector privado supera –por mucho– la del oficial, cosa que se refleja en su distribución territorial en general. Sin embargo, lo que se ve en la tabla 1-5 es que no hay tanta diferencia entre sectores cuando de distribución territorial se trata, pues ambos sectores tienen IES acreditadas en solamente 7 municipios; y, por ejemplo, mientras los programas oficiales con doble rasero se ofrecen en 5 municipios, en el caso del sector privado son 6 municipios. De esto se sigue, en suma, que aunque efectivamente se ha presentado una ampliación territorial de la oferta de educación jurídica, la oferta de calidad sigue estando sumamente concentrada.

⁵⁷ Una explicación más detallada de la distribución territorial y de su evolución se encuentra en Salamanca (2010a, p. 116 y ss).

⁵⁸ Todo esto sin contar con que la Universidad de la Sabana, ubicada en el municipio de Chía, no entra en la cuenta de universidades bogotanas.

Tabla 1-4: Programas según municipio, acreditación de la IES y reconocimiento del programa

MUNICIPIO OFERTA DEL PROGRAMA	PROGR. ALTA CALIDAD			IES ACREDITADA			PROGRAMAS CON DOBLE RASERO		
	OFICIAL	PRIVADO	Total	OFICIAL	PRIVADO	Total	OFICIAL	PRIVADO	Total
Barranquilla		2	2		1	1		1	1
Bogotá	2	8	10	2	7	9	1	7	8
Bucaramanga		3	3	1	1	2		1	1
Cali		4	4		2	2		2	2
Cartagena	1		1	1	1	2	1		1
Chía		1	1		1	1		1	1
Ibagué		1	1						
Manizales		1	1	1		1			
Medellín	1	5	6	1	4	5	1	3	4
Montería		1	1						
Neiva	1		1						
Pereira		1	1						
Popayán	1		1	1		1	1		1
Tunja	1	1	2	1		1	1		1
Total programas	7	28	35	8	17	25	5	15	20
Total municipios	6	11	14	7	7	10	5	6	9

Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015).

Mapa 1-1: Distribución territorial de los programas con doble rasero de calidad



Fuente: SNIES (2015).

1.9. Conclusiones

A partir de los datos expuestos hasta ahora, pueden sacarse al menos cuatro conclusiones:

- En las últimas décadas se ha presentado un gran crecimiento de los programas de derecho y las IES que ofrecen tales programas. Este crecimiento ha estado sobre todo jalonado por el sector privado, de manera que, en 2015, 141 de los 178 programas activos (el 79%) pertenecían a este sector. Allí hay pregrados en un amplio rango de costos,

aunque la mayoría se ubica en las escalas de costos más bajas y con menores estratos socioeconómicos.

- Son muy pocos los programas de derecho que cumplen con el doble rasero de calidad (acreditación del programa y de la IES) y suelen ser ellos los que registran los mejores promedios en las pruebas Saber Pro. Dicho al revés: la mayoría de programas del país solamente tiene registro calificado, se ofrece en IES no acreditadas y obtiene resultados deficientes en las pruebas del Estado. La mayor parte de estos programas son ofrecidos por el sector privado.
- En los pregrados privados de mayor costo, la alta calidad es predominante y la mala calidad es excepcional, mientras que en los programas de menor costo se invierten estas proporciones. Hay, pues, una fuerte correlación entre el costo que se paga y la calidad que se recibe.
- Los programas privados que cumplen con el doble rasero de acreditación no solo suelen obtener mejores promedios en las Pruebas Saber PRO, sino que suelen ser los más costosos y pertenecer a IES con los estratos más altos. Más aun, los más altos resultados de estas pruebas en la última década los han obtenido los programas de mayor costo. Y al revés: la gran mayoría de los programas de bajo costo (que suelen ser los programas ofrecidos por IES no acreditadas) han obtenido resultados promedio o debajo del promedio. Esto parece indicar que los abogados de distintos estratos se educan separadamente y que su capacidad adquisitiva es determinante de la calidad de la formación jurídica que pueden recibir. Unido a lo anterior, hay que considerar que son muy pocos (5) los programas oficiales que cuentan con el doble rasero de calidad, los cupos de estos programas son muy limitados y tienen difíciles filtros de admisión, que además afectan especialmente a las mujeres.
- La oferta de alta calidad está concentrada principalmente en Bogotá, Medellín y Cali, aunque también en Cartagena, Bucaramanga y Barranquilla.

En suma, para obtener una formación de buena calidad en Colombia es necesario o bien ser un estudiante sobreesleccionado o bien estar en la capacidad de pagar altos costos

de matrícula, y casi necesariamente residir o tener la posibilidad de desplazarse a alguna de las grandes ciudades capitales. La peor educación queda en todo caso reservada para quienes no pueden acceder a la educación pública y solamente pueden pagar las matrículas menos costosas, especialmente en las regiones.

2. Los estudiantes y egresados de derecho

La sección anterior describía el crecimiento de la oferta de programas de derecho y caracterizaba los programas de derecho activos en el año 2015. En esta sección se evaluará la otra cara de este crecimiento de los programas: el aumento de los estudiantes y profesionales del derecho. Para esos efectos, la sección se divide en dos partes: los estudiantes matriculados y los estudiantes graduados.

2.1. Los matriculados

A continuación se mostrará la evolución de las cifras sobre estudiantes matriculados en el período 2001-2013, revisando: primero, las cifras totales; segundo, las cifras totales según el sector de las IES; tercero, los estudiantes, el sexo y el sector de la IES. Finalmente se mostrará cuáles son las cinco ciudades con mayor número de matriculados en el período de referencia.

- **Evolución global de los matriculados**

Entre los años 2001 y 2013, 2'101.701 estudiantes se matricularon a programas de derecho⁵⁹, en un ascenso espectacular de semestre a semestre. Así, mientras en el año 2001-1 se matricularon 65.163 estudiantes, las cifras preliminares del semestre 2013-1 daban cuenta de la matrícula de 109.905 estudiantes⁶⁰. Y si se comparan las cifras anuales, se encuentra que mientras en 1994 se matricularon cerca de 35.600 estudiantes

⁵⁹ Hay que advertir, sin embargo, que esta cifra corresponde al total de matrículas y no necesariamente al total de personas matriculadas; así, si un mismo estudiante se matriculó en el pregrado de derecho en 2005, luego en 2006 y 2007, entonces ese mismo estudiante será contado en tres ocasiones. Para evitar este equívoco, en esta sección se optó por estudiar las cifras semestrales en lugar de las anuales.

⁶⁰ En este período, el mayor pico se registra en 2013-1, semestre en el que se matricularon 114.050 estudiantes. Para hacerse una idea de lo que representa esta cifra, basta indicar que en 2012 la población del municipio de Rionegro (Antioquia) era de 114.299 habitantes (DANE, 2005).

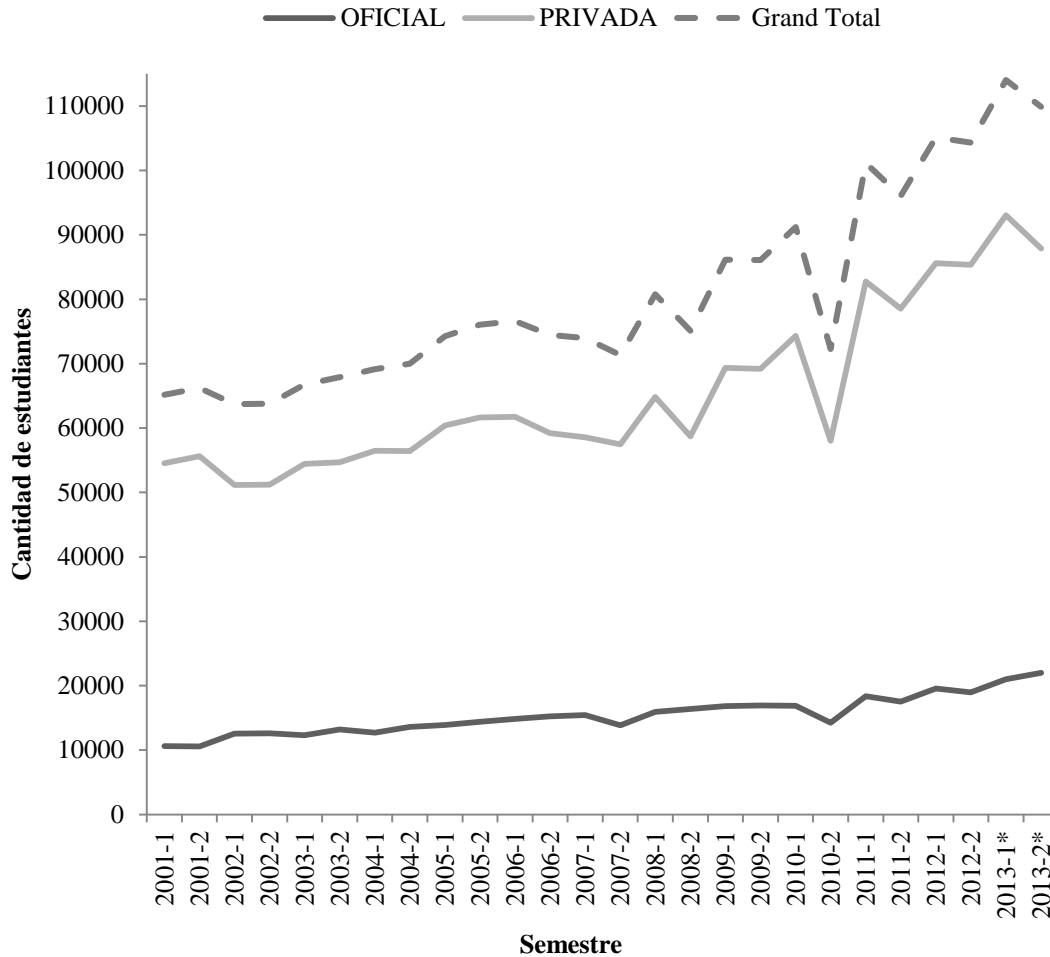
(Salamanca, 2010a, p. 134), en 2013 fueron 223.955. Esto quiere decir que en veinte años la población estudiantil matriculada anualmente aumentó casi en un 630%.

- Matriculados según sector de la IES

El crecimiento de la última década ha sido especialmente marcado en las IES del sector privado, donde se concentra el 81% (1'701.427) de los estudiantes matriculados en este periodo. Sin embargo, lo cierto es que en los últimos lustros las IES oficiales proporcionalmente han crecido más (cerca del 200%) que las privadas (que crecieron entre el 160 y 170%). Como muestra la gráfica 1-20, mientras en 2001-1 se matricularon 10.629 estudiantes a los programas del sector oficial, en 2013-2 las matrículas alcanzaron los 22.006 estudiantes. Paralelamente, las IES privadas en estos semestres matricularon 54.534 y 87.899 estudiantes, respectivamente (SNIES, 2015)⁶¹.

⁶¹ Para un análisis detallado del crecimiento de la población estudiantil inscrita y egresada de los pregrados en derecho entre 1974 y 2002, véase Salamanca (2010a).

Gráfica 1-20: Evolución de los estudiantes matriculados según sector de la IES (2001-2013)



Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015). *Cifras preliminares

▪ Evolución de los matriculados según sexo y sector de la IES

El 52% de los matriculados en el período de referencia fueron mujeres; 43% corresponde del sector privado y 9% del oficial. Los hombres representan entonces el restante 48%; 38% del sector privado y 10% del oficial. Esto muestra que en términos totales hay una mayoría femenina, pero, al mirar dentro de cada sector, se encuentra que en las IES

privadas hay mayoría femenina (con el 53%), mientras en las oficiales la mayoría es masculina (con el 51%)⁶².

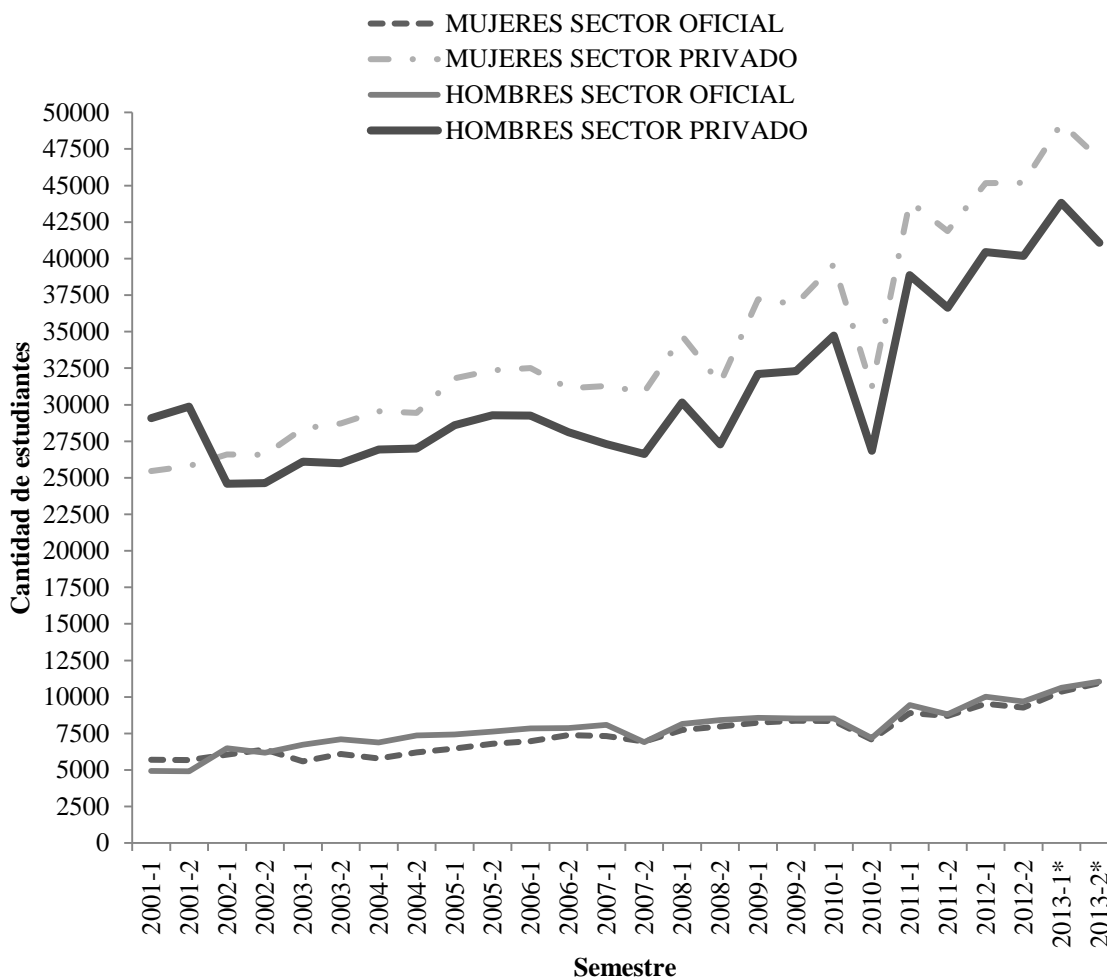
Además, proporcionalmente fue mucho mayor el aumento de la población femenina, al menos en los programas de derecho del sector privado: si se compara la cantidad de hombres matriculados en 2001-1 con la de 2013-1, se nota que hubo un crecimiento del 150,7%; mientras que, al repetir el mismo ejercicio con las mujeres, encontramos que su crecimiento fue del 193,5%. En el sector oficial, en cambio, aunque también hubo un aumento considerable de la población femenina (que en el mismo período creció 181,6%), fue mucho mayor el de la población masculina.

En cuanto a la evolución de los matriculados, la gráfica 1-21 revela que la diferencia entre sexos ha sido más notoria en el sector privado. Es también en este sector donde ha sido más claro el aumento numérico de las mujeres, pues pasaron de 25.461 en 2001-1 a 49.257 en 2013-2, lo cual representa un aumento del 184%. En cambio, proporcionalmente, han crecido más las cifras del sector oficial, pues las mujeres pasaron de 5.702 a 10.951 (que representa un crecimiento del 192%) y los hombres pasaron de 4.927 a 11.055 matriculados (224%).

En la gráfica 1-21 también se advierte que mientras en el sector privado la población femenina ha estado casi invariablemente por encima de la masculina, en el sector oficial ha ocurrido lo contrario. De hecho, si se busca el promedio de los matriculados en este período, se encuentra que mientras el promedio de las mujeres en las IES privadas es mayor al de los hombres (34.371 sobre 31.068), en las IES oficiales es mayor el promedio de los hombres (7.900) que el de las mujeres (7.494).

⁶² Para el primer semestre de 2015 parecía que al menos el 71,3% de los estudiantes de derecho estaba cursando su pregrado en un programa con registro calificado (Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y del Derecho, 2016, p. 19).

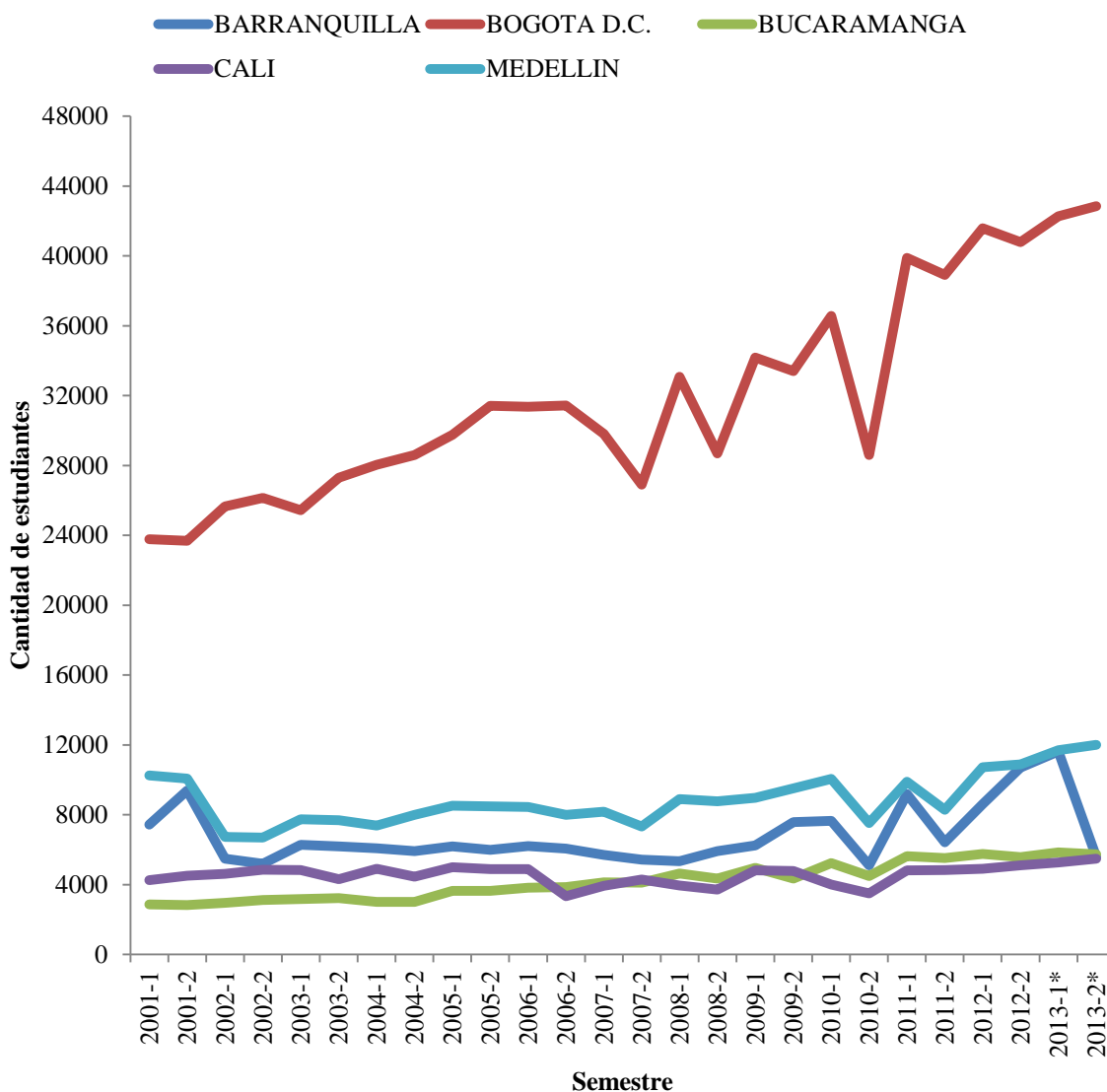
Gráfica 1-21: Evolución de los matriculados según sector de la IES y sexo (2001-2013)



Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015). *Cifras preliminares

▪ Cinco ciudades con mayor número de matriculados

El 70% de estos estudiantes matriculados se concentró en cinco grandes ciudades: Bogotá (39%), Medellín (11%), Barranquilla (8%), Cali (6%) y Bucaramanga (5%) (SNIES, 2015). Como muestra la gráfica 1-22, el crecimiento numérico ha sido especialmente notorio en la ciudad de Bogotá, pues allí se pasó de 23.771 estudiantes en 2001-1 a 42.847 en 2013-2 (es decir que creció un 180%). También es importante destacar el caso de Bucaramanga pues, aunque comparativamente aporta un menor número de estudiantes que Bogotá, aumentó en un 207% la cantidad de estudiantes matriculados en los semestres referidos.

Gráfica 1-22: Evolución de los matriculados en cinco grandes ciudades (2001-2013)

Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015). *Cifras preliminares

2.2. Los graduados⁶³

Para revisar las cifras sobre los estudiantes graduados, a continuación se mostrará: primero, la evolución global de las cifras de graduados; segundo, la evolución según

⁶³ El MEN solamente cuenta con la información anual de los graduados, y eso impide hacer comparaciones con las cifras de los matriculados semestrales que se expusieron en el acápite anterior.

sector de la IES; tercero, la evolución de los graduados según el sector de la IES y las características de calidad del programa; cuarto, la evolución de los graduados, distinguiendo por sexo de los estudiantes y sector de la IES; quinto, la evolución de los graduados según sexo de los estudiantes y acreditación del programa y la IES; sexto, los diez programas con mayor número de egresados; y séptimo, la evolución de las cifras de egresados en las cinco ciudades con mayor número de egresados. En la parte final recogemos algunas conclusiones que cobijan los datos tanto de los matriculados como de los graduados.

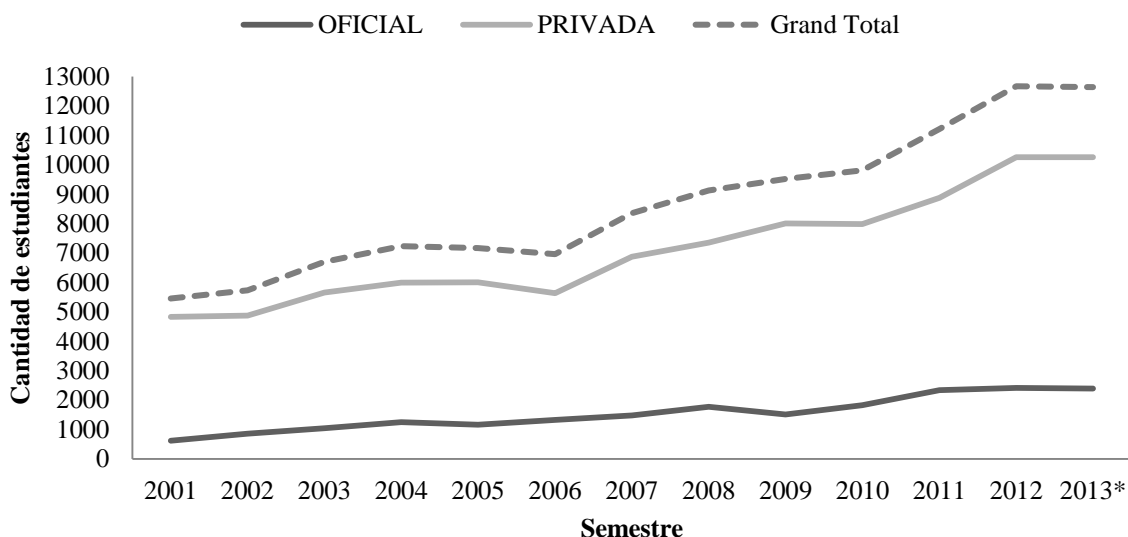
- Evolución global de los graduados

Entre 2001 y 2013 se graduaron 112.624 abogados. Las cifras del MEN demuestran que, siguiendo las tendencias de los matriculados, aquí también ha habido un aumento considerablemente en la última década. Así, mientras que en 2001 egresaban cerca de 5.400 estudiantes al año, en 2013 egresaron más de 12.600; esto significa que, en poco más de una década, los egresados aumentaron un 230% (gráfica 1-23). Una proporción similar es la que encontramos cuando miramos tres décadas atrás: mientras que en el período 1988-1997 se graduaron 40.156 estudiantes, en el período 2003-2012 la cifra llegó por lo menos a 88.787 (Salamanca, 2010a, p. 136)⁶⁴.

- Evolución de los graduados según sector de la IES

En el período estudiado, las IES privadas pusieron 92.614 estudiantes; es decir, el 82% de los graduados. El restante 16% pertenece al sector oficial. En la gráfica 1-23 puede verse entonces que el crecimiento de los últimos años ha estado principalmente jalonado por los programas del sector privado. Ahora bien, si se considera cada sector individualmente, el resultado es que los egresados de las IES privadas han crecido mucho menos que los de las IES oficiales, pues mientras los primeros se han duplicado, los últimos se han casi cuadruplicado.

⁶⁴ Para dimensionar la desproporción de estas cifras, García Villegas (2014b) muestra que en años como el 2012, en Colombia se graduaron 27 veces más abogados que sociólogos.

Gráfica 1-23: Evolución de los graduados según sector de la IES (2001-2013)

Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015). *Cifras preliminares

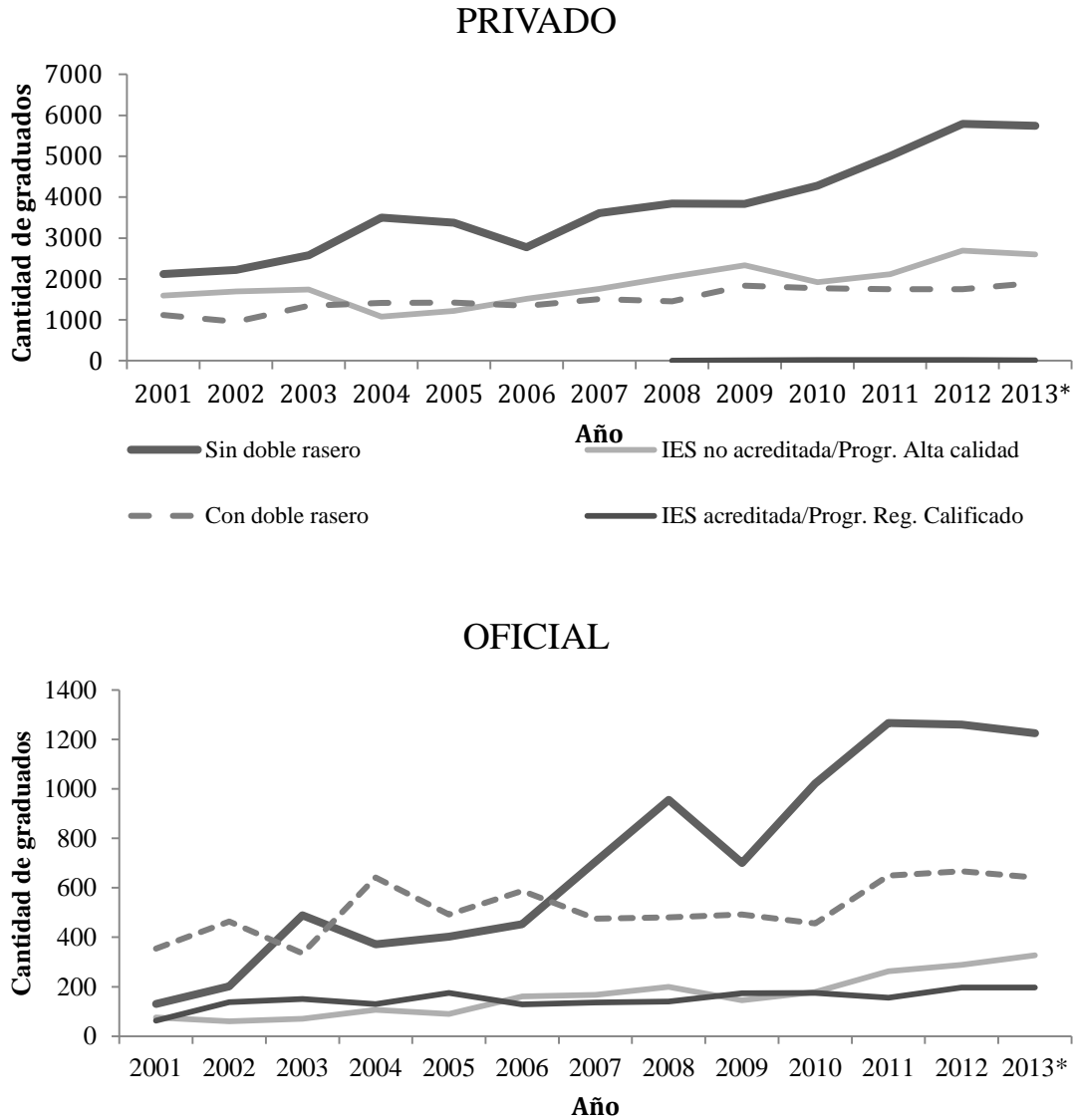
- Evolución de los graduados según sector de la IES y características de calidad del programa

El 51% de los graduados en este período egresó de programas que no cumplen con ninguno de los raseros de calidad (43% de IES privadas y 8% de IES oficiales). En cambio, los graduados de programas que sí cumplen con el doble rasero representan solamente un 23% (17% del sector privado y 6% del oficial).

De otro lado, la gráfica 1-24 revela que, en particular, los programas que más han crecido son los que cuentan solamente con registro calificado y que son ofrecidos por IES privadas no acreditadas: pasaron de 2.116 egresados en 2001 a 5.743 en 2013. En esta gráfica resaltan asimismo los casos de los programas de alta calidad ofrecidos por IES privadas no acreditadas y de los programas privados que cumplen con el doble rasero de calidad. Proporcionalmente, sin embargo, el crecimiento más importante ha sido el de los

programas oficiales que no cumplen con ningún rasero de calidad, cuya cantidad de graduados se ha multiplicado por 9 entre los años 2001 y 2013⁶⁵.

Gráfica 1-24: Evolución de los graduados según sector de la IES, acreditación de la IES y reconocimiento del programa (2001-2013)



Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015). *Cifras preliminares

⁶⁵ Según El Tiempo (2016a) y el Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y del Derecho (2016) solamente el 28% de los abogados se formó en programas con acreditación de alta calidad.

En concordancia con lo anterior, del total de graduados en el período de referencia, el 43,2% egresó de programas privados sin doble rasero, el 21,6% de programas privados acreditados de IES no acreditadas, otro 17,4% de programas privados con doble rasero y 8,2% de programas oficiales que no gozan del doble rasero. Solamente un 6% de los egresados provino de programas oficiales con doble rasero. En total, el 75% de egresados de este período estudió en IES no acreditadas y el 53% en programas no acreditados.

- Evolución de los graduados según sexo y sector de la IES

El 54% de los graduados es de sexo femenino. Al estudiar la evolución de los graduados (gráfica 1-25), puede advertirse que ambos sexos han aumentado casi paralelamente, aunque ha sido mayor el crecimiento de la población femenina (240%) que el de la población masculina (223%). Si se distingue por sectores, de nuevo se encuentra que, aunque el crecimiento numérico más pronunciado es el de las mujeres del sector privado, proporcionalmente esa evolución ha representado solamente un crecimiento del 219%, mientras que el crecimiento de los hombres y las mujeres en el sector oficial ha sido del 350 y el 423%, respectivamente.

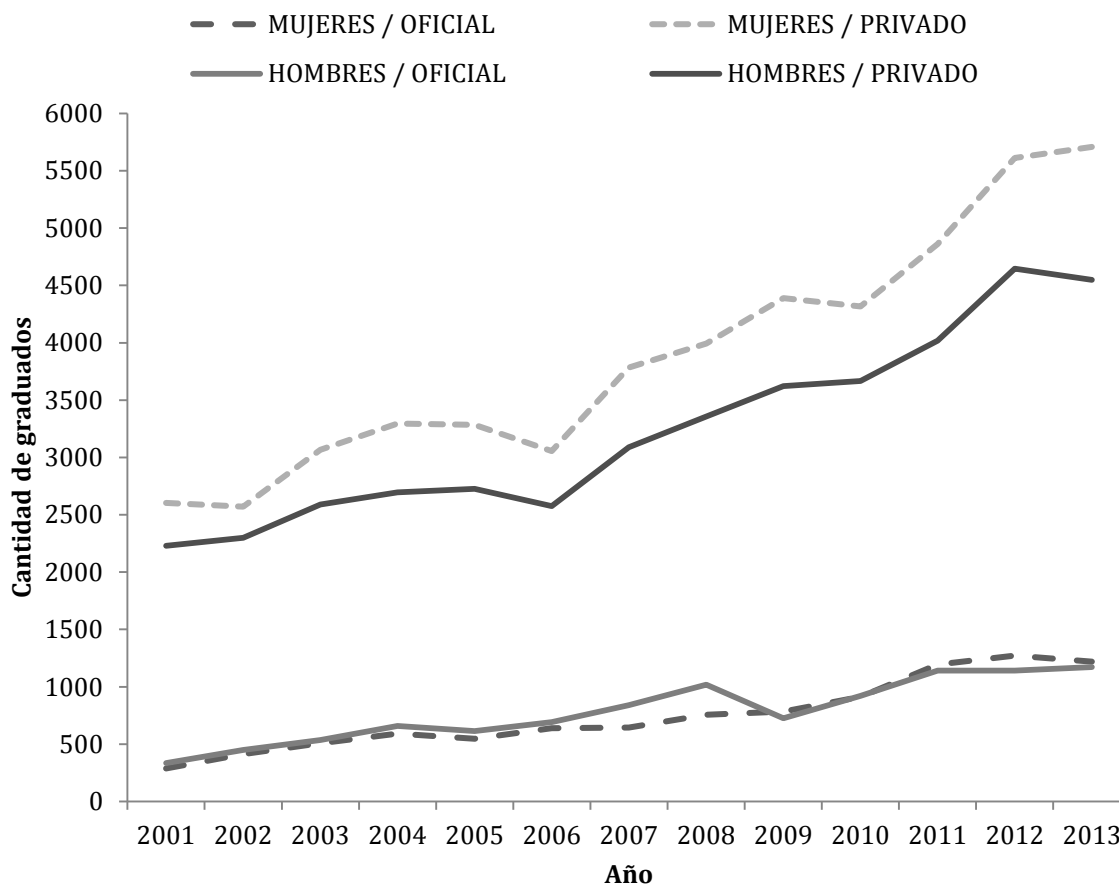
- Evolución de los graduados según sexo y características de calidad del programa

El 51% de los graduados (57.844) proviene de programas que no cumplen con ninguno de los dos raseros de calidad: un 43% lo aportan las IES privadas y lo demás viene del sector oficial. Pero quizás lo más llamativo de estas cifras, como lo revela la gráfica 1-26, es que las mujeres son mayoría en todos los programas privados, cualquiera sea su calidad; mientras que son minoría en todos los tipos de programas oficiales, salvo por los programas con registro calificado ofrecidos en IES acreditadas. La primacía de población femenina resalta sobre todo en los programas privados que gozan del doble rasero de calidad (donde representan el 59% de los graduados) y en los programas privados con registro calificado ofrecidos por IES acreditadas (62%).

Para dimensionar mejor las cifras anteriores, en la gráfica 1-27 se compara el índice de feminidad (IF) de cada programa. Este índice pretende expresar la proporción de mujeres

por cada 100 hombres⁶⁶. Atendiendo a los parámetros aplicados por Quintero (2012), se entenderá que un programa tiene mayoría femenina cuando muestra índices superiores al 120 y que puede considerarse “mixto” cuando está en el rango de 80 a 120. En este caso, el IF sirve para evidenciar por lo menos que: no hay ningún tipo de programa que tenga concentración masculina; que los programas privados cuentan con índices de feminidad siempre más altos que los oficiales; y que los programas más claramente femeninos son los ofrecidos por IES privadas acreditadas.

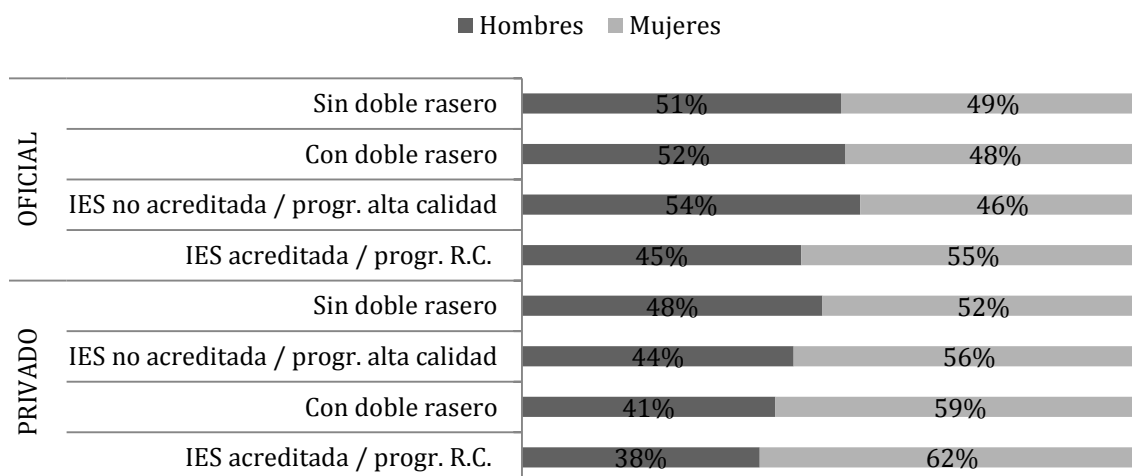
Gráfica 1-25: Evolución de los graduados según sector de la IES y sexo (2001-2013)



Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015). *Cifras preliminares

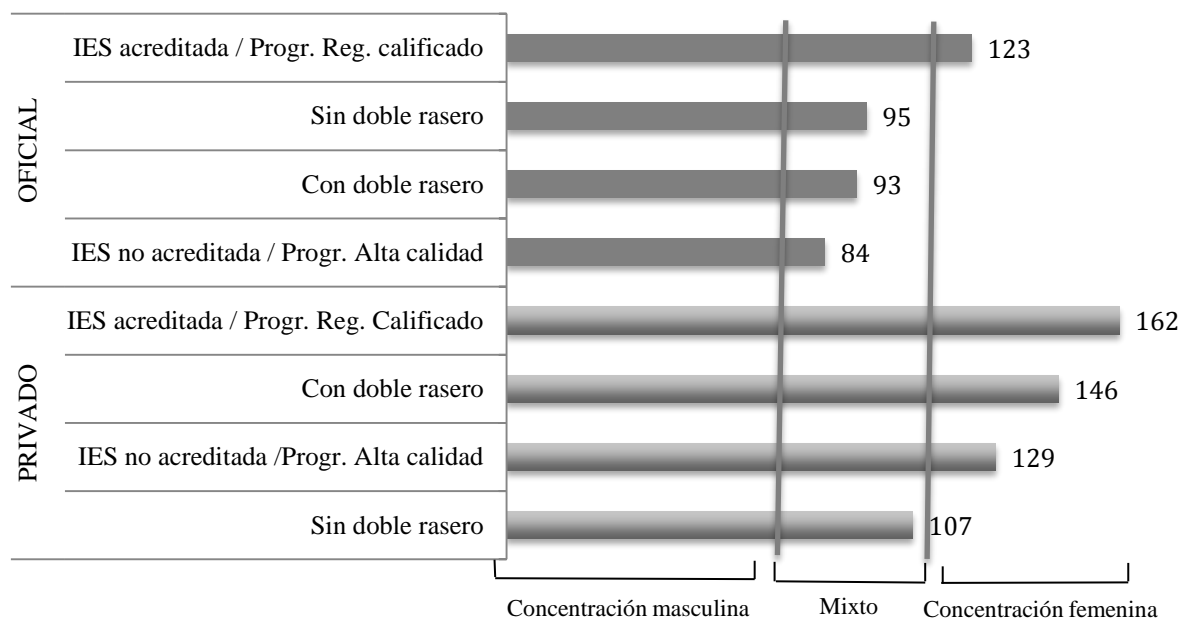
⁶⁶ $I_{fem} = 100 * (\text{mujeres/hombres})$.

Gráfica 1-26: Total graduados según sexo, sector de la IES, acreditación de la IES y reconocimiento del programa (2001-2013)



Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015).

Gráfica 1-27: Índice de feminidad de los graduados según sector de la IES y características de calidad del programa (2001-2013)⁶⁷



Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015, 2016).

⁶⁷ Aquí debe recordarse que solamente hay tres programas oficiales con registro calificado ofrecidos por IES acreditadas: la Universidad de Caldas, la Universidad Industrial de Santander y la Dirección Nacional de Escuelas.

- Diez programas con mayor número de egresados

Si se indaga por los diez programas que más egresados aportaron, se encuentra que nueve de ellos son del sector privado, seis se ofrecen en Bogotá, siete pertenecen a IES no acreditadas; y cuatro están en la escala de costos media-baja y tres en la media-alta. De estos programas egresaron 37.980 estudiantes; es decir, el 34% de los graduados de todo este período (tabla 1-6). Estas cifras son sorprendentes si se piensa, por ejemplo, que la Universidad Católica de Colombia en este período graduó mucho más estudiantes (6.685) que todos los programas de la ciudad de Bucaramanga (6.592).

- Evolución de los egresados en cinco ciudades

El 66% de los estudiantes de este período se graduó de cinco ciudades: Bogotá (35%), Medellín (9%), Barranquilla (8%), Cali (8%) y Bucaramanga (6%). Si se estudia la evolución en el tiempo en estas ciudades, se verá que, numéricamente, ha sido notorio el aumento de graduados en Bogotá, pues ha pasado de 2.267 egresados en 2001 a 4.314 en 2013 (gráfica 1-28). Sin embargo, este crecimiento (del 190%) es proporcionalmente menor al que muestran otras ciudades como Medellín (241%) o Bucaramanga (273%).

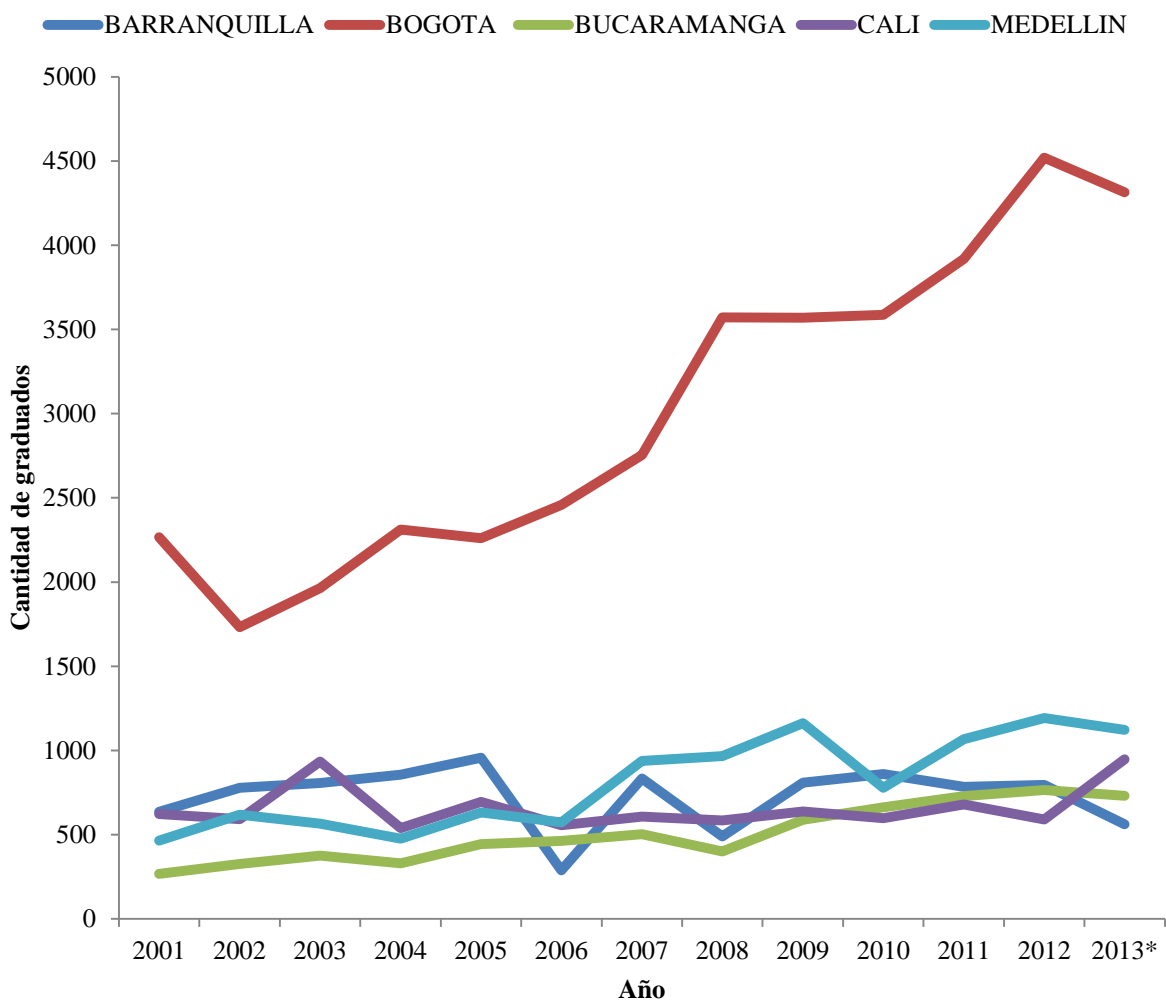
Tabla 1-5: Diez programas con mayor cantidad de egresados (2001-2013)

Institución de Educación Superior (IES)	Sector IES	¿IES acreditada?	Reconocimiento programa	Escala costo de matrícula	Municipio oferta	Total	%
U. Católica de Colombia	Privado	No	Registro calificado	Media-alta	Bogotá	6685	5,9%
U. Libre	Privado	No	Alta calidad	Media-alta	Bogotá	6558	5,8%
U. La Gran Colombia	Privado	No	Registro calificado	Media-baja	Bogotá	4444	3,9%
U. Santiago de Cali	Privado	No	Alta calidad	Media-baja	Cali	4008	3,6%
U. Simón Bolívar	Privado	No	Registro calificado	Media-baja	Barranquilla	3952	3,5%
U. de Medellín	Privado	Sí	Alta calidad	Media-alta	Medellín	2977	2,6%
Fundación Universidad Autónoma de Colombia	Privado	No	Registro calificado	Media-baja	Bogotá	2533	2,2%
U. Externado de Colombia	Privado	Sí	Alta calidad	Muy alta	Bogotá	2470	2,2%
U. del Rosario	Privado	Sí	Alta calidad	Muy alta	Bogotá	2184	1,9%
U. Popular del Cesar	Oficial	No	Registro calificado	-	Valledupar	2169	1,9%
Otras IES	-	-	-	-	-	74644	66%
Gran Total						112624	100%

33,7%

Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015).

Gráfica 1-28: Evolución de los graduados en cinco ciudades (2001-2013)



Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015). *Cifras preliminares.

▪ Conclusiones sobre los matriculados y graduados

Recapitulando lo que se ha dicho hasta aquí sobre los estudiantes matriculados y los graduados (en adelante E/G) de derecho, puede decirse que las cifras han mostrado al menos cuatro resultados para el período 2001-2013:

– La cantidad anual de E/G aumentó de forma espectacular en poco más de una década. Las IES privadas son las que muestran el mayor crecimiento en este período, al punto de que aportan más de 4/5 partes del total de E/G. El sector oficial, por su parte,

aunque numéricamente aporta muchos menos estudiantes, es el que proporcionalmente ha tenido un crecimiento mayor.

– Mayoritariamente, los profesionales han egresado de programas privados que no cumplen con ninguno de los dos raseros de calidad, aunque han sido los programas oficiales con estas mismas características los que proporcionalmente crecieron más en el período estudiado. También han crecido de manera importante los programas privados de alta calidad ofrecidos por IES no acreditadas. En este punto hay que recordar que las gráficas 1-10, 1-12, 1-13 y 1-14 mostraban cómo los programas con estas características solían obtener además pobres resultados en las Pruebas Saber Pro, lo cual es esperable si se considera la masificación de dichos programas.

– Por su parte, se ha presentado también un crecimiento importante de los programas privados que sí cumplen con el doble rasero de calidad, pero estos aportaron apenas un 17% de los egresados. Esa proporción tiene sentido si se piensa que este tipo de programas suelen ser los más costosos (como mostraba la gráfica 1-9) y por eso son accesibles solo para una pequeña porción del estudiantado.

El panorama que esta información arroja es que una gran mayoría (cerca del 75%) de los profesionales del derecho egresó de programas que no cuentan con los sellos de calidad y que suelen tener un bajo desempeño académico. No solo hay una mayor oferta de esta clase de programas, sino que los estudiantes acuden a ellos dado el alto costo del sector privado de alta calidad, y la escasez de cupos y la dificultad de ingreso en el sector oficial.

– Las mujeres representan más de la mitad de la población de los E/G. Las cifras más elevadas son, sobre todo, las de las mujeres del sector privado. Sin embargo, proporcionalmente, ha sido mayor el crecimiento de los hombres y mujeres E/G del sector oficial. Es especialmente llamativo el hecho de que, en poco más de una década, se cuadruplicó la cantidad de mujeres graduadas del sector oficial.

– La población femenina de E/G es minoritaria en todos los programas del sector oficial y mayoritaria (y por más puntos de diferencia en relación con los hombres) en el

sector privado. Específicamente, las mujeres son mayoría entre los graduados de los programas privados (especialmente los que sí cumplen el doble rasero de calidad). En cambio, los hombres son mayoría entre los graduados de los programas oficiales.

Debe recordarse, una vez más, que los programas de alta calidad ofrecidos en IES acreditadas no solamente cumplen con el doble rasero de calidad establecido por el MEN, sino que suelen obtener los mejores resultados en las Pruebas Saber PRO. Y debe recordarse, además, que solo hay cinco programas oficiales con estas características, y que los privados son casi siempre los de mayor costo.

– Más del 70% de los E/G proviene de cinco grandes ciudades, en este orden: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga. Las cifras más grandes son las bogotanas; aunque, proporcionalmente, ha sido mayor el crecimiento de los E/G de otras ciudades como Medellín y Bucaramanga. Estas ciudades coinciden, en general, con las ciudades en las que se concentra la oferta institucional. Ahora bien, hay contrastes importantes entre la oferta y la cantidad de E/G. Por ejemplo, mientras que Cali tiene el 3% de la oferta, tiene el 7% de graduados; y, al revés, mientras que Cartagena tiene el 6% de la oferta, registra solamente el 3% de los graduados. El caso más llamativo es, sin duda, el de Bogotá: concentra el 20% de la oferta de programas, pero el 39% de los matriculados y el 42% de los graduados, lo cual da muestra de la masificación de los programas que en esta ciudad se ofrecen.

3. Las tarjetas profesionales

Es importante contrastar las cifras sobre egresados con las cifras sobre las tarjetas profesionales (T.P.) que le otorga el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) a todos los egresados de derecho que las soliciten. Para esta sección, se obtuvieron tres listas del propio Consejo Superior. Las listas son las siguientes⁶⁸:

⁶⁸ Las tres listas fueron obtenidas a través de derechos de petición enviados al Consejo Superior de la Judicatura en enero, abril y octubre de 2015. Aunque no es el objeto de esta investigación, aquí habría que decir que las dificultades que se encontraron para obtener listados completos reflejan la precariedad de la información sobre los abogados colombianos y esa precariedad, a su turno, obstaculiza el control sobre los profesionales del derecho. Lamentablemente, en estas listas falta información sobre la seccional o municipio de oferta de muchos de los programas. Es por eso

Lista A: en su encabezado se informa que, a octubre de 2014, había 236.802 abogados con T.P. vigente, 372 canceladas y 12.045 de personas fallecidas, para un total de 249.219 T.P. *registradas*. Sin embargo, después de esta información, se muestra la cantidad de T.P. adscritas a cada programa y la suma final es de 248.722 T.P. *registradas*. No indica la fecha de expedición de cada tarjeta, ni la ciudad de oferta del programa, ni el sexo del profesional, ni cuáles son las tarjetas que no están vigentes (por fallecimiento o cancelación).

Lista B: indica que, en julio de 2011, había 193.650 T.P. *vigentes* y 204.968 *registradas*. Contiene información sobre el año de expedición de las T.P. y el sexo de los tarjetahabientes desde 1987 a julio de 2011.

Lista C: indica que hay 173.338 T.P. *vigentes*⁶⁹, del total de tarjetas expedidas entre el 27 de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2014. Contiene información, uno a uno, sobre el año de expedición de la tarjeta, la IES de pregrado y el sexo del profesional.

A partir de los distintos resultados que pueden obtenerse de estas listas, a continuación se mostrará: en primer lugar, la cantidad total de T.P. según el sector de la IES (lista A). En segundo lugar, los diez programas con mayor número de T.P. (lista A). En tercer lugar, la evolución de las T.P. expedidas entre 1996 y 2014 (listas B y C). En cuarto lugar, la evolución de T.P. según el sexo de los profesionales (listas B y C). En quinto lugar, una brevísima comparación entre las cifras sobre graduados y T.P. En sexto lugar, las tasas de abogados a nivel comparado. Y, finalmente, unas conclusiones sobre este panorama de la profesión jurídica.

3.1. Tarjetas profesionales según sector de la IES

La lista A es la única que contiene información sobre las IES de todas las T.P. del país. Del total de 248.722 T.P. (algunas de ellas no vigentes), 205.062 (el 82,4%) proviene de IES del sector privado y menos de 1/5 parte proviene del sector oficial (tabla 1-7).

que no puede hacerse una caracterización ni de la distribución territorial de las T.P., ni de la calidad o el estrato de los programas de los que egresaron los tarjetahabientes.

⁶⁹ Vigentes a febrero de 2015.

Tabla 1-6: Tarjetas profesionales según sector de la IES

SECTOR IES	TOTAL T.P.	%
IES EXTRANJERA	1325	0,5%
OFICIAL	42335	17%
PRIVADO	205062	82,4%
Grand Total	248722	100%

Fuente: elaboración propia a partir de (Unidad de Registro Nacional de Abogados, 2014).

3.2. Diez programas con mayor número de tarjetas profesionales

A partir de la lista A, en la gráfica 1-29 se revela que de los diez IES con mayor número de T.P., al menos 7 se ofrecen en la ciudad de Bogotá⁷⁰. Todos pertenecen al sector privado y solamente de ellos proviene el 43,5% de los profesionales con T.P. en Colombia. Se ve, además, que la Universidad Libre (seccional Bogotá) encabeza la lista, aportando el 8% de los profesionales. Esto sin contar con que, si se omitiera la distinción de las seccionales, el 9% de los profesionales vendrían de la Universidad Cooperativa y el 12% de la Universidad Libre.

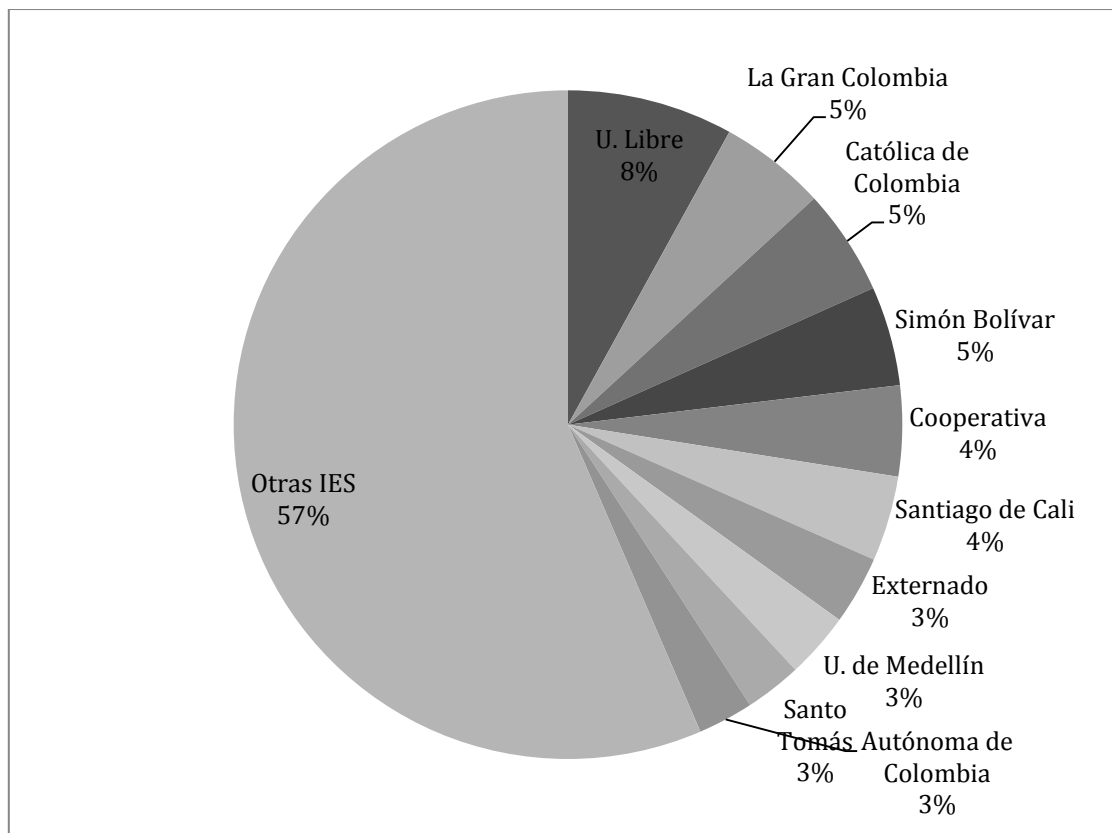
3.3. Evolución de las tarjetas profesionales

Como se sabe, la lista A indicaba que en octubre 2014 había 236.802 T.P. vigentes. Se sabe, además, que por ejemplo en junio de 2010 la cifra era de 183.437 (Unidad de Registro Nacional de Abogados, 2010a)⁷¹. Entre ambas fechas hay una diferencia de cerca de 53.360 T.P., y probablemente la cifra es mayor pues no se halló información sobre la cantidad de tarjetas canceladas o de abogados fallecidos en esos años.

⁷⁰ La Universidad Libre, La Gran Colombia, la Universidad Católica de Colombia, la Universidad Cooperativa de Colombia, la Universidad Externado de Colombia, la Santo Tomás y la Autónoma de Colombia.

⁷¹ Aquí se incluyen como vigentes las T.P. que, en la fecha del reporte, estuvieran sancionadas con suspensión temporal.

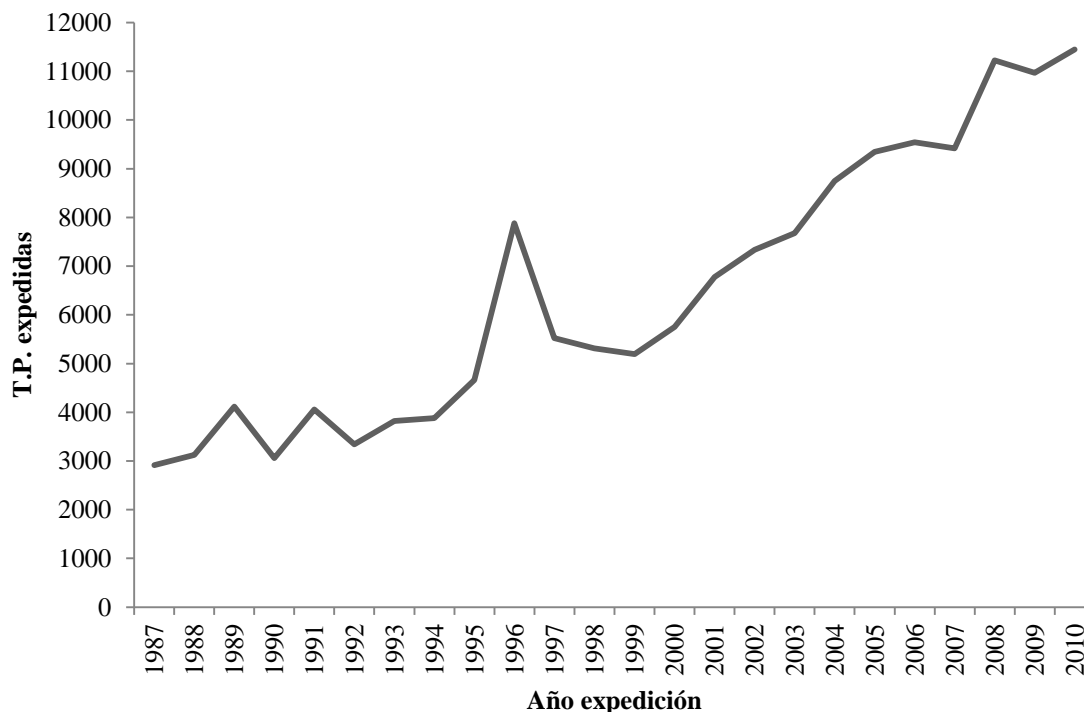
Gráfica 1-29: Diez IES con mayor número de tarjetas profesionales



Fuente: elaboración propia a partir de (Unidad de Registro Nacional de Abogados, 2014).

Ahora bien, la lista A no contiene los años de expedición de las T.P., como sí lo hacen las listas B y C. La lista B muestra que entre 1987 y 2010 se expidieron 155.130, pero mientras en el primero de esos años las tarjetas inscritas fueron 2.918 T.P., en 2010 fueron 11.445, de manera que el promedio de abogados por año casi se cuadruplicó en poco más de dos décadas⁷². La gráfica 1-30 muestra que en 1996 hay un pico pronunciado (con un crecimiento del 69% en relación con la cantidad expedida el año anterior), pero el aumento más notorio y constante empieza en el año 2000.

⁷² Es interesante notar, por ejemplo, que mientras en 1992 se expidieron 3.339, en 1996 fueron 7.882, y como se aprecia en la gráfica 1-30, ese es uno de los saltos más notorios de ese período. Valdría la pena investigar qué tanto influyó el furor de la Constituyente de 1991 en la elección profesional de los estudiantes de esa generación.

Gráfica 1-30: Evolución de las tarjetas profesionales expedidas (1987-2010)

Fuente: elaboración propia a partir de Unidad de Registro Nacional de Abogados (2011a).

En cuanto a la lista C, en ella se encuentra información no solamente sobre el último quinquenio, sino también sobre la IES de la que egresó cada abogado con T.P. vigente, comprendiendo el periodo 1996-2014. Como se aprecia en la gráfica 1-31, las cifras de esta lista C son ligeramente menores a las de la lista B, y eso se debe a que mientras la lista B se refiere a las T.P. registradas, la C se refiere únicamente a las vigentes.

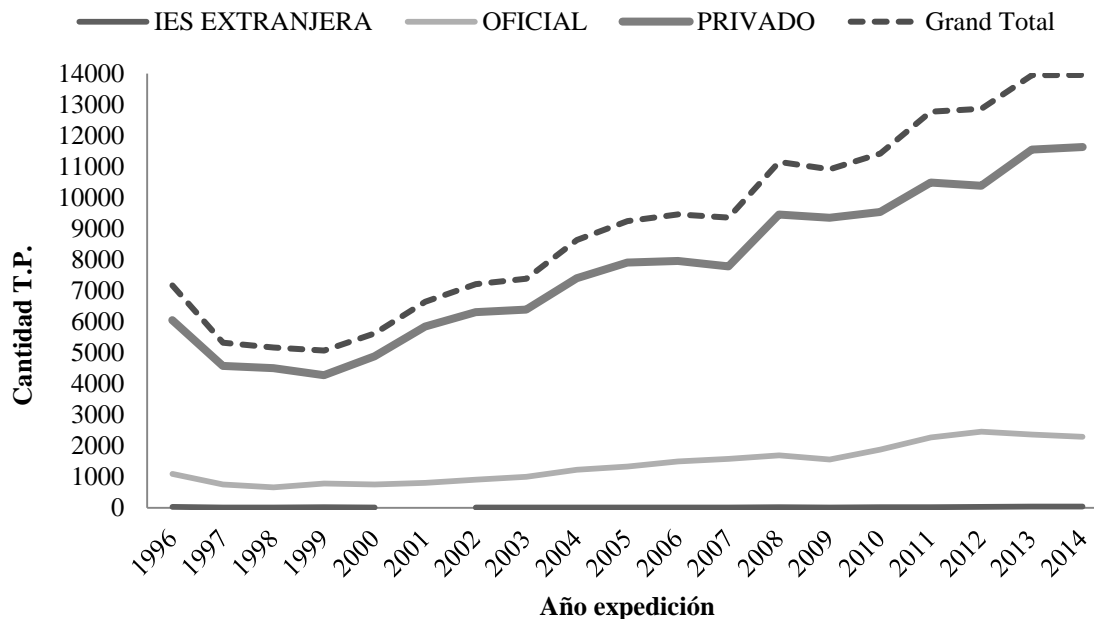
La gráfica 1-31 muestra entonces que incluso en los años recientes ha habido un crecimiento sostenido de las T.P.: mientras en 2011 se expidieron por lo menos 12.778 tarjetas, en 2014 fueron 13.957⁷³. Y aunque estas cifras no muestran un salto visible de un año a otro (como ocurrió en el año 1996, por ejemplo), sí son altísimas en términos absolutos.

⁷³ Estos datos los extrajimos de la respuesta a un derecho de petición enviado a la Unidad de Registro Nacional de Abogados. Sin embargo, según el informe al Congreso de la República del Consejo Superior de la Judicatura (2015, p. 109), en 2014 se expidieron 17.508 T.P.

Si se comparan las cifras de 1996 con las de 2014, el resultado es que hubo un crecimiento del 195%. Más aún, si el punto de partida no fuera el año 1996 sino 1998 – fecha en que se presenta un descenso en las expediciones– el crecimiento habría sido del 262%.

De las 173.338 T.P. expedidas entre 1996 y 2014, el 84% viene del sector privado, 15% del oficial y el 0,13% de IES extranjeras. El sector privado es el que más ha crecido numéricamente, pues pasó de 6.050 T.P. en 1996 a 11.634 en 2014, lo cual representa un crecimiento del 192% en poco menos de dos décadas. Sin embargo, proporcionalmente ha sido mayor el crecimiento del sector oficial, que tuvo un aumento del 209% en el mismo período (gráfica 1-31).

Gráfica 1-31: Evolución de la expedición de tarjetas profesionales según sector de la IES (1996-2014)



Fuente: elaboración propia a partir de Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa (2015).

3.4. Evolución de las tarjetas profesionales según sexo

Según la lista B, el 51% de las T.P. registradas entre 1987 y 2010 pertenecían a abogados del sexo masculino. El crecimiento de ambos sexos ha tenido comportamientos similares, aunque con una tendencia a la feminización de la profesión jurídica (gráfica 1-32). Así, mientras el 44% de las T.P. expedidas en 1987 pertenecían a mujeres, en años como el 2002, 2005 y 2006 la proporción fue del 53%. La gráfica muestra igualmente que la cantidad de T.P. para mujeres sufrió una caída en los años 2009 y 2010, mientras que las T.P. de los hombres presentan un repunte a partir del 2008.

Gráfica 1-32: Evolución de las tarjetas profesionales según sexo (1987-2010)

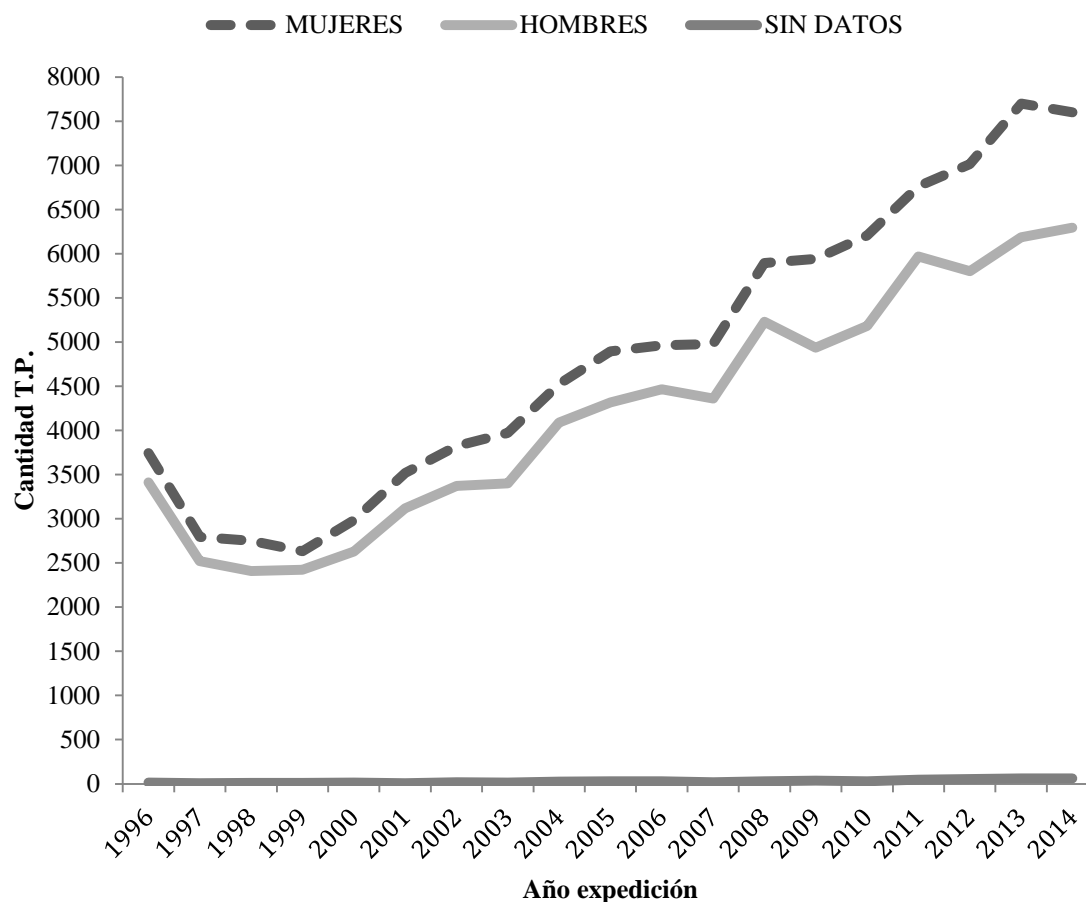


Fuente: elaboración propia a partir de Unidad de Registro Nacional de Abogados (2011a).

Por su parte, la lista C reporta que las mujeres representaban el 53% (aproximadamente 92.699) de las T.P. vigentes entre los años 1996 y 2014. La gráfica 1-33 revela que las mujeres no solamente fueron las que más crecieron numéricamente (pasaron de 3.644 en 1996 a 7.599 en 2014), sino que también crecieron más, proporcionalmente hablando: mientras los hombres aumentaron un 185%, ellas lo hicieron en un 203%. Aquí, al

contrario de lo que mostraba la gráfica 1-32, se observa que la feminización de la profesión se ha mantenido en el último lustro, durante el cual las mujeres inscribieron entre el 53% y el 55% de las T.P. de cada año.

Gráfica 1-33: Evolución de las tarjetas profesionales según sexo (1996-2014)



Fuente: elaboración propia a partir de Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa (2015).

3.5. Las tarjetas profesionales y los graduados

Al momento de contrastar las cifras sobre graduados y tarjetas profesionales, hay que considerar que algunos egresados en derecho optan por no obtener sus T.P. También hay dificultades para comparar en el tiempo la evolución de las T.P. y de los egresados, porque las personas no necesariamente obtienen sus tarjetas al momento mismo de

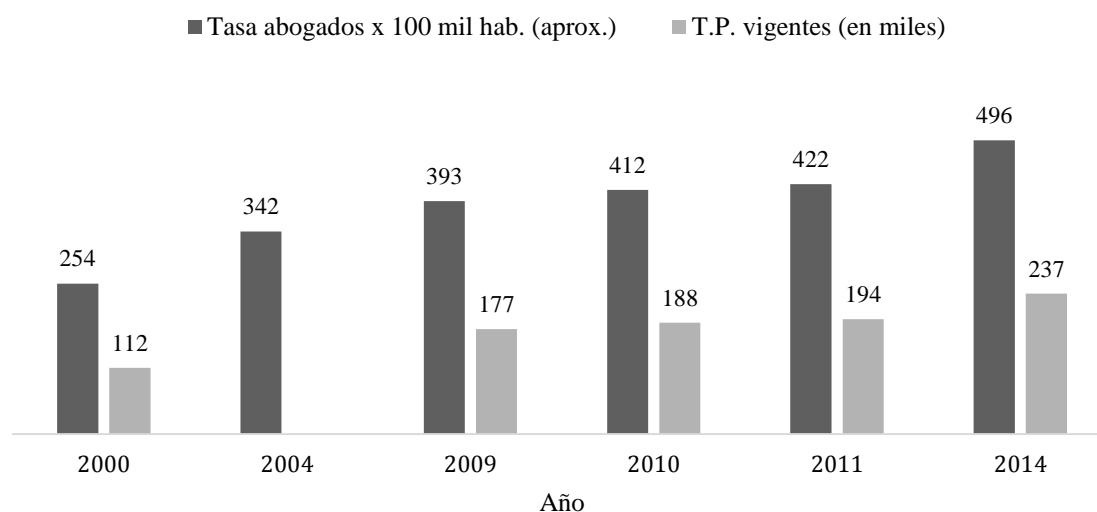
graduarse, y ello puede generar discordancias entre ambos tipos de cifras. Así, por ejemplo, aunque en el período 2001–2013 se graduaron 112.624 personas, se expedieron 131.028 T.P.

Aun con estas posibles discordancias en las comparaciones, los datos que se han estudiado sobre las T.P. dejan un panorama muy similar al de los graduados. Por un lado, tal como ocurría con los graduados, en las T.P. hay una predominancia del sector privado: más de 4/5 partes del total de profesionales egresó de IES del sector privado. Es también el sector privado el que registra el mayor crecimiento numérico; aunque, en términos proporcionales, fue mayor el crecimiento de los profesionales del sector oficial. Y, por otro lado, respecto de las T.P. se repite la conclusión de que la población femenina no solo es mayoritaria en términos totales y fue mayoría consecutivamente desde 1996 hasta 2014, sino que proporcionalmente creció más que la población masculina.

3.6. Las tasas de abogados a nivel comparado

En las secciones anteriores se ha afirmado que el crecimiento de las T.P. ha sido extraordinario. Una buena forma de probar esta última característica es calculando la tasa de abogados/habitantes de Colombia y contrastándola con la de otros países. Lo primero que se encuentra es que en Colombia han aumentado notablemente no solo las tarjetas expedidas cada año, sino también la proporción de abogados/habitantes. Como muestra la gráfica 1-34, mientras en el año 2000 había 254 abogados por cada 100.000 habitantes, en el 2014 los abogados eran 496⁷⁴.

⁷⁴ Para una comparación de la cantidad de abogados en términos de las regiones de Colombia, véase Sánchez Jiménez (2010).

Gráfica 1-34: Tasa de abogados por 100.000 habitantes en Colombia

Fuente: sobre las tasas de abogados, Pérez Perdomo (2005a), Unidad de Registro Nacional de Abogados (2009, 2010a, 2011b, 2014). Sobre la proyección de población por año, DANE (2005).

La cifra de abogados en Colombia también aparece como extraordinaria cuando se la compara con la de otros países. Algunos autores han asegurado que Colombia tiene una de las tasas de abogados más altas del mundo, pero lo cierto es que es muy difícil encontrar información actualizada y comparable entre países; especialmente, entre países latinoamericanos⁷⁵.

La gráfica 1-35 presenta la información más actualizada que se pudo encontrar sobre cada país. Allí se advierte que, al menos en relación con Europa, la tasa de abogados colombiana en 2014 era particularmente alta⁷⁶.

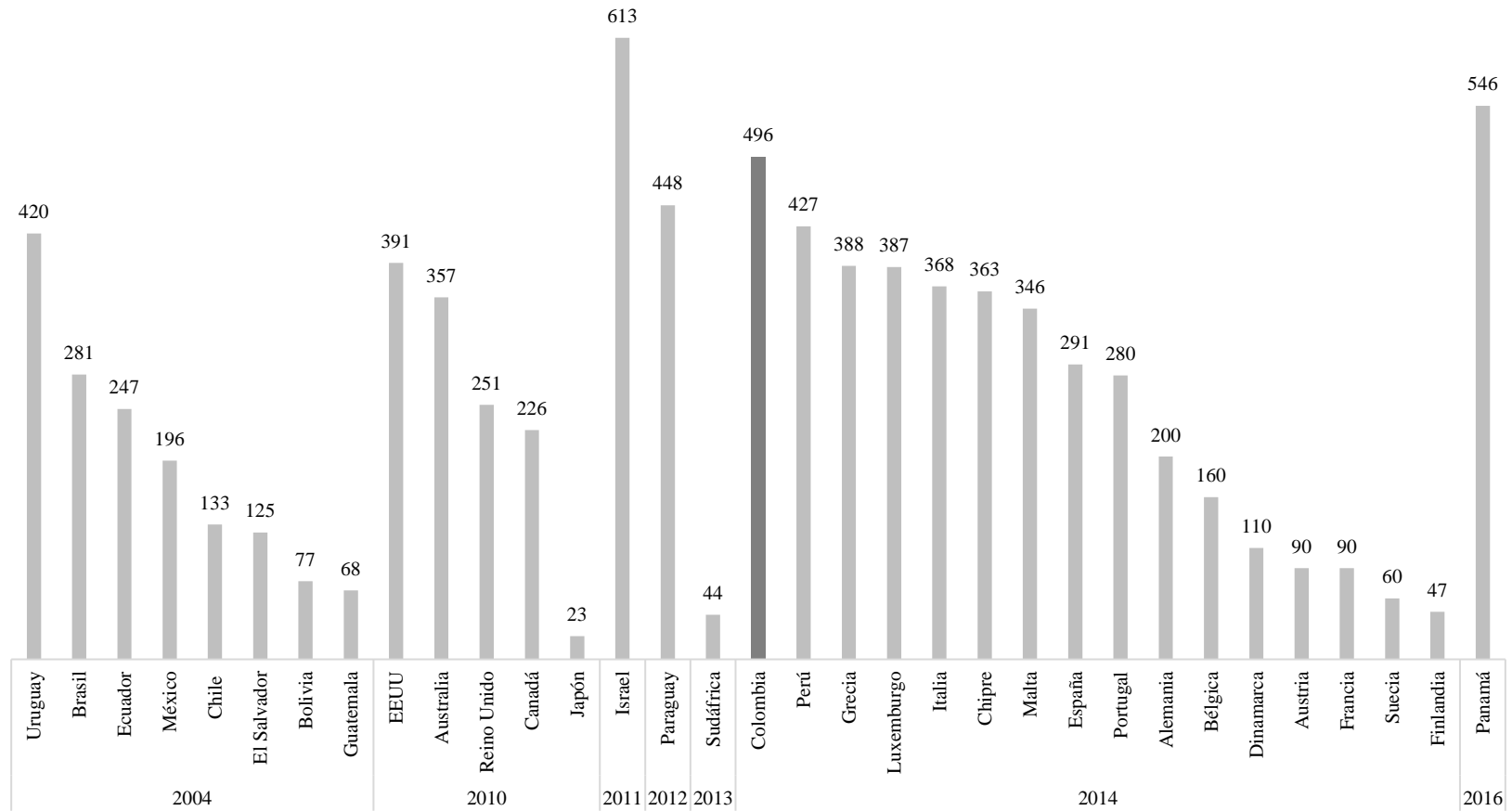
⁷⁵ Así lo han hecho, por ejemplo, Cuervo (2013) y García Villegas (2014b), basados en un informe del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2009). Sin embargo, ese informe parece comparar cifras de años distintos para cada país, y eso es problemático si se piensa, por ejemplo, lo mucho que ha variado la tasa de Colombia de un año a otro.

⁷⁶ En Michelson (2013, p. 1115), aunque no se presenta la tasa de abogados/habitantes, se ofrece un estimado de la cantidad de abogados en 210 países en el año 2010 y se muestra la proporción que esa cantidad representa dentro del total de abogados del mundo. Estados Unidos, India y Brasil ocupaban los primeros lugares (con 20,7%, 8,7% y 6,8% de los abogados mundiales, respectivamente), mientras Colombia ocupaba el treceavo lugar (con el 1,4%).

Ahora bien, es preciso hacer dos advertencias sobre los contenidos de esta gráfica. La primera es que hay que tener presente que las tasas pueden variar enormemente en pocos años, de manera que al leer los datos es necesario ser cauteloso al comparar tasas de distintos años y países. La segunda advertencia es que la definición de quién es un “abogado” no es homogénea ni pacífica. En Colombia, la mayoría de graduados del pregrado en derecho (litigantes o no) obtienen su tarjeta y son reconocidos como abogados. En otros países, en cambio, solamente se cuentan como abogados aquellos profesionales que son litigantes, que están colegiados o que son expresamente reconocidos como tales por el Estado. Esa es otra razón que dificulta la comparación entre países.

Por ejemplo, en la gráfica 1-35 consta que la tasa de abogados de Japón en 2010 era apenas de 23 abogados por cien mil habitantes, de lo que podría deducirse que los japoneses tienen una cultura no litigiosa y que el pregrado en derecho es impopular. Sin embargo, por ejemplo Levin (1991) plantea que las bajas tasas de abogados de ese país se deben sobre todo a las restricciones gubernamentales sobre el ejercicio de la abogacía, las cuales buscan asegurarse de que la gente interponga menos demandas para que así el sistema judicial sea más eficiente.

Gráfica 1-35: Tasa de abogados por 100.000 habitantes en el mundo



Fuente: elaboración propia a partir de European Commission (2016, fig. 33), Marcial Pérez (2016), Pérez Perdomo (2005a) y Sistemas Judiciales (2005).

3.7. Conclusiones

Los resultados de esta sección confirman y amplían los datos presentados en anteriores secciones. Esos resultados se podrían resumir en cuatro grandes puntos:

- La gran mayoría de T.P. inscritas (más del 80%, según todas las bases de datos disponibles) pertenecen al sector privado. En concreto, el 44% de las T.P. viene de apenas diez programas privados, lo cual da buena cuenta de la masificación de la que se hablaba en la sección 2 de este capítulo.
- Ha habido un crecimiento sostenido en las T.P. expedidas cada año, cuya cantidad se cuadruplicó en el transcurso de las dos últimas décadas. En concordancia con el resultado anterior, el sector privado es el que ha tenido el crecimiento numérico más notorio, al punto de que en 2014 se expidieron más de 11.600 T.P. para egresados de programas privados.
- Aunque los datos disponibles confirman que todavía hay una mayoría masculina, ellos parecen también mostrar una tendencia a la feminización de la profesión jurídica. Así, no solamente ha aumentado notoriamente la cantidad de T.P. de mujeres, sino que algunos datos muestran que ellas han recibido la mayoría de T.P. expedidas año a año en las últimas dos décadas.
- La cantidad de T.P. no solo ha crecido en términos absolutos, sino también en proporción a la población nacional. Así, la tasa de abogados por cien mil habitantes casi se duplicó en el transcurso de apenas 15 años. Y aunque son muchos los problemas metodológicos que limitan la comparación de estas tasas con las de otros países, no es descabellado plantear que Colombia tiene efectivamente una tasa de abogados/habitantes particularmente elevada a nivel comparado.

Capítulo II. La heterogeneidad de la educación jurídica y el *apartheid* educativo de los abogados en Colombia

“—Pues lo mismo —dijo don Quijote— acontece en la comedia y trato deste mundo, donde unos hacen los emperadores, otros los pontífices, y finalmente todas cuantas figuras se pueden introducir en una comedia; pero en llegando al fin, que es cuando se acaba la vida, a todos les quita la muerte las ropas que los diferenciaban, y quedan iguales en la sepultura.

—Brava comparación —dijo Sancho—, aunque no tan nueva, que yo no la haya oído muchas y diversas veces, como aquella del juego del ajedrez, que mientras dura el juego cada pieza tiene su particular oficio, y en acabándose el juego todas se mezclan, juntan y barajan, y dan con ellas en una bolsa, que es como dar con la vida en la sepultura.”

-Cervantes- (2005, pt. II).

Este capítulo se compondrá de tres secciones. En la primera de ellas se hablará sobre el estado actual de la educación jurídica en Colombia, mientras que en la segunda y en la tercera se explicará por qué puede afirmarse que la educación jurídica colombiana reproduce las desigualdades de clase y de género.

1. Los efectos de la desregulación de la educación jurídica

La situación actual de la educación jurídica colombiana no puede ser entendida plenamente a menos que se explique lo desordenada y precaria que ha sido su regulación. Por esa razón, esta sección se ocupará de mostrar, en primer lugar, las

etapas recientes de cambios normativos que ha sufrido la educación jurídica; en segundo lugar, los frágiles controles que ha ejercido el gobierno sobre la calidad de esta educación; y, en tercer lugar, las muchas voces -todavía desatendidas- que han diagnosticado el crítico estado de la formación jurídica en nuestro país.

1.1. Tres etapas de cambios normativos

En las dos últimas décadas, la educación jurídica en Colombia ha sufrido importantes cambios normativos, que podrían agruparse en tres etapas. La primera empieza con la expedición de la Ley 30 de 1992⁷⁷, la cual buscó desarrollar el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política. Esta Ley defendió la autonomía curricular de los pregrados y así impuso un esquema de desregulación estatal y autonomía institucional. Paralelamente, creó el Sistema Nacional de Acreditación (art. 53), aunque estableció que la acreditación de alta calidad sería un proceso enteramente voluntario.

Los impactos de esta Ley en la educación superior fueron rotundos, porque, además de sus efectos desregulatorios, el gobierno tardó mucho en reglamentarla y en ejercer con rigor sus deberes de inspección y vigilancia. Estos factores propiciaron una expansión desmedida de la cantidad de pregrados y estudiantes universitarios, a la par que dieron lugar a múltiples problemas de calidad de la oferta y de equidad en el acceso (Arango, 2006, p. 70).

En el caso específico de la educación jurídica la situación no fue diferente, pues muchas instituciones aprovecharon esta coyuntura para abrir nuevos programas. Como se mostró en el capítulo I, mientras en 1992 había 54 programas y 32 IES que los ofrecían, en el 2001 eran 148 programas, ofrecidos por 63 IES (Salamanca, 2010a, p. 113)⁷⁸. Esto

⁷⁷ "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

⁷⁸ (Salamanca, 2010b), que se remonta a comienzos del siglo XX, sostiene que la regulación de la educación jurídica en Colombia ha tenido tres etapas. La primera comprende, a su turno, dos momentos: uno anterior a 1970, en el que la regulación estatal de las facultades de derecho no era muy estricta; y otro momento, entre 1970 y 1992, en el que se reglamentó con minucia –aunque de forma muy cambiante– la educación jurídica. Y la segunda y tercera etapas (que se examinan aquí), que se definen a partir de la expedición y posterior reglamentación de la Ley 30 de 1992. Basándose en esta reseña histórica, el autor pretende mostrar que la mayor parte de programas de derecho se crearon en los períodos de mayor laxitud normativa. Aquí se agrega una cuarta etapa,

quiere decir que, en menos de una década, la oferta de programas de derecho creció en más de 270% y la oferta de IES se duplicó⁷⁹.

El comienzo de la segunda etapa se ubicaría alrededor del año 2001. A partir de este momento, el gobierno expide una serie de decretos que reglamentan los estándares de calidad de la educación superior y, entre otras cosas, imponen la obligatoriedad del registro calificado para todos los programas. De esta etapa interesan sobre todo dos cuerpos normativos: primero, el Decreto 2566 de 2003, que buscaba establecer unas condiciones mínimas de calidad para la educación superior, en general; y, segundo, en desarrollo de ese Decreto, la Resolución 2768 de 2003 del MEN, cuyo objetivo era definir las características de calidad de los pregrados de derecho, en particular.

Esta nueva normatividad no fue del todo efectiva. Aunque establecía mayores exigencias para la creación de programas, no consiguió detener el acelerado crecimiento de los pregrados de derecho, que pasaron de 147 en el año 2002 a 178 en 2007. Aquí merece la pena advertir que el extraordinario aumento de los programas de derecho en estas dos etapas estuvo jalonado sobre todo por los programas privados, que pasaron de ser 43 en 1993 a 150 en 2007 (Salamanca, 2010a, pp. 113, 114).

Al mismo tiempo, puede decirse que la normatividad de esta segunda etapa se quedó muy corta en términos de la regulación de la calidad de los programas. Por ejemplo, la resolución 2768 solamente determinaba condiciones de calidad relativas a la estructura del pensum, pero no definía factores cualitativos o cuantitativos precisos que permitieran medir las condiciones mínimas de calidad de un programa (v.gr. ratio profesores/estudiantes, bibliotecas, formación de posgrado de los docentes) (Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y del Derecho, 2016, p. 7).

que comenzaría alrededor del 2008, en la cual se ha frenado la oferta de programas de derecho, pero ha continuado la laxitud en el control sobre la calidad de los programas.

⁷⁹ Gómez (2014) llega incluso a afirmar que el período 1992-2002 fue una “década perdida” para la educación superior en general, pues en dicho período “muchas instituciones privadas aprovecharon el escenario de ‘desregulación’ estatal y de ‘autonomía auto-referida’, con la consiguiente –y vergonzosa- proliferación de instituciones y programas sin condiciones mínimas de calidad.

La tercera etapa estaría marcada por la expedición de la Ley 1188 de 2008⁸⁰, la cual establece las condiciones de calidad que deberán demostrar los programas y las IES que busquen obtener un registro calificado. Esta Ley derogó el artículo 1º del mencionado Decreto 2566, en el cual se definían las condiciones para la obtención del registro calificado, y con ello derogó también todas las resoluciones que el MEN había creado con base en ese artículo, incluyendo la resolución sobre los programas de derecho. Luego, en 2011, ese mismo Decreto fue declarado nulo en su integridad por el Consejo de Estado⁸¹.

A partir de entonces no se han expedido nuevas normas que regulen la calidad de los programas de derecho en específico. Es por eso que, desde hace casi una década, la exigua vigilancia que se ha ejercido sobre la educación jurídica ha tenido que basarse solamente en la normatividad general sobre registro calificado y sobre la estructura curricular de la educación superior. Esa normatividad estaría compuesta básicamente por la ya citada Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015⁸². Estas normas, en principio, pretenden establecer un régimen intermedio, que garantice la autonomía universitaria y brinde facilidades de ingreso y operación de los programas, aunque exigiendo el cumplimiento de condiciones de calidad y desarrollando labores de vigilancia y control (Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y del Derecho, 2016, p. 10).

Nuevamente, es necesario diferenciar entre los efectos que estas últimas normas tuvieron en términos de oferta y de calidad. Así, ellas parecen haber surtido efecto en términos de oferta, pues aunque ha aumentado la cantidad de IES que ofrecen derecho (que eran 72 en 2007 y llegaron a 100 en 2015⁸³), parece haberse detenido el crecimiento de los programas de derecho (que eran 178 tanto en 2007 como en 2015)⁸⁴. Pero no puede afirmarse lo mismo en relación con la calidad, pues los estándares de calidad exigidos por

⁸⁰ “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.” Esta ley debe leerse en concordancia con el decreto 1295 de 2010, 2 por el cual se reglamenta el registro calificado”.

⁸¹ Consejo de Estado. Sentencia del 11 de junio de 2011. Expediente 11001032400020070038600.

⁸² “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, en el que se reglamentan las condiciones mínimas de calidad de los programas de educación superior.

⁸³ Los datos que se presentan en esta sección sobre el estado de la educación jurídica en Colombia en el año 2015 están explicados en detalle en el capítulo I. Allí constan además todas las fuentes de las que provino esta información.

⁸⁴ Aunque, por ejemplo, en julio de 2016 se revisó nuevamente el portal del SNIES y encontramos que registraba 189 programas de derecho, derecho y ciencias políticas, y jurisprudencia.

la Ley 1188 y las normas que lo complementan parecen ser casi tan insuficientes y superficiales como los que definía el Decreto 2566⁸⁵. Además, un buen pregrado en derecho debe cumplir unas características peculiares, que no comparte con otras profesiones y que merecerían recibir una reglamentación específica.

El efecto acumulado de estas tres etapas ha sido no solamente una amplísima oferta de educación jurídica, sino también una excesiva y ascendente producción de profesionales del derecho. Así, en el año 1991 se registraron alrededor de 4.000 tarjetas profesionales y en 2014 la cantidad superaba las 17.000, lo cual implica que la producción anual de abogados ha crecido cerca de un 425% en poco más de dos décadas.

Este exceso de abogados es todavía más claro cuando se lo compara con el crecimiento de la población nacional. Mientras en el año 2000 había en Colombia una tasa de 254 abogados por 100.000 habitantes, en 2014 esta tasa era de 496. Estas tasas son altas tanto si se compara el programa de derecho con otros programas⁸⁶, como si se estudian las tasas de otros países.

1.2. El frágil control sobre la calidad de la educación jurídica

La abundante oferta de educación jurídica podría no ser en sí misma un problema, siempre y cuando fuera de buena calidad⁸⁷. Pero otra cosa es lo que ocurre en Colombia. En medio del caos regulatorio y de la ausencia de controles gubernamentales, los programas de baja calidad no solamente son los que predominan, sino también los que

⁸⁵ El proceso de registro calificado está en manos de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES). La confiabilidad y eficacia de este proceso han sido puestas en duda, no solo porque no están definidos unos indicadores mínimos y objetivos de calidad, sino también porque CONACES no está compuesta por personal independiente y experto en procesos de evaluación (V. M. Gómez, 2014).

⁸⁶ García Villegas (2014b), por ejemplo, concluyó que en Colombia se gradúan veintisiete veces más abogados que sociólogos. Además, en el marco de esta investigación se encontró que mientras en 2009 había una tasa de 393 abogados por 100.000 habitantes, en el caso de los médicos la tasa era de solo 161 (Ministerio de la Protección Social, 2009).

⁸⁷ Según Bergoglio (2005, p. 369), la expansión de la educación jurídica y la paralela caída de la calidad de la enseñanza son características compartidas por varios países latinoamericanos. Por otro lado, como lo sostiene Menkel-Meadow (2013), por ejemplo, el problema no es tanto que abunden las facultades de derecho y los abogados, sino cómo y para qué están formando a esos abogados.

más estudiantes matriculan y gradúan. Este es el panorama que se describe a continuación.

Para empezar, se encontró que el mercado de la educación jurídica está atiborrado de programas de calidad media o baja⁸⁸. En el capítulo I se midió la calidad a partir de dos factores: el primero, la posesión o no de reconocimientos institucionales de calidad para el programa y para la IES que lo ofrece⁸⁹; y el segundo, los resultados en las Pruebas Saber Pro.

A la luz del primer factor, la situación es desconcertante: para finales de 2015, 143 de los 178 programas de derecho (o sea, el 80,3%) contaban solamente con registro calificado; es decir, solo 35 eran de alta calidad. Más aún, solamente 20 programas (5 oficiales y 15 privados) contaban con el doble rasero de calidad; es decir, tenían acreditación de alta calidad como programa y eran ofrecidos por IES acreditadas.

Hay que precisar que el registro calificado es mayoritario tanto en el sector oficial como en el privado, pero no cabe duda de que la desregulación de la educación jurídica fue aprovechada sobre todo por el sector privado⁹⁰. Esto se hace evidente si se considera que 141 programas (79,2%) son ofrecidos por IES privadas; y, de esos programas, 112 (el

⁸⁸ También García Villegas (2010b, p. 18 y 19) afirma que una de las principales características del aumento de la oferta de educación jurídica fue la expansión de programas que no cumplían con parámetros adecuados de calidad, como bibliotecas, programas de investigación o infraestructura. Incluso el Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y del Derecho (2016, p. 3) han reconocido el vacío normativo de calidad que hay en relación con la educación jurídica y la “preocupación legítima” que debe generar la calidad promedio de los pregrados en derecho del país.

⁸⁹ Todos los programas están obligados a obtener un registro calificado ante el Ministerio de Educación, pero voluntariamente puede someterse a un proceso de acreditación ante el Sistema Nacional de Acreditación. Aquí habría que advertir, tal como lo hicimos en la sección de metodología, que tanto el otorgamiento de registros calificados como el Sistema de Acreditación tienen problemas estructurales que afectan a todos los programas de educación superior. Especialmente, son preocupantes las metodologías y los criterios bajo los cuales se conceden las acreditaciones de alta calidad a los programas; pues, por ejemplo, parece inconcebible que se le pueda otorgar una acreditación a un programa que ofrecido por una IES no acreditada. Para otras críticas al sistema de acreditación, véanse Gómez (2014), Observatorio de la Universidad Colombiana (2008, 2015) y Urbano Canal (2007).

⁹⁰ Sobre la privatización de la educación jurídica pueden verse también Espinosa Blanco (2006, p. 167 y ss), Fuentes (2005, p. 41) y Pérez Perdomo (2004, p. 184, 2005b, p. 8). El primero de estos autores afirma incluso que, para 2002, la educación jurídica estaba mucho más privatizada que la totalidad de los programas de educación superior del país.

62,9% del total de programas) son programas que solo tienen registro calificado y que son ofrecidos por IES privadas no acreditadas.

Este predominio de la oferta privada –y de la oferta privada de baja calidad– ha sido acompañado o incluso causado por la incapacidad estatal de crear o fortalecer programas oficiales de buena calidad, que respondieran a las altas demandas educativas. Como lo afirma García Villegas, “[...] el sector privado no solo ha colmado una incapacidad enorme del Estado para responder a la demanda de educación, sino que, en términos generales, ha llenado mal ese vacío” (2010b, p. 18).

En el segundo factor de calidad (Pruebas Saber PRO) lo que pudimos hallar fue que los mejores promedios estaban en las IES acreditadas; y, en particular, en los programas acreditados ofrecidos por IES acreditadas. Puntualmente, vimos que el promedio máximo de este período estaba en un programa privado con doble rasero de calidad, mientras que el promedio mínimo estaba en un programa con registro calificado ofrecido por una IES privada no acreditada. En concordancia con esto, datos más recientes del MEN y el Ministerio de Justicia (2016, p. 5) han mostrado que los estudiantes de programas que solamente tienen registro calificado obtienen un rendimiento menor en las pruebas estatales.

En cuanto a los estudiantes, pudimos probar que el marcado crecimiento de los últimos años. Mientras en 2007-2 se matricularon 71.354 estudiantes a programas de derecho, en 2013-1 fueron 114.050, lo cual representa un aumento del 160%. Y mientras en 2007 se graduaron 8.359 abogados, en 2013 la cifra fue de 12.747⁹¹. Como en el caso de los programas, este crecimiento de la población estudiantil ha estado principalmente jalado por las IES privadas que, en el mismo período, pasaron de los 57.495 a los 93.069 matriculados. En particular, los que más han aumentado han sido los estudiantes de programas privados sin doble rasero de calidad. Por ejemplo, mientras estos programas

⁹¹ Las cifras de seguimiento del Ministerio de Educación (2015) muestran que, tanto en el año 2000 como en el 2014, el pregrado en derecho es uno de los que tiene mayor demanda en el nivel universitario. Más aún, mientras en 2000 ocupaba el tercer lugar (precedido por administración de negocios y contaduría pública), en 2014 pasó a ocupar el primer lugar en demanda.

graduaron 2.777 abogados en 2006, en 2013 graduaron 5.743⁹². En total, el 43,2% de los graduados entre el 2001 y el 2013 estudió en este tipo de programas. Estas cifras son espectaculares si se las contrasta con las de los programas oficiales con doble rasero. Estos programas graduaron 587 y 642 abogados en 2006 y 2013 –respectivamente–, y graduaron solamente al 6% de todos los egresados del período 2001-2013.

En este caso, uno podría pensar: si la gran mayoría de pregrados de derecho creados en los últimos tiempos son programas privados sin doble rasero, es apenas natural que su población estudiantil sea la que más haya aumentado. Pero esto es apenas parcialmente cierto, porque, junto a la creación de nuevas facultades de derecho, se ha presentado también una masificación vertiginosa de la educación jurídica privada, lo cual se evidencia en el alto número de estudiantes por generación en cada programa.

Para mostrar lo anterior es útil tomar tres ejemplos. Primero, el de la Corporación Universitaria Rafael Núñez (Cartagena): de este programa se graduaron 47 estudiantes en 2001 y 228 en 2013, lo que muestra que inicialmente se trataba de un pregrado pequeño, pero que en una década casi quintuplicó su cantidad de graduados. El segundo ejemplo es el de La Gran Colombia (Bogotá), que pasó de 301 graduados en 2001 a 486 en 2013. Este último caso tuvo un crecimiento menos pronunciado (161%) que el de la Rafael Núñez, pero muestra que las cohortes, durante años, han sido muy numerosas⁹³. El tercer ejemplo (el caso más notorio) es el de la Católica de Colombia, de la cual egresaron 383 estudiantes en el año 2001 y 675 en el año 2013. Más aun, en el período comprendido entre ambos años este programa graduó 6.685 abogados⁹⁴, cifra que corresponde al 5,9% de los abogados graduados en el país en ese período.

⁹² Quizás sea un consuelo saber que, después de los programas sin doble rasero, los programas que más graduados tienen son los que sí gozan del doble rasero, los cuales pasaron de 1.597 graduados en 2001 a 2.599 en 2013.

⁹³ Las cifras sobre matriculados probarían más claramente la masificación de estos programas. Sin embargo, se optó por examinar las cifras sobre graduados (que son mucho menores) teniendo en cuenta que los datos del SNIES muestran la cantidad total de matriculados por pregrado cada semestre, y no por generación, que es lo que se buscó identificar en este caso.

⁹⁴ Para hacerse una idea de lo que implica esta cantidad, tal vez sea útil pensar que, en el mismo período, la Universidad Nacional graduó 1.590 abogados y la Universidad de Antioquia –Medellín– 1.838. Sobre la masificación de la educación jurídica en Colombia, véanse Espinosa Blanco (2012) y Pérez Perdomo (2004, p. 186 y ss). Por su parte, en Salamanca (2010a, p. 119 y ss) se muestra la evolución de la demanda de programas de derecho entre los años 1974 y 2002. Sobre el

Lo más inquietante (y que hace todavía más evidente la ausencia de vigilancia y control gubernamentales) es que el fenómeno de masificación ha ocurrido incluso en algunos programas que sí gozan del doble rasero de calidad. Por ejemplo, en el período 2001-2013 la Universidad Externado y la Universidad de Medellín graduaron, respectivamente, 2.470 y 2.977 abogados⁹⁵.

1.3. Una crisis sobrediagnosticada

La desregulación y la pasividad estatal han generado una enorme disparidad en la calidad de la educación jurídica. Según lo planteado hasta aquí, esa disparidad se manifiesta fundamentalmente de tres formas: primero, en el predominio de programas que solamente tienen registro calificado, que son además los que suelen obtener los resultados más bajos en las Pruebas Saber PRO; mientras que son muy pocos los pregrados de alta calidad, que suelen sobresalir en esas pruebas estatales. Segundo, en el hecho de que la mayoría de abogados esté graduándose de los programas de calidad baja o media y, al revés, sean pocos los abogados que estén recibiendo una educación de alta calidad. Y tercero, en la masificación de la educación de algunos programas de calidad media o baja (masificación que, a su turno, empeora los problemas de calidad), mientras que los mejores programas ofrecen una educación más personalizada (que probablemente profundiza las potencialidades del programa y los estudiantes)⁹⁶.

aumento de la oferta y la demanda de educación jurídica véase asimismo Sánchez Jiménez (2010).

⁹⁵ Hay otros programas con doble rasero de calidad que también han crecido notoriamente su población estudiantil, como es el caso de la Universidad del Rosario que, en el período 2001-2013, fue el noveno programa con mayor número de graduados en el país (2.184). Además, hay otros programas de este tipo que, aunque comparativamente siguen teniendo tasas bajas de graduados, proporcionalmente han aumentado mucho su población estudiantil en los últimos años. Es el caso de la Universidad de los Andes: mientras en 2001 tuvo 61 graduados, en 2009 tuvo 176, y en 2011, 158. O de la Universidad del Cauca –Popayán–, que empezando el siglo XXI graduaba entre 40 y 60 estudiantes por año, y que en 2010 y 2011 pasó a graduar más de 150.

⁹⁶ Esta heterogeneidad podría explicar buena parte del crecimiento de los posgrados en derecho: a falta de un Estado vigilante y de mecanismos institucionales de homogeneización de la educación, los abogados graduados de programas de baja calidad no encuentran otra alternativa para cualificarse que matricularse en uno o varios posgrados (García Villegas, 2010b, pp. 22–23). Muchas IES sacan entonces partido de esta situación para hacer negocio; como la Universidad Externado, por ejemplo, que a finales de 2015 ofrecía 109 especializaciones y 8 maestrías en derecho a lo largo del país. Al respecto véanse también *Ámbito Jurídico* (2012) y Victoria Russi (2011).

El exceso de abogados y la heterogeneidad de nuestra educación jurídica han alcanzado niveles críticos, pero son muchas las voces que, desde hace ya mucho tiempo, han diagnosticado esta situación y alertado sobre su gravedad⁹⁷. Solamente desde hace poco el tema ha empezado a visibilizarse, a raíz de los escándalos protagonizados por magistrados y abogados particulares de renombre en los últimos años⁹⁸. Cada vez se hace más necesario reconocer que la crisis de la justicia y de la educación jurídica son dos fenómenos que no pueden pensarse (muchos menos resolverse) separadamente⁹⁹.

Esa relación entre justicia y formación jurídica es, de hecho, una de las principales razones que en 2015 movieron al MEN y el Ministerio de Justicia (2016, p. 3) a formular un proyecto de resolución en el que, ahora sí, se definan las características específicas de calidad de los pregrados de derecho. Con esta resolución (que probablemente está suspendida desde la dimisión del ex ministro Yesid Reyes) se pretende reducir la brecha que se ha formado entre los programas de alta calidad y los que únicamente tienen registro calificado. La propuesta, sin embargo, ha tenido que enfrentarse a algunos sectores (que respaldan los programas de calidad media o baja) que alegan que el endurecimiento de los estándares de calidad tiene tintes elitistas y atenta contra el principio de autonomía universitaria (Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y del Derecho, 2016, p. 9).

En la próxima sección se explicará cómo esta brecha de calidad no consiste simplemente en una distancia entre los programas, sino que se ha convertido en un abismo entre, por un lado, la educación costosa y de calidad que reciben quienes tienen una alta capacidad económica y, por otro lado, la educación barata y de baja calidad que reciben quienes no la tienen.

⁹⁷ Así lo hicieron, hace más de una década, el Ministerio de Justicia y del Derecho (1995), Arbeláez Herrera y Espinosa Pérez (2002, p. 175 y ss), Fuentes Hernández (2005), Gómez Araujo (1998), Lessard y Burgos Silva (1993), Monroy Cabra (2001, pp. 166–168), Silva (2001), y Silva García (2001b, p. 40), y en tiempos más recientes Bocanegra Acosta (2012), Corporación Excelencia en la Justicia (2011), Espinosa Blanco (2012), Figueroa Camacho (2009, p. 56 y ss), Forero Medina (2015), García Villegas (2010, 2010, 2014b), López Arias (2013), Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y del Derecho (2016), Pineda (2016), Reyes Villamizar (2014) y Ruiz (2014).

⁹⁸ Por ejemplo, García Villegas (2015), Laverde Palma (2015) y Semana (2013).

⁹⁹ Sobre la incidencia de los problemas de la educación jurídica en la crisis de la justicia pueden verse, entre otros, *Ámbito Jurídico* (2014), *El Tiempo* (2016b, 2016c) García Jaramillo (2015) y García Villegas (2014a).

2. Calidad y desigualdad por razones de clase

En la sección anterior se mostró que la educación jurídica en Colombia es sumamente heterogénea en términos de calidad, y que la consecuencia de esto es que mientras la mayoría de abogados estudia en pregrados de calidad media o baja, solamente unos pocos se están formando en programas de la mejor calidad. Pero ese mapa de la educación jurídica está inconcluso, pues aún falta precisar quiénes son los estudiantes que acuden a unos u otros programas. Con el fin de completar ese mapa, en esta sección primero se estudiarán las correlaciones que parecen existir entre la calidad y el costo de los programas privados; luego se explicará cómo es el abandono en el que se encuentra la educación pública de los abogados en Colombia; y finalmente se analizarán las limitaciones del acceso a educación jurídica de alta calidad a la luz de la teoría de la reproducción social, explicando cómo la educación jurídica reproduce los privilegios de unos y las desigualdades de otros.

2.1. El precio de la calidad

En la caracterización de la educación privada que se desarrolló en el capítulo I, se hicieron evidentes al menos tres aspectos: en primer lugar, que los programas más costosos son los de mayor calidad, cosa que se refleja en los sellos institucionales de calidad y en el desempeño en las Pruebas Saber PRO. En segundo lugar, que parece haber una concentración de las clases media-alta y alta en los programas de mayor costo y calidad. Y, en tercer lugar, que los pocos programas privados de alta calidad están muy concentrados territorialmente. Veamos.

Habría que empezar diciendo que en el mercado de la educación jurídica abundan los programas de costo medio-bajo (son el 63,4%) y medio-alto (18,3%), y que la enorme mayoría de ellos no cuenta con los sellos institucionales de alta calidad. Y paralelamente, los programas costosos, que son minoritarios (7,7% de costo alto y 4,9% de costo muy alto), sí suelen contar con dichos sellos institucionales. En efecto, de los 114 programas privados que únicamente tienen registro calificado, 85 son de costo medio-bajo (o sea, el 74,6%) y 19 de costo medio-alto (16,7%). Visto al revés: de los 95 programas de costo bajo o medio-bajo, solamente 5 tienen acreditación de alta calidad (10%). Es más, no hay ningún programa de costo bajo o medio-bajo que cumpla con este doble rasero. La

contracara de esta situación es que de los 15 programas privados que gozan del doble rasero, 7 son de costo muy alto (46,7%), 6 son de alto costo (40%) y solamente 2 son de costo medio-alto (13,3%)¹⁰⁰. Todos los programas de la escala alta de costos gozan del doble rasero de calidad.

Pero la disparidad en la calidad entre los programas de distintos costos no se manifiesta únicamente en la posesión o no de una acreditación institucional, sino también en el desempeño en las Pruebas Saber PRO¹⁰¹. En las gráficas 10, 12, 13 y 14 del capítulo anterior se veía que los puntajes más bajos pertenecían a IES no acreditadas y, en particular, a programas no acreditados de IES no acreditadas. Por su parte, en las gráficas 11, 15, 16 y 17 puede asimismo verse cómo los programas con doble sello de calidad institucional suelen ser los más costosos y suelen obtener resultados mejores que el resto de programas. Y mientras más barato es el programa, menos sobresalientes son sus resultados.

En suma, esta información parece mostrar una relación directamente proporcional entre el costo que se paga y la calidad que se recibe. Eso es especialmente preocupante si se tiene en cuenta que esos programas de alto costo/alta calidad son cada vez más costosos. En efecto, muchos de esos pregrados aumentaron sus matrículas en más del 60% entre los años 2007 y 2014 y son, por mucho, los programas que más aumentaron sus matrículas en ese período (Observatorio de la Universidad Colombiana, 2014a,

¹⁰⁰ El panorama cambia parcialmente si se estudia únicamente la acreditación del programa (no de la IES). En este caso, se encuentra que de los 28 programas que tienen acreditación de alta calidad, 5 son ofrecidos a un costo medio-bajo, 7 a un costo medio-alto, 9 a alto y 7 a muy alto. Sin embargo, lo que se ha sostenido aquí —y que se evidencia también en el desempeño en las Pruebas Saber PRO—, es que las mayores garantías de calidad están en los programas acreditados que son ofrecidos por IES también acreditadas, que son las que más probablemente podrán asegurar la infraestructura, el personal administrativo o los recursos bibliográficos y tecnológicos necesarios para ofrecer una educación de alta calidad.

¹⁰¹ Como se indicó en la sección anterior, datos más recientes del (Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y del Derecho, 2016, p. 5) confirman que los programas que solamente tienen registro calificado obtienen en promedio un rendimiento menor en estas pruebas estatales. Aquí es necesario admitir que este ejercicio tiene una limitación importante: en él no se están considerando muchas variables importantes, que contribuirían a comprender por qué los estudiantes de los programas privados costosos obtienen mejores resultados en las Pruebas Saber Pro. No se está considerando, por ejemplo, que el entorno familiar, los recursos tecnológicos o el capital cultural de los estudiantes de un programa barato y uno costoso pueden ser diametralmente opuestos y conducir a resultados muy diferentes en las pruebas estandarizadas.

2014b)¹⁰². De acuerdo con lo anterior, estos programas son altamente selectivos en términos económicos, pues solamente las personas con mayor capacidad económica están llamadas a ser sus estudiantes.

Aquí vale la pena aclarar que muchos de estos programas tienen requisitos de admisión adicionales al mero pago de la matrícula, como el haber obtenido un buen desempeño en las Pruebas Saber 11, en los exámenes de admisión propios de cada institución, en las notas del bachillerato o en las entrevista de ingreso¹⁰³. Sin embargo, lo que mostraron las tasas de absorción fue que, al menos en el período 2007-2013, la mayoría de estos pregrados de alto costo admitieron en promedio a más del 80% de los aspirantes, y algunos incluso recibieron a la totalidad¹⁰⁴. Así las cosas, se trata de programas que son altamente selectivos en términos de clase, pero muy poco –o nada– selectivos en términos académicos.

Se ha hecho esta aclaración con el propósito de mostrar que la capacidad de pago se convierte en el factor determinante para el acceso a una educación privada de alta calidad. Y, claro, habrá casos de algunos estudiantes que, sin tener esa capacidad de pago, puedan de todos modos acceder a esos pregrados privados de alta calidad, por ejemplo a través de becas o créditos promovidos por el gobierno y las mismas IES. Pero esos casos son la excepción, no la regla.

Con esto se llega al segundo aspecto anunciado antes: la separación entre la clase media-baja y baja, por un lado, y la clase media-alta y alta, por otro lado, según la calidad

¹⁰² Por ejemplo, mientras la matrícula de la Javeriana –Bogotá– costaba alrededor de \$5'100.000 en 2007 (11,8 salarios mínimos mensuales para la fecha), en 2014 costaba cerca de \$8'700.000 (14,2 salarios mínimos). Y mientras la matrícula de la Pontificia Bolivariana –Medellín– en 2007 estaba en \$3'340.000 (7,72 salarios mínimos), alcanzaba los \$6'660.000 en 2014 (10,8 salarios mínimos) (Observatorio de la Universidad Colombiana, 2014b).

¹⁰³ En el pregrado de derecho del ICESI, por ejemplo, el ingreso es multifases: se revisan las Pruebas Saber 11 (puntaje global mínimo de 270), las notas del bachillerato y una entrevista (Universidad ICESI, 2016).

¹⁰⁴ Los datos de Salamanca (2010a, p. 131) parecen indicar que los filtros eran más fuertes en los años 1994 a 2002, aunque hay que tener en cuenta que esos datos se refieren a la tasa de absorción de las IES y no de los pregrados de derecho en concreto. Por ejemplo, el autor afirma que la tasa de absorción de EAFIT en ese período fue del 36,7%; en cambio, lo que aquí se encontró es que entre los años 2001 y 2013 fueron admitidos en promedio el 86% de los aspirantes al pregrado de derecho de esa misma universidad (SNIES, 2016).

y costo del programa. Los pregrados costosos y de alta calidad son ofrecidos por IES a las que asisten sobre todo estudiantes de los estratos 4 y 5. Concretamente, 14 de los 15 programas con doble rasero de calidad son ofrecidos por IES de estos estratos. En el mismo sentido, se encontró que al menos 7 de esos 15 programas habían aumentado ligeramente su estrato promedio en el transcurso de los últimos cinco años. La interpretación que aquí se le da a esta información es que si los pregrados privados de mayor calidad tienen altos costos de matrícula y los programas de becas son tan limitados, entonces los llamados a acudir a esos pregrados serán naturalmente los estudiantes de estrato alto o medio-alto.

En cuanto al tercer aspecto, relativo a la distribución territorial, se encontró que, en 2015, los programas privados se ofrecían en 25 departamentos y 40 municipios¹⁰⁵. Esto, en principio, sería una prueba de la desconcentración territorial de la oferta, pero lo cierto es que la educación jurídica de alta calidad sigue estando muy concentrada en las grandes ciudades. Los programas con acreditación de alta calidad son ofrecidos en apenas 11 municipios y departamentos, y el 71% se concentra en cuatro grandes ciudades: Bogotá (28,6%), Medellín (17,9%), Cali (14,3%) y Bucaramanga (10,7%). La situación se agrava todavía más cuando nos preguntamos por los programas que cumplen con el doble rasero de calidad: se ofrecen en solo seis ciudades y departamentos¹⁰⁶, y el 80% de ellos se concentra en tres ciudades: Bogotá (46,7%), Medellín (20%) y Cali (13,3%).

2.2. El abandono estatal de la educación pública

La estratificación de la educación privada quizás sería menos grave si, paralelamente, hubiera más educación pública de alta calidad, esta fuera accesible, estuviera desconcentrada territorialmente y de alguna manera aminorara la división de clases sociales. Pero en Colombia existe casi lo contrario.

¹⁰⁵ Sobre la expansión territorial de la educación jurídica en el período 1992-2007, véase Salamanca (2010a, p. 116 y ss). Al respecto puede verse también Fuentes (2005, p. 41).

¹⁰⁶ Uno de estos programas es el de la Universidad de La Sabana que, por ofrecerse en el municipio de Chía, se cuenta aparte de los programas de Bogotá, aunque realmente ese programa sigue atendiendo a la población capitalina, de modo que casi podría decirse que los programas con doble rasero se ofrecen solamente en cinco ciudades.

Por un lado, desde la sección anterior se sabe que también en los programas del sector oficial se presenta una gran brecha de calidad. A finales de 2015, solamente 7 de los 36 programas oficiales tenían acreditación de alta calidad, y solo 5 (el 13,9% de la oferta oficial) cumplían con el doble rasero de calidad. Como se indicaba antes, estos programas que gozan del doble rasero parecen ser los de mayor calidad no solamente porque cuentan con el doble sello institucional de calidad, sino también porque son los que han obtenido los mejores promedios en las pruebas Saber Pro. Concretamente, la tendencia que se encontró fue que los programas oficiales con doble rasero obtienen mejores medias y mayores máximas que las demás categorías de programas.

En cuanto a la accesibilidad, todos los programas oficiales con doble rasero tienen fuertes filtros de admisión. Por ejemplo, en el período 2007-2013, los pregrados de derecho de la Universidad de Antioquia (Medellín) y de la Universidad Nacional admitieron en promedio al 9% y al 5% de los aspirantes, respectivamente. La mayor tasa de absorción la registró el pregrado de la UPTC (27% en el mismo período), que, aunque más alta, sigue siendo altamente selectiva en términos académicos. En estos casos, el filtro puede consistir en la obtención de altos puntajes, bien en las Pruebas Saber 11 (por ejemplo, la UPTC), bien en el examen de admisión de cada institución (por ejemplo, Universidad Nacional o de Cartagena).

Por otro lado, aunque en niveles menores que la educación privada, también la educación jurídica oficial ha conseguido una relativa desconcentración territorial. A finales de 2015 se ofrecían pregrados oficiales de derecho en 20 departamentos y 32 municipios. Pero, una vez más, la oferta pública de calidad abarca porciones mucho menores del territorio nacional: los siete programas con acreditación de alta calidad se ofrecen en seis municipios y departamentos; mientras que los cinco programas con doble rasero de calidad se ofrecen en cinco ciudades capitales¹⁰⁷.

Finalmente, otro de los hallazgos de esta investigación fue que la educación jurídica pública, por razones que no se estudiarán aquí, parece estar convocando principalmente

¹⁰⁷ Los demás programas oficiales (los que solamente tienen registro calificado) tienen un cubrimiento territorial algo mayor. A finales de 2015, ellos se ofrecían en 18 departamentos y 27 municipios.

a la clase baja y media-baja¹⁰⁸. Al menos el 39% de los pregrados oficiales son ofrecidos por IES estrato 2, el 33% por IES estrato 3 y solamente el 2,8% por IES estrato 1¹⁰⁹. Los programas oficiales de mayor calidad no son la excepción: tres de ellos se ofrecen en IES estrato 3 y los otros dos en IES estrato 2.

Resumiendo los resultados que se han presentado en las dos últimas secciones, pueden decirse al menos tres cosas sobre la educación jurídica en Colombia: su expansión se ha caracterizado por un aumento de la oferta privada y un debilitamiento de la oferta pública; es altamente heterogénea en términos de calidad y costo; y adolece de una creciente desigualdad en el acceso a oportunidades de calidad.

2.3. “La elección de los elegidos” y la segregación educativa

Según la caracterización de los pregrados que se ha hecho hasta ahora, en Colombia se puede identificar la ocurrencia de dos fenómenos. El primero se refiere a la enorme brecha de calidad (muy marcada por lo regional) y a la muy reducida oferta de educación jurídica de alta calidad. El segundo fenómeno es que en Colombia hay una segregación educativa por razones de clase. No solamente la clase baja y la clase alta están estudiando separadamente, sino que (con excepción de los estudiantes de los pregrados oficiales de alta calidad, que son pocos y sobreseleccionados) reciben una educación de calidades muy distintas.

Estos fenómenos evidencian que, específicamente en el campo jurídico, la educación superior no está sirviendo para nivelar las condiciones de origen de los estudiantes, sino que las reproduce o incluso las agrava. A continuación se expondrán, primero, los principales postulados de la teoría de la reproducción social, y después se explicará por qué esos postulados son idóneos para interpretar la situación de la educación jurídica en Colombia hasta aquí descrita.

¹⁰⁸ Esto se ve, por ejemplo, en los exámenes de admisión a la Universidad de Antioquia para el primer semestre de 2015. En esa ocasión, El Colombiano (2014) informaba lo siguiente: “El mayor grupo de aspirantes se ubica en el estrato 2 (42,6 por ciento, 20.633), le siguen el 3 (29,9 por ciento), el 1 con (21,9 por ciento) y con muchos menos se encuentran los estratos 4 (4,1 por ciento), 5 (1,3 por ciento) y 6 (0,3 por ciento, 134).”

¹⁰⁹ Infortunadamente, no fue posible obtener la información sobre el estrato socioeconómico promedio del 25% de las IES restantes.

Para empezar, la teoría de la reproducción social sostiene que el sistema educativo beneficia a los estudiantes que gozan de una mayor herencia económica y cultural, con lo cual reproduce las desigualdades sociales de unos sectores y los privilegios de otros. Esta teoría se contrapone a la llamada teoría del capital humano, de corte liberal, según la cual la educación promueve la igualdad de oportunidades y combate la inmovilidad social (Becker, 1983).

Los exponentes más notables de esta teoría de la reproducción fueron Pierre Bourdieu y Jean-Claude Passeron (1996, 2009)¹¹⁰. Como bien lo dice Bechelloni (1996, p. 19) en la introducción a *La reproducción*, estos autores “demostraron que el rey está desnudo, mostrándolo desnudo a pesar de la apariencia ilusoria de los trajes preciosos con los que todos lo creen adornado”. Esto quiere decir que supieron develar las desigualdades ocultas del sistema educativo francés, pues privilegiaba los valores o calidades de las clases altas, predeterminando de forma diferenciada el éxito académico y profesional de las personas a partir de su origen social.

Según la teoría de la reproducción, el sistema educativo enseña y premia la cultura propia de los estudiantes de élite, y en esa medida es uno de los mayores preservadores del orden existente y el más constante guardián de las jerarquías sociales (Moreno Durán, 2009). Por esa razón, las trayectorias educativas y profesionales no dependerán de los méritos y las capacidades propias, sino de meros “accidentes de cuna” que se salen del control individual. El medio social en el que una persona nace, crece y adquiere unos ciertos capitales (pre)determina poderosamente su destino educativo y profesional, y eso explica que sea tan probable que los hijos se dediquen a lo mismo que sus padres. La sociedad sería parecida a un ajedrez: las personas nacen encarnando una ficha y la estructura misma del juego las constriñe a cumplir su destino (moverse siempre de cierta manera dentro del tablero), hasta que llegue el fin de la partida.

De acuerdo con lo anterior, la idea meritocrática de la movilidad social y la creencia de que todas las personas tienen oportunidades relativamente iguales más allá de su origen social no son otra cosa que artificios, ilusiones (García Villegas et al., 2013, p. 13). La idea

¹¹⁰ Otros reconocidos desarrollos de las teorías de la reproducción pueden verse en Boudon (1983), Giddens (1997), Goux y Maurin (1997).

del “mérito” hace que las distinciones (sociales y culturales) sean vistas como “naturales”, y eso ha encubierto las desigualdades que están por debajo de esa ilusión de igualdad. Lo más peligroso es que, para que esas desigualdades operen, ni siquiera es necesario que haya una participación intencional de los sujetos involucrados. Es decir, para que el sistema educativo premie a los privilegiados no es necesario que estas personas actúen prejuiciosamente, ni mucho menos que el Estado desarrolle políticas que expresamente busquen excluir al grupo oprimido (Bourdieu y Passeron, 2009, p. 44; Musoba y Báez, 2009, p. 154). De hecho, la perpetuación de las desigualdades será más poderosa cuanto más silencioso e inconsciente sea su funcionamiento.

En pinceladas muy gruesas, estos son los principales planteamientos de la teoría de la reproducción. Ahora bien, en la misma línea de los hallazgos de Bourdieu y Passeron (2009, p. 13), los resultados de esta investigación muestran que en la educación jurídica colombiana hay muchas formas ocultas (y otras no tan ocultas) de desigualdad. Es posible que la propagación de los pregrados baratos y de baja calidad sea un hecho notorio para la mayoría. Pero ha sido menos diagnosticado el hecho de que el acceso a la educación jurídica de calidad es muy limitado y de que sus filtros de ingreso profundizan los privilegios sociales y económicos que el sistema educativo estaría llamado a desarticular.

Para confirmar esta última afirmación, basta revisar los criterios de ingreso a la educación de alta calidad: el *mérito académico*, la *entrevista de admisión* y la *capacidad económica*.

El *mérito académico* se mide principalmente a través de los exámenes estandarizados (en nuestro caso, las Pruebas Saber 11 y los exámenes de admisión de las IES). Estos parecerían ser medidores objetivos, neutrales, que buscan premiar la excelencia de los estudiantes sin distinción de su origen social. El ropaje de igualdad formal que recubre los concursos de méritos nos hace creer que se está brindando a todos los aspirantes las mismas oportunidades y que la selección no se funda en calidades estatutarias o de nacimiento. Pero esto, como se advirtió arriba, es solamente una ilusión. Bourdieu y Passeron lo dicen más claramente:

[L]a igualdad formal que asegura el concurso no hace más que transformar el privilegio en mérito pues permite que se siga ejerciendo la acción del origen social, pero a través de caminos más secretos” (2009, p. 104).

En el contexto colombiano específicamente, se ha mostrado que los exámenes que miden el mérito académico son, sobre todo, una elección de los que estaban de antemano elegidos. O sea, una elección de los privilegiados, especialmente en términos de capital económico. Como lo afirma Arango (2006, p. 59) a propósito de la educación básica, estamos en un país donde la educación de calidad es muy limitada, y eso lleva a que sean las desigualdades económicas –más que la falta de capital cultural– las que con mayor peso inciden negativamente en las oportunidades de acceder a una educación de buena calidad.

De acuerdo con lo anterior, cada vez son más las investigaciones que revelan que en Colombia hay una correlación entre el desempeño educativo y el origen social de los estudiantes¹¹¹. Los estudiantes que tienen mayor chance de obtener un alto desempeño académico son los egresados de los colegios privados de alto costo, y eso se traduce en el hecho de que los estudiantes con mejores condiciones socioeconómicas son los que tienen mayores oportunidades de acceder a la educación superior de mayor calidad. Y, al contrario, si un estudiante viene de una capa social no privilegiada y por eso recibió un menor capital cultural durante su educación media, entonces es altamente probable que tenga menos éxito al enfrentar los esquemas de selección de la educación superior. Eso es gravísimo porque implica que los estudiantes de estratos bajos tendrían muy pocas posibilidades de ingresar a una educación superior de calidad, incluso si consiguieran el dinero para costearse un pregrado privado que exija altos puntajes en los exámenes estandarizados (Sánchez y Otero, 2012).

¹¹¹ Véanse, entre muchos otros, Barrera Osorio, Maldonado y Rodríguez (2012b), Espinosa Blanco (2012), Gamboa y Waltenberg (2011), García Villegas, Espinosa, Jiménez Ángel y Parra Heredia (2013), García-Villegas y Quiroz (2011), Gaviria (2002), Gaviria y Barrientos (2001a, 2001b), Guerrero Caviedes, Provoste Fernández y Valdés Barrientos (2006), López Mera (2010), Sánchez y Otero (2012). Por ejemplo, después de analizar los resultados de las Pruebas Saber 11 del año 2011, una investigación de Dejusticia sostiene que “El estrato (entendido como una medición del nivel socioeconómico), el valor de la matrícula y el ingreso familiar desestabilizan el terreno de juego, favoreciendo a personas de clase alta. Con lo expresado aquí podemos concluir que el sistema educativo colombiano refleja y reafirma las desigualdades que persisten fuera de la escuela e incluso en algunos casos las acentúa” (García Villegas et al., 2013, p. 51).

Este diagnóstico se refiere al ingreso a la educación superior, en general, pero parece ser enteramente aplicable a la educación jurídica en particular, y no hay razones para pensar lo contrario. Más aún, habría razones para pensar que en la carrera de derecho la situación es todavía peor, teniendo en cuenta que tradicionalmente ha sido un programa de élites sociales. Por eso podría estar diseñado para reproducir las jerarquías sociales (Gómez, 2015), y eso podría reflejarse en los exámenes de admisión institucionales.

Por razones similares a las anteriores, es probable que *las entrevistas de admisión* (las de derecho en particular) sigan la misma lógica de los exámenes estandarizados. Si las entrevistas sirven para conocer el perfil social de los aspirantes, posiblemente en ellas se dé preferencia a quienes posean los capitales sociales y culturales del grupo dominante (Espinosa Blanco, 2012, p. 39). Por ejemplo, a quienes empleen un lenguaje más sofisticado, que es una preferencia muy propia de los juristas¹¹².

Por su parte, el ingreso a la educación superior a partir de la *capacidad económica* tiene unas lógicas menos ocultas que los demás filtros de ingreso, pero conduce a las mismas consecuencias. Así, al fijar matrículas tan costosas, los programas privados de calidad están declarando públicamente que a ellos ingresarán solamente quienes puedan pagarlos; que son, salvo contadas excepciones, los miembros de las clases altas. La consecuencia de esto es nuevamente que el sistema educativo reproduce las jerarquías sociales existentes. Más aún, las profundiza, porque, al recibir una mejor formación jurídica, los estudiantes suelen tener mayor éxito académico (por ejemplo, en las Pruebas Saber PRO) y, posiblemente, contarán con mejores oportunidades profesionales y su trabajo será mejor remunerado.

La mayor porción de nuestra educación jurídica está en manos del mercado, el cual replica las desigualdades económicas que hay en la sociedad pues le ofrece oportunidades de recibir una buena educación casi que solamente a los estratos altos. Aunque por otro camino y de una forma menos disimulada, nuevamente se convierten los privilegios en méritos. Y si bien la posibilidad de “comprar” educación de alta calidad no es en principio un problema, sí lo es cuando no se ofrecen oportunidades reales y suficientes

¹¹² Sobre la relación entre el éxito educativo y las aptitudes de lenguaje en general, véase Bourdieu y Passeron (2009, p. 28 y ss).

para quienes no tengan con qué comprarla. En este último caso se está en el escenario de un Estado que está permitiendo, impasible, que se mercantilicen los derechos fundamentales.

En resumidas cuentas, lo que ocurre es que, pagando más dinero, los estudiantes ricos pueden acceder (con pocos filtros académicos) a una educación jurídica de alta calidad. Por su parte, la enorme mayoría de los estudiantes de clase media-baja o baja no solo carece de esta opción, sino que el Estado no le ofrece más alternativas que acudir a la educación privada, barata y de baja calidad. Esta provisión desigual y segregada de la educación de calidad supone una franca violación del derecho a la educación y del derecho a la igualdad de oportunidades pues, en un sistema educativo equitativo, el origen social no debería determinar (al menos no de manera tan definitiva) la posibilidad de acceder a una educación de buena calidad.

Echando mano de la comparación que emplean García Villegas et al. (2013), puede decirse que en Colombia existe una especie de *apartheid* educativo en la formación de los juristas. Es un esquema semejante a las políticas segregacionistas que rigieron en los Estados Unidos hasta la década del setenta, pues en ambos casos hay un grupo poblacional segregado y discriminado con base en un criterio sospechoso: en el caso norteamericano el criterio era la raza, en el nuestro es el nivel social.

Hay una diferencia importante entre ambos modelos, y es que mientras en el caso norteamericano se trataba de una política deliberadamente discriminatoria, promovida por el mismo Estado y las élites, en Colombia no se trata de una maquinación estatal, e incluso es un asunto invisible para buena parte de la clase privilegiada. A pesar de esa diferencia, sus efectos excluyentes son muy similares. Primero, porque si bien el Estado colombiano no ha actuado de manera intencionalmente discriminatoria, no ha cumplido su tarea de mejorar la oferta pública y de diseñar políticas que pongan freno a la mercantilización de la educación jurídica. Y, segundo, porque el hecho de que las élites no estén conscientes de esta segregación no impide que ella se desarrolle vigorosamente. Es más, como se señalaba arriba, la invisibilidad de nuestra desigualdad educativa la hace todavía más peligrosa, porque “puede suceder incluso que la acción de

los determinismos sea mucho más impiadosa cuando la extensión de su eficacia es más ignorada” (Bourdieu y Passeron, 2009, p. 44).

3. Calidad y desigualdad por razones de género

Mucho más inexplorado que el tema del origen socioeconómico de los estudiantes de derecho es el de la forma en que se entretajan el género y otras variables de la diferencia en esta carrera¹¹³. Los datos sobre el *apartheid* educativo en términos de clase son ciertamente importantes, pero dejan una imagen inconclusa, ya que, como afirma Mingo, “las diferencias hacen una diferencia” (2006, p. 12). No solamente la clase sino también otros sistemas de dominación social (como el sexo o la raza) pueden afectar diferenciadamente la experiencia educativa del estudiantado¹¹⁴.

Teniendo eso en mente, esta tercera sección se pregunta por la forma en que se entrecruzan de manera diferenciada la clase social y el género en los datos presentados hasta aquí. Para esos efectos, se expondrán tres puntos: primero, el crecimiento de la población femenina en los programas de derecho en las últimas décadas. Segundo, la distribución de esa población dentro de los distintos tipos de programas de derecho. Tercero, la forma en que la estructura actual de la educación jurídica no solamente reproduce las desigualdades económicas, sino que posiblemente contribuye a perpetuar los arreglos de género existentes.

3.1. La feminización de la educación jurídica en Colombia

Como se sabe, la explosión de la oferta de educación jurídica se presentó en un contexto de desregulación y de expansión de la educación superior en general. Pues bien, algo parecido puede decirse en relación con la feminización de la educación jurídica, ya que la entrada de las mujeres a la carrera de derecho ha hecho parte de un marco más general

¹¹³ Siguiendo a Scott, aquí “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distingue los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (1996, p. 288).

¹¹⁴ En la introducción de este texto se señalaba además que la pregunta por las desigualdades de género en la educación y la profesión jurídicas en Colombia está apenas empezando a ser explorada, en contraste con la amplia –aunque relativamente reciente– producción que en esa materia se encuentra en la literatura internacional. De otro lado, un buen ejemplo de este análisis interseccional puede verse en Arango Gaviria, Quintero y Mendoza (2004).

de aumento del acceso femenino a la educación superior y de diversificación de las opciones profesionales.

Desde la década del cincuenta, la educación superior nacional se expandió de forma considerable, y ello trajo un rápido aumento de la proporción de mujeres universitarias (Arango Gaviria, 2006b, p. 69 y 70; Fuentes y Holguín, 2006, p. 174). Mientras en 1965 representaban apenas el 23% de los matriculados, en 1990 alcanzaron el 52% (Arango Gaviria, 2002, p. 3); y, más aún, en el período 2003-2012, recibieron el 56,7% de los títulos universitarios (Observatorio Laboral para la Educación, 2013, p. 8)¹¹⁵. Pero, además de expandirse, en las últimas décadas el sistema de educación superior también se ha diversificado, de modo que no se trata solamente de que más mujeres hayan accedido a la universidad, sino de que han podido diversificar sus orientaciones profesionales; por ejemplo, optando por profesiones que habían sido tradicionalmente masculinas, como el derecho (Arango Gaviria, 2006b, p. 74)¹¹⁶. Como resultado de estos factores, los pregrados de derecho colombianos han experimentado una veloz y notoria feminización de su cuerpo estudiantil¹¹⁷.

Las cifras sobre matriculados y egresados de los últimos lustros sirven para mostrar esta situación: mientras en el semestre 2001-1 las mujeres representaban el 47,8% de los

¹¹⁵ Sobre la feminización de la educación superior, véase también Correa (2003). Allí se muestra, por ejemplo, que desde el año 1984 hasta el 2001, las matrículas en educación superior en Colombia aumentaron un 160%: 143% las masculinas y 179% las femeninas (p. 83).

¹¹⁶ En ese mismo texto de Arango Gaviria (2006, p. 67) se cita, por ejemplo, un artículo de Baudelot y Establet (2001) en el cual se analizan las estadísticas de la Unesco de 1998 sobre educación superior, y allí constaba la carrera de derecho como una de las profesiones con mayor predominio masculino. Sobre las críticas al carácter masculino y masculinizante del derecho pueden verse, entre muchos, Ángel (1988), Guinier (2005), Lemaitre Ripoll (2005) y Menkel-Meadow (1988). Algunos textos incluso señalan que, al igual que la Porcia shakesperiana, las mujeres abogadas que quieren triunfar se ven en la necesidad de asimilar las normas masculinas que imperan en la profesión (Menkel-Meadow, 2013).

¹¹⁷ La feminización del derecho no parece ser un fenómeno exclusivo del contexto colombiano. Véase por ejemplo, Schultz y Shaw (2003, p. xxxviii). También Bergoglio (2005, 2007b) y Pérez Perdomo (2005a) dan cuenta del aumento de la participación femenina en las facultades de derecho en América Latina. No se hallaron textos que se dediquen a estudiar la evolución por sexos de la educación jurídica en particular, aunque en algunos textos, como Arango Gaviria (2002, p. 4) y Correa (2003, p. 69), se muestran las matrículas en educación superior por sexo según áreas del conocimiento, presentando de manera conjunta todos los datos sobre ciencias sociales, derecho y ciencias políticas. Finalmente, para un breve repaso de las condiciones que debieron presentarse en el mundo occidental en general, y en Colombia en particular, para que las mujeres pudieran ingresar a la educación y la profesión jurídicas, consúltese Carmona (2015).

matriculados, en 2013-1 llegaban al 52,3%. En dicho período hubo un crecimiento generalizado de los matriculados en derecho, pero lo cierto es que, proporcionalmente, fue mucho mayor el aumento de la población femenina. Esto fue así al menos en los programas del sector privado: si se compara la cantidad de hombres matriculados en 2001-1 con la de 2013-1, se encuentra que hubo un crecimiento del 150,7%; mientras que, al repetir el mismo ejercicio con las mujeres, se encuentra que su crecimiento fue del 193,5%. En el sector oficial, en cambio, aunque también hubo un aumento considerable de la población femenina (que en el mismo período creció 181,6%), fue mucho mayor el de la población masculina.

El aumento del estudiantado femenino ha tenido un consecuente aumento de las profesionales del derecho. Esto se refleja tanto en las cifras de graduados como de tarjetas profesionales (T.P.). Por un lado, entre los años 2001 y 2013, mientras las graduadas crecieron un 239,5 %, los graduados lo hicieron un 223%, aunque durante todo este período las mujeres fueron mayoría (53% en el primero de esos años y 54,8% en el segundo). En este caso, la feminización parece haberse presentado en ambos sectores: en el 2001, las mujeres representaban el 53,9% de los graduados del sector privado y el 46,2% del oficial, mientras en 2013 las proporciones fueron del 55,7% y 51%, respectivamente. Esto quiere decir que las mujeres han alcanzado la paridad, o incluso se han convertido en mayoría en un pregrado que, hasta la primera mitad del siglo XX, estaba totalmente copado por los hombres¹¹⁸. Sin embargo, el crecimiento de la población femenina (o el hecho de que algunas veces sea mayoría en términos absolutos) **no** significa que la carrera de derecho pueda ahora caracterizarse como predominantemente femenina.

En estos casos es útil acudir al índice de feminidad (IF), el cual pretende dimensionar la proporción de mujeres por cada 100 hombres dentro de un grupo determinado¹¹⁹. Atendiendo a los parámetros aplicados por Buquet Corleto, Cooper, Rodríguez Loredo y

¹¹⁸ De hecho, la primera abogada egresó de la Universidad Externado de Colombia, en el año 1942 (Carmona, 2015, p. 11), mientras que –según Piñeres de la Ossa (2002)– la primera mujer universitaria de Colombia se graduó en 1925. Sobre las experiencias de las primeras mujeres universitarias en Colombia en algunas carreras tradicionalmente masculinas, se encuentra en Cohen (1971). Allí se cuenta, por ejemplo, que, a finales de la década del cuarenta, las mujeres representaban menos del 5% del cuerpo estudiantil de los programas de derecho.

¹¹⁹ $IF = 100 * (\text{mujeres/hombres})$.

Botello Lonngi (2006) y Quintero (2012), un programa tiene concentración femenina (o es femenino) cuando tiene un índice de 120 o superior, y es masculino cuando el índice es menor de 80. Si el índice está entre 80 y 120 entonces es “mixto” –o sea, no tiene una concentración de un sexo en particular–, pero eso no quiere decir que no habrá mayoría numérica de uno de los sexos. Por ejemplo, un programa con un IF de 106 es mixto, pero tiene mayoría femenina.

Pues bien, al aplicar el IF al período estudiado, lo que se encuentra es que tanto el total de graduados (115) como el de graduados en el sector oficial (95) muestran todavía una composición mixta en términos de sexos. Lo propio ocurre con los graduados del sector privado (120), aunque estos están justo en el límite de convertirse en programas feminizados¹²⁰.

Por su parte, la información disponible sobre las T.P. confirma estos resultados. En 2011, los hombres detentaban el 54,7% de las T.P. , pero todo indica que las mujeres vienen ganando terreno. Así, el 56% de las T.P. expedidas en 1987 pertenecían a profesionales del sexo masculino, mientras que en años como el 2001 y el 2002 las mujeres han recibido el 53% de las tarjetas expedidas anualmente (Unidad de Registro Nacional de Abogados, 2011b). Además, entre los años 1996 y 2014, la proporción de mujeres se ha mantenido siempre entre el 52 y el 54%.

En este punto quizás sea valioso considerar los resultados de un ambicioso estudio comparado elaborado por Michelson (2013) sobre las mujeres abogadas de 86 países. Allí se estimaba que, en 2010, el 56% de los abogados colombianos eran mujeres¹²¹, y

¹²⁰ Estos resultados fueron presentados en la gráfica 1-27.

¹²¹ Las proyecciones del texto de Michelson ciertamente presentan problemas. Por un lado, parecen sobreestimar la participación femenina en muchos puntos porcentuales, pues le atribuye a las mujeres una proporción del 56% en 2010, mientras que los datos de la Unidad de Registro de Abogados para el mismo año mostraban que era solo del 46%. Y, por otro lado, subestima la cantidad total de abogados, ya que calculaba que en esa fecha serían alrededor de 71.880, mientras que los datos de la Unidad de Registro mostraban que la cifra era de 196.089 (Unidad de Registro Nacional de Abogados, 2010b, p. 169). A pesar de estos problemas, es interesante identificar las similitudes entre países, pues ello puede tener que ver con el hecho –destacado en algunos estudios como Arango Gaviria (2006b, p. 67)– de que los altos niveles de desarrollo traen consigo altas tasas de acceso, pero ello no necesariamente se traduce en una solución a la segregación horizontal entre sexos. Y, al revés, que en muchos países con menores niveles de

que Colombia compartía este predominio femenino con otros países latinoamericanos – como Argentina, Brasil, Venezuela y Chile, que para 2010 tenían todos mayoría femenina–, tendencia que opone a lo que ocurre en buena parte de los países más desarrollados, donde las abogadas son minoría –como Estados Unidos, Alemania, Canadá, Japón y los Países Bajos– (p. 1115) ¹²².

En suma, puede decirse que en las últimas décadas se ha presentado en Colombia una amplia apertura en el acceso de las mujeres a la educación y profesión jurídicas. Este es un hecho destacable porque puede ser una prueba, al menos parcial, de la diversificación de las opciones profesionales para los hombres y mujeres en nuestro país.

3.2. Las mujeres que acceden a la formación jurídica de calidad

Las cifras presentadas hasta ahora no deben conducir a conclusiones demasiado optimistas. Por ejemplo, en un artículo sobre abogadas en los bufetes colombianos se afirma que, del total de matriculados a programas de derecho en el 2006, se graduaron 2.439 mujeres y 2.241 hombres, lo cual “demuestra que en el país existe igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el acceso a la educación” (Sánchez, 2012). Lo que aquí se plantea es, en cambio, que las meras cifras sobre el aumento de mujeres en la educación jurídica son insuficientes para hablar de una igualdad de oportunidades.

Como lo advierte Mingo, diagnosticar la situación de las *mujeres* (o de los *hombres*) es problemático en la medida en que parece que se estuviera hablando de un grupo indiferenciado, y así se oculta la forma en que los ordenamientos de género se entrecruzan con otros ordenamientos sociales, como el origen social (2006, p. 78). Es por eso que en este caso la pregunta no sería *si las mujeres* han alcanzado la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación jurídica, sino *cuáles mujeres* la han alcanzado. En concreto, ¿cuáles mujeres pueden acceder a qué tipo de educación jurídica?

desarrollo –como Colombia y otros países latinoamericanos– puede haber tasas de acceso más bajas, pero las opciones profesionales pueden estar más diversificadas en términos de sexo.

¹²² Es importante considerar, sin embargo, que en algunos de los países evaluados (a diferencia de Colombia) hay una gran distancia entre graduarse de la carrera de derecho y ser autorizado para actuar como abogado, y eso puede llevar a una más baja proporción de mujeres abogadas, ya que es posible que muchas de ellas –como lo intuye García Villegas (2010, p. 11)– opten por no ser abogadas practicantes.

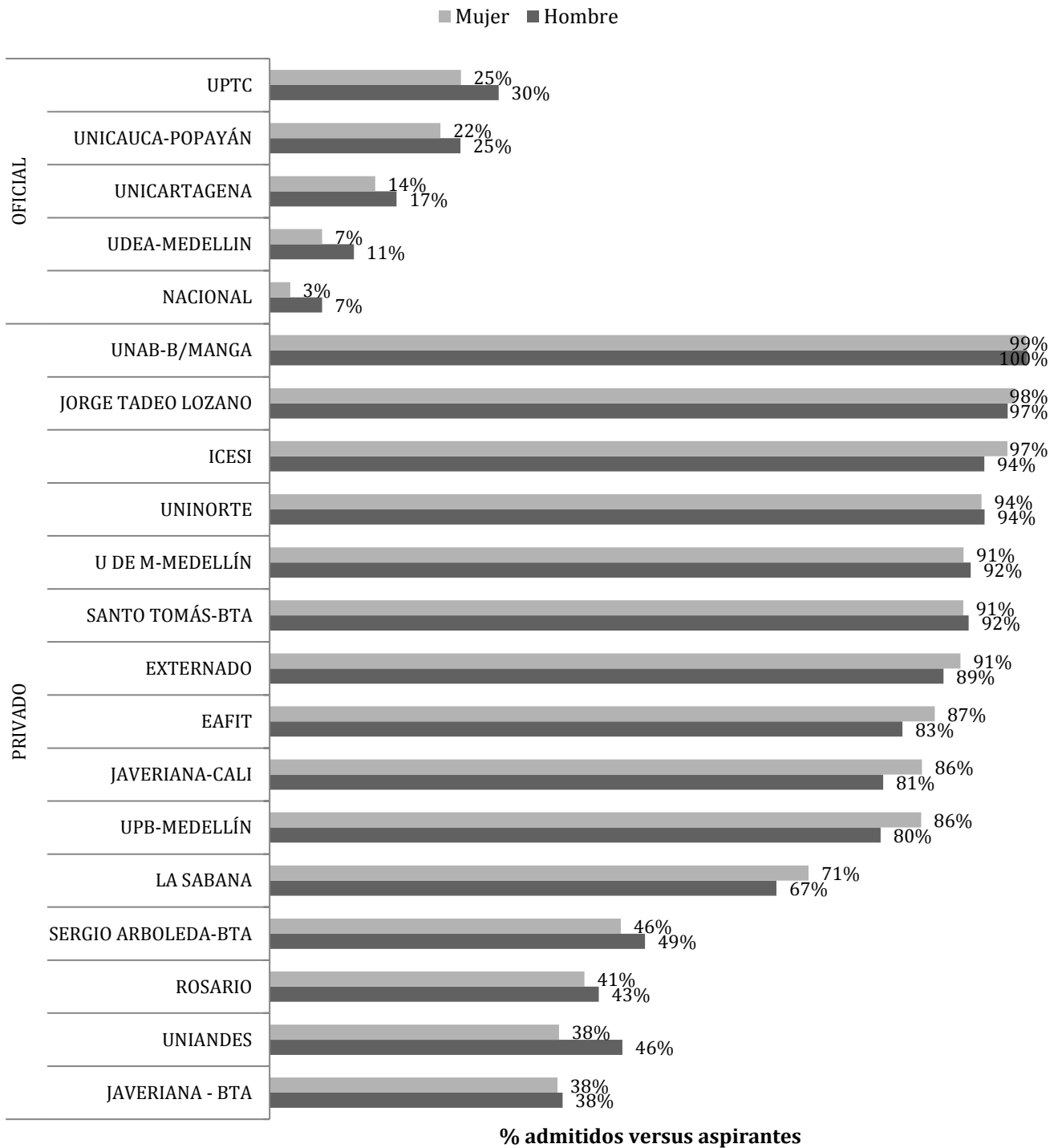
Para tratar de responder esta pregunta, se han recopilado dos grupos de datos sobre los pregrados de derecho: a) las tasas de absorción por sexo y b) los índices de feminidad.

▪ Las tasas de absorción por sexo (período 2007-2013)

Se indagó, primero, si los filtros de ingreso de los programas de calidad afectaban diferencialmente a hombres y mujeres. Para esos efectos, se buscó la proporción de aspirantes que fueron finalmente admitidos en los programas con doble rasero de calidad, en el período 2007-2013.

Los resultados de esta búsqueda muestran un inquietante contraste entre el sector privado y el oficial. En la gráfica 1-19 –que se replica aquí–, se veía que al menos la mitad de los programas privados tiene tasas de absorción por sexo muy similares. En la otra mitad se marcan algunas diferencias entre sexos, pero tendiendo a la feminización del ingreso. Es el caso de la Pontificia Bolivariana de Medellín, donde la tasa de absorción masculina es el 80% y la femenina es del 86%. Y no solamente las tasas de absorción femeninas son más altas, sino que los admitidos son mayoritariamente mujeres. Esto muestra que los requisitos de admisión a estos programas (que, como sabemos, se refieren principalmente a la capacidad económica del aspirante) no afectan de forma particular a las mujeres y, de hecho, en muchos casos las benefician.

Gráfica 1-19: Promedio tasa de absorción de los programas con doble rasero según sexo (2007-2013)



Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015, 2016).

Aunque las demandas de ingreso por sexo son muy similares en ambos sectores, la gráfica 1-19 muestra que el sector oficial tiene un comportamiento muy distinto al privado,

pues en el oficial hay una tendencia a la masculinización de los pocos admitidos al pregrado en derecho. Así, las tasas de absorción de las mujeres son mucho más bajas que las de los hombres, y en algunos casos eso se traduce en una mayoría masculina en los admitidos. Como se advertía en el capítulo I, el caso más dramático es el de la Universidad Nacional, donde la tasa de absorción es más del doble en los hombres (6,8%) que en las mujeres (2,7%), y en promedio las mujeres son apenas el 32,2% de los admitidos¹²³. La interpretación que aquí se hace de estos datos es que los exigentes filtros de ingreso de los programas oficiales pueden tener un sesgo de género que da lugar a un acceso desigual por parte de las mujeres aspirantes.

- Los índices de feminidad (período 2001-2013)

En este caso, el ejercicio que se hizo fue el de identificar la distribución de los estudiantes de derecho según sexo en el período 2001-2013. En términos gruesos, el resultado es que las mujeres son mayoría en todos los tipos de programas privados, pero son minoría en todos los tipos de programas oficiales, salvo en los programas con registro calificado ofrecidos en IES acreditadas (donde son el 55%).

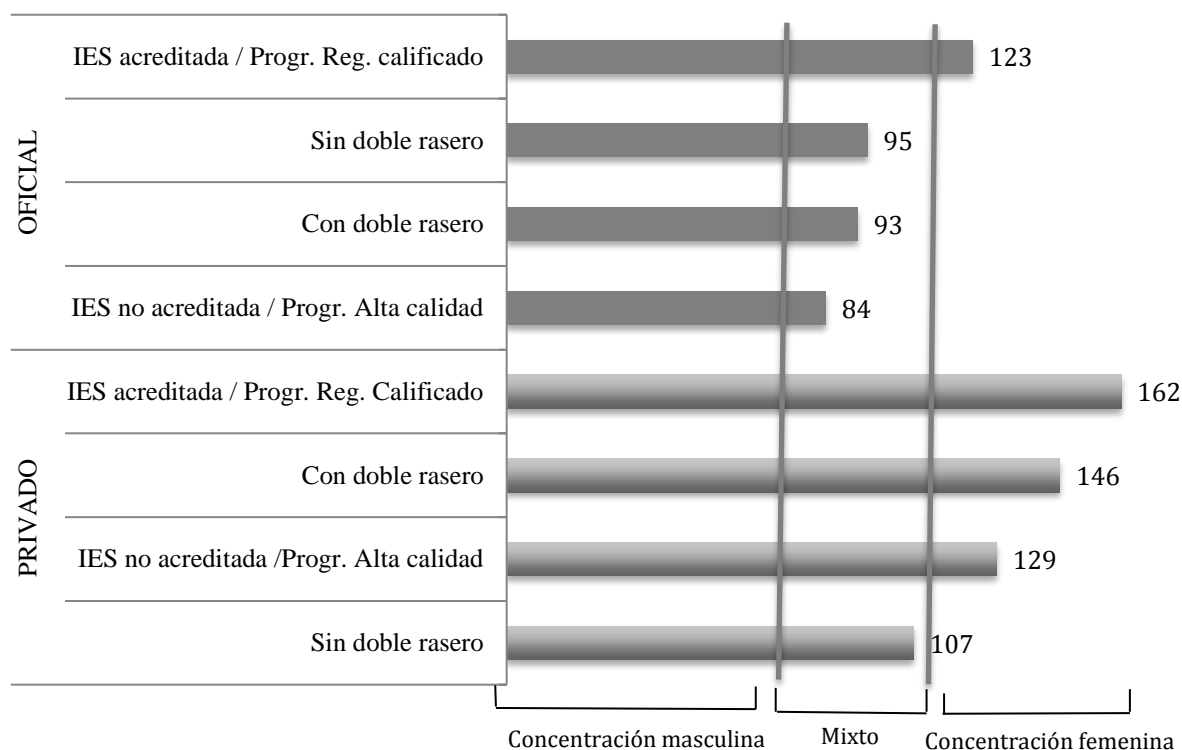
En estrecha relación con la información sobre las tasas de absorción, la gráfica 1-27 revela nuevamente un contraste entre el sector oficial y el privado. Por un lado, se ve que los programas *oficiales* no son predominantemente masculinos, pero sí muestran casi todos una mayoría masculina en términos absolutos. Concretamente, los más bajos IF están en los programas de alta calidad.

Por otro lado, todos los programas *privados* presentan una alta concentración femenina, con excepción de los programas sin doble rasero. Particularmente, la mayor participación femenina está en las IES privadas acreditadas, con un IF de 146 en los programas de alta

¹²³ Según Gómez Campo, Camacho Escamilla, Marín Ariza, y Rubio Fonseca (2015, fig. 22), las tasas generales de absorción de la Universidad Nacional (Bogotá) también muestran esta fuerte tendencia a la masculinización de los admitidos. Sin embargo, los datos del SNIES muestran que el sesgo de género en la admisión al programa de derecho tiende a ser todavía más pronunciado que en el promedio general. Por ejemplo, Gómez Campo indica que, en 2013-I, la tasa de absorción masculina de la universidad fue de 7,3%, mientras que la femenina fue del 3%. En cambio, los datos del SNIES del mismo semestre muestran que la tasa masculina fue de 6,6% y la femenina de apenas 1,7%. Y es que, de hecho, en semestres como el 2007-I la tasa de absorción de los hombres en derecho (5,4%) cuadruplicó la de las mujeres (1,3%).

calidad y de 162 en los programas que solamente tienen registro calificado. Si se repasa la información sobre los costos de los programas privados que se presentó en el capítulo I, estos datos de la gráfica 1-27 significan que la feminización del derecho atraviesa los programas privados de todos los costos y estratos. Significan, además, que los más altos IF están en los programas más costosos y de mayor estrato (que son los ofrecidos por IES acreditadas).

Gráfica 1-27: Índice de feminidad de los graduados según sector de la IES y características de calidad del programa (2001-2013) ¹²⁴



Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2015, 2016).

Ahora bien, para los efectos de este capítulo, interesa particularmente la composición de los programas de más alta calidad. Por eso se ha construido la gráfica 2-36, en la que se

¹²⁴ Aquí debe recordarse que solamente hay tres programas oficiales con registro calificado ofrecidos por IES acreditadas: la Universidad de Caldas, la Universidad Industrial de Santander y la Dirección Nacional de Escuelas.

muestra el IF de los matriculados y graduados de los programas con doble rasero de calidad.

De la gráfica 2-36 se desprenden al menos tres resultados. En primer lugar, que casi todos los programas privados tienen una concentración femenina, tanto en términos de matriculados como de graduados; y algunos de ellos incluso han estado altamente feminizados (los egresados de EAFIT con 184 y de Uninorte con 178, por ejemplo).

En segundo lugar, que de los cinco programas oficiales con doble rasero, tres son numéricamente masculinos en sus matriculados y dos de ellos (Universidad Nacional y de Antioquia¹²⁵) están muy masculinizados, según el IF de matriculados y graduados. Solamente en la Universidad de Cartagena el IF de graduados mostró una concentración femenina. Los demás tienen una tendencia mixta que, como se indicó, en todo caso contrasta con la alta concentración femenina de los programas privados.

En tercer lugar, que en algunos programas privados es muy notoria la distancia del IF entre matriculados y egresados; como en Uninorte, donde el IF de los graduados es 40 puntos mayor que el de los matriculados. Lo ideal sería comparar la matrícula y el egreso por generación, pero, a falta de esa información, aquí se ha optado –siguiendo a Buquet (2006, p. 130)– por comparar la matrícula y el egreso de un mismo año, lo cual puede ser un indicador aproximado de la eficiencia terminal de cada sexo.

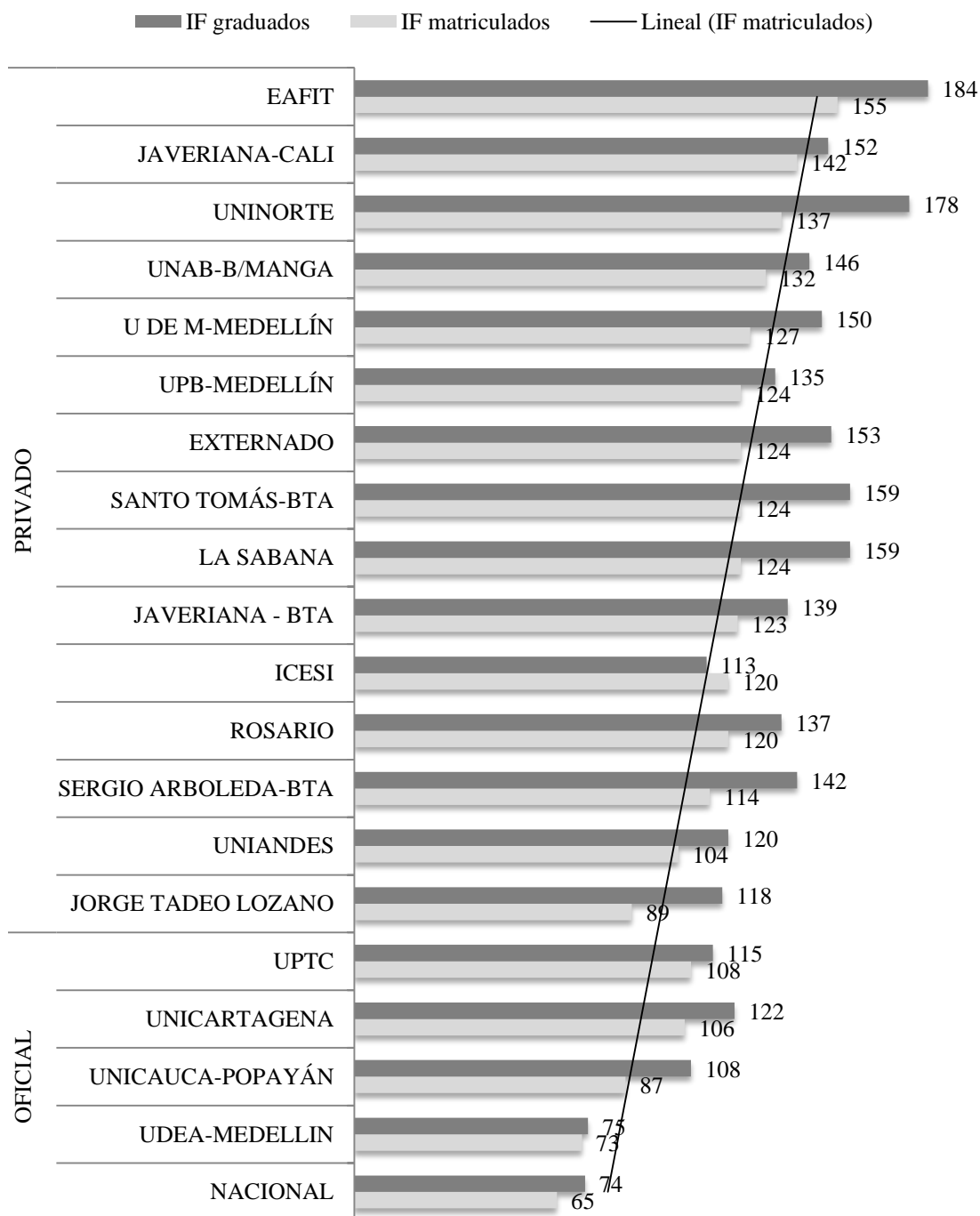
Al hacer esa comparación se pudo ratificar la tendencia que muestra la gráfica 2-36: en casi todos los programas, tanto oficiales como privados, la proporción femenina en los graduados tiende a ser mayor que en los matriculados de cada año. Nuevamente es destacable el caso de Uninorte, que en el año 2010, por ejemplo, tuvo un 59% de matriculadas y un 72% de graduadas. E incluso en la Universidad Nacional, con su fuerte

¹²⁵ Este resultado lo diagnostica también el informe ya citado sobre los estudiantes de la Universidad Nacional (sede Bogotá). Allí se muestra que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas tuvo un índice de feminidad de apenas 61 en el semestre 2010-I (Quintero, 2012, p. 28). Se afirma que “En ese ambiente altamente selectivo, que se expresa desde un punto de vista escolar en razón del examen de admisión de la universidad pero que también está atravesado por desigualdades de clase social, algunas diferencias entre hombres y mujeres, expresadas en las tasas de matrícula, expresan un contexto poco alentador en términos del acceso de las mujeres a esta universidad. [...]” (pp. 7 y 8).

concentración masculina, se encuentra que en el mismo año 2010 las mujeres representaron solamente el 35% de los matriculados, pero más del 46% de los graduados. Estos resultados posiblemente significan que las mujeres suelen tener mayor éxito académico o menores tasas de deserción que los hombres¹²⁶, pero sería necesario tener más información para explicar adecuadamente los cambios que sufren los IF desde el inicio hasta el fin de cada programa.

¹²⁶ Sobre este tema puede verse, por ejemplo, Pérez, Rodríguez, Durán, Reverón, y Pinto (2007).

Gráfica 2-36: Índice de feminidad de los matriculados y graduados en los programas con doble rasero de calidad (2001-2013)



Fuente: elaboración propia a partir de SNIES (2016).

3.3. La educación jurídica y la reproducción de las desigualdades de género

Esta información sobre la distribución por sexos de los estudiantes de derecho, aunque requiere ser ahondada y complementada con otro tipo de datos, no parece estar desconectada del diagnóstico que se presentó en la sección anterior sobre la segregación por razones de clase. Es decir, el estudio de la distribución por sexos en cada tipo de programa puede ser una prueba más de la forma en que el sistema educativo reproduce las desigualdades sociales. A continuación se desarrolla esta idea, de la siguiente forma: primero se plantea que la estructura de la educación jurídica en Colombia puede estar afectando de forma desproporcionada a las mujeres sin capacidad económica y luego se ofrece una explicación tentativa de esta situación.

- El impacto sobre las mujeres con menor capacidad económica

La gráfica 1-19 mostraba cómo las tasas de absorción femenina en los programas oficiales son mucho menores que las tasas masculinas. Asimismo, la gráfica 1-27 revelaba un contraste entre el sector oficial y el privado: todos los tipos de programas oficiales tienen mayorías masculinas, sin estar masculinizados; mientras que los programas privados están casi todos feminizados, especialmente los ofrecidos por IES acreditadas (los más costosos). Confirmando lo anterior, la gráfica 1-36 mostraba que la mayoría de los programas privados de alta calidad tenían una alta concentración femenina, mientras que los programas oficiales de alta calidad eran mixtos o incluso mostraban una concentración masculina.

Todo esto mostraría que los filtros de ingreso afectan diferenciadamente a las mujeres según su capacidad económica. De una parte, están las mujeres con alto capital económico. Aunque han soportado desigualdades estructurales de género, probablemente accedieron a una educación básica y media privilegiada que les permitirá obtener un buen desempeño en las pruebas estandarizadas que exige ese tipo de pregrado. Y lo más importante: cuentan con los recursos para pagar los altos costos de un pregrado privado de alta calidad.

Según se vio, estas mujeres encuentran muchos menos límites para ingresar a la educación jurídica de élite y buena calidad; y, de hecho, suelen ingresar a ella con mayor facilidad y en mayor número que los hombres de su misma clase. Por decirlo de algún modo, es como si la clase social “liberara” al género; como si los privilegios de su clase social fueran tan potentes que les permitieran sobrepasar (librarse de) las desigualdades propias del género.

De otra parte, están las mujeres con bajo capital económico, que no pueden costearse un pregrado privado de alta calidad y, además, están en situación de desventaja al tratar de ingresar al sector oficial. Como se explicará más adelante, estas mujeres padecen desigualdades educativas acumuladas, y por eso tienen menores probabilidades de ingresar a los programas oficiales de alta calidad que los hombres de su misma clase social. Eso explicaría en gran medida el carácter mixto o masculino de buena parte de esos programas y, sobre todo, sus bajas tasas de absorción femenina. Es más, eso podría explicar la concentración femenina en los programas privados de IES no acreditadas, que son los únicos programas (de estrato, calidad y costo bajo o medio) a los que podrían acceder las mujeres con bajo capital económico que no pueden ingresar a los programas oficiales.

Según lo anterior, las mujeres con bajo capital económico son protagonistas de un proceso de segmentación que hace que, con mayor probabilidad que los hombres de su misma clase, no puedan ingresar a los programas oficiales de calidad y sean entonces reabsorbidas por los programas privados de poca calidad y bajo costo. En este caso, nuestra educación jurídica sería un mecanismo de reproducción de las desigualdades de género y clase social.

La conclusión de la sección anterior fue que en Colombia existía una especie de *apartheid* educativo en la formación jurídica, pues las distintas clases sociales no solo estudiaban separadamente, sino que recibían una educación de muy distinta calidad. En esta sección se han presentado algunos indicios de posibles procesos de reproducción de desigualdades sociales y de género, que llevarían a que las mujeres con baja capacidad económica cargaran en mayor medida con las consecuencias de ese *apartheid*.

- Las desigualdades educativas acumuladas

Según lo dicho, las mujeres de clase media-baja o baja cuentan en general con menos posibilidades de acceder a una educación jurídica de alta calidad, por dos limitaciones: por un lado, la baja capacidad económica les impide acceder a un programa privado de alta calidad; y, por otro lado, tienen menos posibilidades de superar los filtros de ingreso de los mejores programas del sector oficial. La primera limitación se explica por sí sola, en cambio la segunda es el reflejo de una desigualdad de género más estructural que lleva a que las mujeres, y en especial las mujeres de clase baja, obtengan un menor desempeño académico en los exámenes que definen el ingreso a la mejor educación pública. Eso es lo que se explicará a continuación.

Múltiples investigaciones, tanto a nivel nacional como comparado, han mostrado que la diferencia sexual marca la experiencia y el rendimiento educativo. Eso implica que, desde etapas escolares tempranas, empiezan a marcarse desempeños diferenciados entre hombres y mujeres¹²⁷. Las brechas suelen ampliarse durante la educación media y se ven luego reflejadas, en el caso de Colombia, en el rendimiento en pruebas estandarizadas como las PISA o las Saber de los distintos grados. Lo que muestran tales investigaciones es, en general, que los hombres obtienen mayor puntaje que las mujeres en estas pruebas (Arango, 2006, p. 58 y ss; L. Y. Fuentes y Holguín, 2006, p. 173; Gaviria, 2002)¹²⁸; y, en particular, que los resultados de estos exámenes tienden a favorecer a los estudiantes hombres y a los colegios privados y masculinos, mientras que los colegios femeninos y mixtos tienen un rendimiento menor (Pérez, 1998; Rico de Alonso, Rodríguez, y Alonso, 2000; Rozas, 1998).

Hay, pues, un desempeño diferenciado según el sexo del estudiante. El diagnóstico que se ha hecho de esta situación es que el sistema educativo no solamente reproduce las desigualdades de origen social (como se mostró en la sección anterior), sino también las

¹²⁷ Para una reflexión sobre los desempeños diferenciados por sexo desde las primeras etapas de escolarización en tres colegios del Distrito Capital de Bogotá, véase Rico de Alonso, Rodríguez y Alonso (2000). Allí se examina el desempeño de cada sexo en las distintas áreas de conocimiento según la composición del plantel (femenino, mixto, masculino). En general, para una revisión de las investigaciones que revelan que “el sexo hace una diferencia en el rendimiento”, véase Mingo (2006, p. 20 y ss).

¹²⁸ Estos resultados también los confirma Ministerio de Educación Nacional (2004), citado por Fuentes y Holguín (2006).

desigualdades de género. A pesar de que se han conseguido tantos avances en la equidad de género en términos de acceso a la educación, el sistema educativo sigue desarrollando competencias diferentes (y en grados diferentes) en hombres y mujeres, atendiendo a unas ciertas construcciones sociales en torno al género.

El problema está en que esas construcciones (y la reproducción de esas construcciones) son más o menos invisibles. Algunos hablan, justamente, de la existencia de un “currículum oculto”; un programa académico que no es explícito o intencional, pero que opera poderosamente en la cotidianidad de la experiencia educativa (Espinosa, 2006; Giroux, 2011; Guerrero Caviedes, Provoste Fernández, y Valdés Barrientos, 2006; Rico de Alonso et al., 2000). Mediante ese currículum, las instituciones educativas transmiten patrones de comportamiento, valores y relaciones de poder que, en este caso, reproducen los estereotipos sexistas y androcéntricos (Díaz Susa, 2011, p. 328).

Estos mecanismos silenciosos de desigualdad de género pueden en gran medida explicar los desempeños académicos diferenciados de hombres y mujeres y, por eso mismo, deberían llevarnos a cuestionar los resultados de los exámenes que buscan medir el “mérito” (como las pruebas Saber 11º, las pruebas PISA y los exámenes de ingreso a las IES). Ya esta idea estaba planteada en la sección anterior: esos exámenes pretenden ser herramientas objetivas y neutrales, y gracias a esa pretensión invisibilizan y perpetúan los procesos subyacentes de reproducción de las desigualdades educativas que vienen desde la escuela primaria (Quintero, 2013, p. xix). Más aún, llevan a que el mejor desempeño de los miembros del grupo dominante sea visto como natural.

En el caso del desempeño diferenciado entre hombres y mujeres, esa presunta objetividad hace que las brechas de rendimiento académico parezcan causadas por las diferencias biológicas entre sexos y no por las prácticas socioculturales concretas¹²⁹. Dicho de otra forma: las mujeres y los hombres tienen un poder distinto, tienen acceso a

¹²⁹ En Guiso, Monte, Sapienza, y Zingales (2008) se evalúa el desempeño diferenciado por sexos en matemáticas y lectura a nivel comparado, y se muestra que las mujeres tienden a obtener menores puntajes en matemáticas y mayores en lectura, pero que la brecha de matemáticas desaparece y la brecha de lectura se amplía en culturas más igualitarias en términos de género. A la misma conclusión, también a nivel comparado, llegaron Brusselmans-Dehairs, Henry, Beller, y Gafni (1997). Estas investigaciones, entre tantas otras, apuntan a demostrar que la brecha en el rendimiento no se debe a razones biológicas.

recursos disímiles, y sus actos y aptitudes son valorados diferenciadamente, y esto es lo que no nos muestran los instrumentos que buscan medir el “mérito” (Mingo, 2006, p. 28).

Cuando el sistema educativo hace que las diferencias académicas parezcan fruto de factores biológicos, está contribuyendo a la “deshistorización” de los procesos sociales que reprodujeron y consolidaron el orden de los sexos. En términos de Bourdieu, esa es una forma por excelencia de violencia simbólica, en este caso perpetrada o afianzada por la dominación masculina que se vive en el ámbito escolar (2000, p. 127 y ss). En este caso, la violencia consiste en la imposición de una fuerte jerarquización entre las personas a partir de una característica tan arbitraria como el sexo.

Ahora bien, lo planteado hasta aquí supone que hay diferencias no solamente entre hombres y mujeres de un mismo estrato socioeconómico, sino también entre mujeres de distintos estratos. Frente a lo primero, lo que pudimos hallar es que en el caso específico de las pruebas Saber 11º del año 2011, por ejemplo, se encontró que las mujeres obtenían siempre resultados menores que los hombres de su mismo estrato (García Villegas et al., 2013, p. 55 y 56). La diferencia dentro de cada estrato no es muy visible, pues es siempre de uno o dos puntos. Sin embargo, como se explica también en García Villegas et al. (2013, p. 47), este es un examen particularmente competitivo, de allí que incluso las distancias de un punto puedan marcar una diferencia concluyente a la hora, digamos, de buscar la admisión en un programa de pregrado.

Otros estudios han mostrado el peso que adquiere el sexo dentro de los estudiantes de estratos bajo o medio-bajos. Así, en el estudio de casos desarrollado en Rico de Alonso et al. (2000), se concluye que el colegio distrital de composición masculina obtenía resultados mucho mayores que el colegio femenino y el mixto, y esto se debía a que “la subvaloración que en la sociedad se da a la pobreza, se debilita frente a la sobrevaloración del componente masculino” (p. 45). Y aunque en el colegio mixto pesa más la variable de clase social que la de sexo, de todos modos los hombres tienden a obtener resultados ligeramente mayores.

En el mismo sentido, Gómez Campo (2016) plantea que las bajas tasas de absorción femenina en la Universidad Nacional pueden deberse al mejor desempeño en

matemáticas o en ciencias naturales que tienen los hombres en la educación media. Ese mejor desempeño se traslada a los exámenes de admisión universitaria, y por eso los aspirantes hombres obtendrían mejores puntajes que las aspirantes mujeres. Para mejorar las probabilidades de ingreso de las mujeres –continúa el autor–, sería necesario rediseñar los exámenes de manera que se dé más peso a otros temas en los que no sea tan marcada la ventaja comparativa de los hombres.

Por otro lado, en relación con la comparación de las mujeres de distintos estratos, es necesario remitirse a los resultados presentados en secciones anteriores. Lo que se mostraba allí era que los estudiantes de pocos recursos obtenían puntajes sustancialmente menores que los estudiantes de colegios privados de clase media y alta. Ello, desde luego, implica que las mujeres de clases bajas generalmente obtendrán resultados sustancialmente menores que las de clase alta. Así lo confirma, por ejemplo, el ya citado estudio sobre las pruebas Saber 11^o del año 2011: mientras el puntaje promedio de las mujeres estrato 1 fue de 42,06, el de las mujeres estrato 3 fue de 49,67, y el de las mujeres estrato 6 fue de 59,59 (García Villegas et al., 2013). Como también lo decía Bourdieu, la evaluación del poder de las mujeres pasa por medir no solamente su separación en relación con los hombres, sino también las profundas distancias económicas y culturales que hay entre ellas (2000).

Los desempeños diferenciados según sexo y clase en buena parte muestran, como lo afirmaban Bourdieu y Passeron (2009, p. 19), que aunque la brecha entre hombres y mujeres es a veces pequeña, ella se marca más claramente en el caso de las mujeres de la clase baja. Y, al menos en el caso de la educación jurídica, esas desigualdades educativas acumuladas que se marcan más en las mujeres de clase baja son las que llevan a que esas mujeres engrosen (con mayor probabilidad que los hombres de su misma clase) las filas de estudiantes que no tienen otra alternativa que acudir a una oferta barata y de baja calidad, probablemente privada.

Para concluir este capítulo, valga reiterar que no es sencillo detectar y diagnosticar con precisión esta reproducción de la dominación social que se presenta en el sistema educativo. Primero, porque ella opera de forma silenciosa y no necesariamente es un proceso consciente o calculado. Y, segundo, por la escasez de investigaciones sobre

educación superior en Colombia –y en la educación jurídica en particular– que se interesen por incorporar una perspectiva de género o interseccional. En razón de estas dificultades, aquí se han sugerido apenas unos problemas potenciales de nuestra educación jurídica que merecen ser evaluados con mayor profundidad, pues la educación superior no debería ser un espacio para la reproducción de las desigualdades de clase y género, sino para la emancipación. Un espacio para combatir las diferencias entre sexos que debería democratizar las oportunidades para los grupos sociales menos privilegiados, como las mujeres (Arango Gaviria, 2006a; Chan de Ávila, García Peter, y Zapata Galindo, 2013; Quintero, 2013); y, en específico, las mujeres con baja capacidad económica.

Conclusiones

Esta investigación pretende indagar por las correlaciones que actualmente existen entre, por un lado, el nivel socioeconómico y el sexo de los estudiantes de derecho colombianos y, por otro lado, la calidad de la educación que han recibido.

En la introducción se anunciaron los hallazgos fundamentales de esta investigación, así como las graves implicaciones sociales y políticas que pueden resultar de una formación jurídica deficiente y mal controlada. Asimismo, se hizo una presentación general de la metodología con base en a cual se desarrolló el trabajo empírico y se hizo una revisión de la escasa literatura académica que se ha producido –especialmente en América Latina– en torno al tema de la educación jurídica.

En el primer capítulo se analizaron descriptivamente los resultados obtenidos al estudiar la información sobre los pregrados de derecho que está contenida en distintas bases de datos del Ministerio de Educación (MEN). La investigación empírica que allí se presenta persigue tres objetivos: primero, caracterizar todos los pregrados de derecho vigentes en el año 2015, según criterios como la acreditación de la IES y del programa, el valor de la matrícula, el desempeño en las pruebas Saber PRO y la distribución territorial. Segundo, mostrar la evolución reciente de las cifras sobre estudiantes matriculados y egresados según sexo y tipo de pregrado. Y, tercero, mostrar la evolución reciente de la cantidad de tarjetas profesionales.

En el segundo capítulo se describieron el contexto de desregulación y de falta de controles de la educación jurídica, y se evaluaron los resultados de la investigación empírica a la luz de la teoría de la reproducción social. Allí se planteó que la educación jurídica ha estado completamente desregulada y no ha sido sometida a controles

estatales, y eso ha tenido como consecuencia un crecimiento alarmante de la oferta y la demanda. Un crecimiento en el que predominan los programas de bajo costo y baja calidad, y en el que los estudiantes con baja capacidad económica (especialmente las mujeres) tienen muy pocas posibilidades de acceder a una formación jurídica de calidad.

Más precisamente, los datos recopilados mostraron al menos siete resultados.

1) En las dos últimas décadas aumentó considerablemente la oferta de programas académicos. En 2015 se ofrecían 178 pregrados de derecho. Hay programas de todo tipo (públicos y privados; caros y baratos; buenos, regulares y malos), pero la mayoría de ellos son privados (141), de baja calidad, de costo bajo o medio-bajo, y con estudiantes de estratos socioeconómicos bajos y medio bajos.

2) Como consecuencia del aumento de la oferta, ha habido también un espectacular crecimiento de la cantidad de estudiantes y graduados (E/G); en particular, de los E/G de programas privados que no cuentan con ninguno de los dos sellos de alta calidad del MEN (es decir, la acreditación de la IES y la acreditación del programa).

3) Apenas 20 pregrados cuentan con el doble rasero o el doble sello de calidad del MEN. Puede decirse que estos pregrados son los de mayor calidad no solamente por los reconocimientos del MEN, sino también porque suelen registrar un mejor desempeño promedio en las Pruebas Saber PRO. Y, al revés, los pregrados sin ningún sello de calidad suelen registrar los más pobres resultados en estas pruebas.

4) En el caso del sector privado, los programas con doble rasero (15 en total) son casi siempre los de mayor costo, los de estrato socioeconómico alto o medio-alto y tienen filtros de ingreso débiles. Por su parte, los programas con doble rasero del sector oficial (apenas 5), aunque son de bajo costo y estrato, tienen fuertes filtros de ingreso: en el mejor de los casos, admiten al 27% de los aspirantes y, en el peor, al 5%.

5) La cantidad de mujeres en los pregrados ha crecido notoriamente, al punto de que ellas representan más de la mitad de la población de los E/G de los últimos años. Sin embargo, ellas están distribuidas desigualmente entre los distintos programas de alta

calidad: por un lado, se encontró que en los pregrados públicos la tasa de absorción (admitidos *versus* aspirantes) de las mujeres era menor que la de los hombres, mientras que en los pregrados privados la tasa de absorción femenina solía ser mayor que la masculina. Por otro lado, se encontró que en los pregrados públicos suele haber mayoría o incluso concentración masculina y, en contraste, en los programas privados suele haber concentración femenina, tanto en términos de los estudiantes matriculados como de los graduados.

6) Acceder a los programas de calidad es difícil no solamente en términos económicos (en el caso de los privados) o académicos (en el caso de los públicos), sino también territoriales, pues el 70% de la oferta de calidad se concentra en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali.

7) Los resultados anteriores se ven reflejados o confirmados en la información sobre tarjetas profesionales (T.P.) expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura. Las T.P. muestran, antes que nada, el aumento imparable de la cantidad de abogados, pues la cantidad de T.P. anuales se cuadruplicó en poco más de dos décadas. Las T.P. también revelan un predominio de los abogados de programas privados (especialmente sin doble rasero de calidad) y una creciente feminización de la profesión jurídica, que se remonta al menos al año 2000. Más aún, las cifras sobre T.P. mostraron que el número de abogados no solamente ha crecido en términos absolutos, sino también en proporción a su población, pues Colombia pasó de una tasa de 254 por 100.000 habitantes en el año 2000, a una tasa de 496 en el 2014.

Estos resultados son el fundamento de dos grandes conclusiones. La primera es que la desregulación y la falta de controles sobre la educación jurídica han propiciado una enorme dispersión y disparidad de los programas. El crecimiento de la oferta ha sido desbordado y desordenado, de manera que actualmente se ofrecen programas con las características más disímiles. Se ofrecen pregrados públicos y privados, sin ningún sello de calidad o con ambos, de fácil acceso o con fuertes filtros de ingreso, y que pueden costar desde un millón a catorce millones de pesos semestrales. Lo cierto, sin embargo, es que esa expansión de la oferta no ha sido homogénea, sino que, por la falta de

controles y de inversión en educación pública, está marcada por un claro predominio de los programas baratos y de baja calidad, casi siempre privados.

La segunda conclusión es que, si bien esa disparidad en la oferta es ya problemática, lo más grave es que ella está sesgada en términos de clase: las clases sociales no solamente estudian separadamente, sino que reciben una educación con calidades diferentes. Según los datos presentados, los programas de calidad tienen fuertes filtros de ingreso: los del sector privado son filtros económicos, porque son casi siempre los de más alto costo; y los del sector oficial son filtros académicos, porque tienen una capacidad de admisión muy restringida. Son entonces muy pocos los estudiantes que pueden recibir una buena formación como abogados. Pero esas pocas posibilidades están desigualmente repartidas entre las clases sociales, porque mientras un estudiante clase alta tiene todas las probabilidades de acceder a una educación de buena calidad, un estudiante de clase baja o media-baja muy probablemente tendrá que recibir una educación de baja calidad y poco costosa.

Los datos también mostraban que el sexo juega un rol determinante en ese contexto de segregación por clase y calidad. Las mujeres con baja capacidad económica ciertamente no pueden pagar un programa privado de calidad, pero además padecen con mayor vigor que los hombres los filtros de ingreso a los programas públicos de calidad. En ese sentido, las mujeres de clase baja o media-baja no solamente cuentan con menos probabilidades de acceder a una buena educación que el resto de mujeres, sino incluso que los hombres de su mismo nivel socioeconómico. En su caso es todavía más probable que no tengan otra alternativa que acudir a programas de bajo costo y baja calidad.

Siguiendo a Bourdieu y Passeron (1996, 2009), esto significa que la educación jurídica colombiana reproduce, o incluso refuerza, las desigualdades sociales y de género. Los privilegios que las personas tienen o las posiciones dominantes que ocupan en la sociedad se ven recompensados dentro del sistema educativo y convertidos en méritos. Por ejemplo, la alta capacidad económica le da un estudiante la posibilidad casi exclusiva de acceder a un programa prestigioso, de recibir una buena formación e incluso de tener una trayectoria laboral mejor remunerada y más exitosa. Ese éxito es visto luego como algo “natural”, y oculta el hecho de que el acceso a esa educación de calidad fue desigual.

Lo propio ocurre en el caso de las mujeres no privilegiadas: en razón de su sexo, ellas acumulan desigualdades educativas durante la educación básica y media, y eso limita notoriamente sus posibilidades de acceder a la educación pública de calidad en comparación con los hombres de su mismo nivel económico. Aquí también, las diferencias entre sexos se naturalizan, y por eso rara vez se cuestionan, por ejemplo, los sesgos de género de los exámenes de ingreso del sector oficial.

Así pues, en los pregrados de derecho colombianos hay una situación de *apartheid* educativo. Una segregación que preserva los órdenes dominantes y que discrimina a la gran mayoría de estudiantes en razón de su clase y su sexo. Lo más inquietante es que, para que los efectos discriminatorios de este sistema educativo operen, no es necesario que medie una política estatal deliberada o un plan intencional de los grupos dominantes. Al contrario, como lo advierten Bourdieu y Passeron (2009, p. 44), la eficacia de la segregación suele ser mayor cuanto más invisible e inconsciente es su despliegue.

Por esa razón, este texto ha pretendido contribuir a visibilizar la magnitud de las desigualdades de nuestra educación jurídica y la creciente expansión de la oferta de mala calidad, bajo el entendido de que solamente así podrán prenderse las alarmas estatales y ciudadanas sobre el tema. Además, como se explicaba en la introducción, el predominio de los abogados de baja calidad tiene unas graves implicaciones sociales, jurídicas y políticas. Y si a eso se le suma el hecho de que esos abogados suelen ser los de menor capacidad económica (y muchas veces mujeres), entonces no hay duda de que la situación merece una intervención pronta por parte de las autoridades, en la que a la vez se conjuren los problemas crecientes de calidad y desigualdad.

Anexo 1. Programas con acreditación de alta calidad

	IES	¿IES ACREDITADA?	SECTOR
1	Universidad del Norte	Sí	Privado
2	Pontificia Universidad Javeriana_Bogotá	Sí	Privado
3	Universidad Externado de Colombia	Sí	Privado
4	Universidad de Los Andes	Sí	Privado
5	Universidad Eafit	Sí	Privado
6	Universidad Nacional de Colombia	Sí	Oficial
7	Universidad Pontificia Bolivariana_Medellín	Sí	Privado
8	Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario	Sí	Privado
9	Universidad Sergio Arboleda_Bogotá	Sí	Privado
10	Universidad del Cauca_Popayán	Sí	Oficial
11	Universidad de Antioquia-Medellín	Sí	Oficial
12	Universidad de Cartagena	Sí	Oficial
13	Universidad Icesi	Sí	Privado
14	Universidad de Medellín_Medellín	Sí	Privado
15	Universidad de La Sabana	Sí	Privado
16	Pontificia Universidad Javeriana_Cali	Sí	Privado
17	Universidad Santo Tomás_Bogotá	Sí	Privado
18	Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano	Sí	Privado
19	Universidad Autónoma de Bucaramanga_Bucaramanga	Sí	Privado
20	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Sí	Oficial
21	Fundación Universitaria Luis Amigo-Funlam_Medellín	No	Privado
22	Universidad Autónoma Latinoamericana-Unaula	No	Privado
23	Universidad de Ibagué	No	Privado

Anexo 1: Programas con acreditación de alta calidad (Continuación)

	IES	¿IES ACREDITADA?	SECTOR
24	Universidad de Manizales	No	Privado
25	Universidad de Santander-Udes_Bucaramanga	No	Privado
26	Universidad Militar Nueva Granada_Bogotá	No	Oficial
27	Universidad del Sinú_Montería	No	Privado
28	Universidad Libre_Bogotá	No	Privado
29	Universidad Libre_Barranquilla	No	Privado
30	Universidad Libre_Cali	No	Privado
31	Universidad Libre_Pereira	No	Privado
32	Universidad Santiago de Cali_Cali	No	Privado
33	Universidad Santo Tomás_Bucaramanga	No	Privado
34	Universidad Santo Tomás_Tunja	No	Privado
35	Universidad Surcolombiana_Neiva	No	Oficial

Fuente: SNIES (2015).

Anexo 2. Programas de derecho con registro calificado vigente a 2015

	IES	ESCALA DE COSTO MATRÍCULA	RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA	¿IES ACREDITADA?	SECTOR	MUNICIPIO OFERTA	PROMEDIO ESTRATO 2008-2013
1	Universidad de Antioquia	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Yarumal	Sin datos
2	Universidad del Norte	Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Barranquilla	4,2
3	Corporación Universidad de La Costa-Cuc	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Barranquilla	2,6
4	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Popayán	2,6
5	Corporación Universitaria Americana	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Barranquilla	2,4
6	Universidad Autónoma de Bucaramanga	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Yopal	Sin datos
7	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Villavicencio	Sin datos
8	Universidad de la Costa	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Villavicencio	Sin datos
9	Corporación Universitaria Antonio José de Sucre-Corposucre	Baja	Registro calificado	No	Privado	Sincelejo	2
10	Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo-Uniciencia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,8
11	Corporación Universitaria Comfacauca	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Popayán	2,1
12	Corporación Universitaria de Colombia_Ideas	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,5
13	Corporación Universitaria de Colombia_Ideas	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Villavicencio	Sin datos
14	Universidad Santo Tomás	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Villavicencio	Sin datos
15	Corporación Universitaria de Investigación y Desarrollo-Udi	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bucaramanga	2,8

Anexo 2: Programas de derecho con registro calificado vigente a 2015 (Continuación)

	IES	ESCALA DE COSTO MATRÍCULA	RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA	¿IES ACREDITADA?	SECTOR	MUNICIPIO OFERTA	PROMEDIO ESTRATO 2008-2013
16	Fundación Universitaria Del Área Andina	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Valledupar	Sin datos
17	Universidad De Santander-Udes	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Valledupar	Sin datos
18	Corporación Universitaria de Sabaneta J. Emilio Valderrama	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Sabaneta	3,2
19	Corporación Universitaria del Meta	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Villavicencio	2,9
20	Corporación Universitaria del Caribe-Cecar	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Sincelejo	2
21	Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt-Cue	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Armenia	3,7
22	Corporación Universitaria Lasallista	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Caldas	3,7
23	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Quibdó	Sin datos
24	Corporación Universitaria Rafael Núñez	Baja	Registro calificado	No	Privado	Cartagena	2,5
25	Corporación Universitaria Regional del Caribe-lafic	Sin Datos	Registro calificado	No	Privado	Cartagena	2,1
26	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Popayán	Sin datos
27	Corporación Universitaria Remington	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Medellín	2,4
28	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Pasto	Sin datos
29	Corporación Universitaria Republicana	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,6
30	Universidad de Antioquia	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Amalfi	Sin datos
31	Universidad de Antioquia	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Carepa	Sin datos
32	Fundación Universidad Autónoma de Colombia-Fuac	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,7
33	Pontificia Universidad Javeriana	Muy Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Bogotá	4
34	Fundación Universitaria Agraria De Colombia-Uniagraria	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,9
35	Fundación Universitaria Autónoma de Las Américas	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Medellín	2,9

Anexo 2: Programas de derecho con registro calificado vigente a 2015 (Continuación)

	IES	ESCALA DE COSTO MATRÍCULA	RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA	¿IES ACREDITADA?	SECTOR	MUNICIPIO OFERTA	PROMEDIO ESTRATO 2008-2013
36	Fundación Universitaria Cervantina San Agustín-Unicervantina San Agustín	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	3,1
37	Fundación Universitaria Colombo Internacional-Unicolombo	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Cartagena	3,2
38	Fundación Universitaria de Popayán	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Popayán	2,6
39	Universidad Autónoma del Caribe	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Norte De Santander	Sin datos
40	Fundación Universitaria de San Gil-Unisangil	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	San Gil	2,3
41	Fundación Universitaria del Área Andina	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Pereira	3
42	Fundación Universitaria Navarra-Uninavarra	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Neiva	Sin datos
43	Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Yopal	2,1
44	Fundación Universitaria Juan de Castellanos	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Tunja	2,3
45	Fundación Universitaria Los Libertadores	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,7
46	Universidad Antonio Nariño	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Neiva	Sin datos
47	Universidad Externado de Colombia	Muy Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Bogotá	3,9
48	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Neiva	Sin datos
49	Corporación Universitaria Remington	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Montería	Sin datos
50	Fundación Universitaria San Martín	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,9
51	Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Pasto	2,4
52	Institución Universitaria Colegios de Colombia-Unicoc	Alta	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	3,4
53	Institución Universitaria de Colombia	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,8
54	Universidad de Antioquia	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Sonsón	Sin datos
55	Institución Universitaria Salazar y Herrera	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Medellín	3,3

Anexo 2: Programas de derecho con registro calificado vigente a 2015 (Continuación)

	IES	ESCALA DE COSTO MATRÍCULA	RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA	¿IES ACREDITADA?	SECTOR	MUNICIPIO OFERTA	PROMEDIO ESTRATO 2008-2013
56	Politécnico Grancolombiano	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	3,3
57	Fundación Universitaria Luis Amigo-Funlam	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Montería	Sin datos
58	Universidad de Los Andes	Muy Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Bogotá	4,7
59	Universidad Eafit	Muy Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Medellín	4,8
60	Universidad del Cauca	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Miranda	Sin datos
61	Universidad del Cauca	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Santander de Quilichao	Sin datos
62	Universidad Antonio Nariño	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,6
63	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Montería	Sin datos
64	Corporación Universitaria Americana	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Medellín	Sin datos
65	Corporación Universitaria de Ciencia y Tecnológica de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Medellín	Sin datos
66	Universidad Nacional de Colombia	Oficial	Alta calidad	Sí	Oficial	Bogotá	3
67	Politécnico Grancolombiano	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Medellín	Sin datos
68	Universidad Autónoma del Caribe	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Barranquilla	3,3
69	Universidad Santo Tomás	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Medellín	Sin datos
70	Universidad Pontificia Bolivariana	Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Medellín	4,1
71	Universidad Católica de Colombia	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	3
72	Universidad Católica de Oriente	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Rionegro	2,9
73	Universidad Central	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,8
74	Universidad Ces	Media-Alta	Registro calificado	Sí	Privado	Medellín	4,6
75	Fundación Universitaria Luis Amigo-Funlam	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Manizales	Sin datos

Anexo 2: Programas de derecho con registro calificado vigente a 2015 (Continuación)

	IES	ESCALA DE COSTO MATRÍCULA	RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA	¿IES ACREDITADA?	SECTOR	MUNICIPIO OFERTA	PROMEDIO ESTRATO 2008-2013
76	Corporación Universitaria de Colombia_Ideas	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Itagüí	Sin datos
77	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Barrancabermeja	2,7
78	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,6
79	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bucaramanga	3,1
80	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Ibagué	Sin datos
81	Universidad Incca de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Fusagasugá	Sin datos
82	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Espinal	Sin datos
83	Universidad Antonio Nariño	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Duitama	Sin datos
84	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Medellín	2,9
85	Universidad de Santander-Udes	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Cúcuta	Sin datos
86	Universidad Simón Bolívar	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Cúcuta	Sin datos
87	Fundación Universitaria de San Gil-Unisangil	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Chiquinquirá	Sin datos
88	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Cartago	Sin datos
89	Corporación Universitaria Antonio José de Sucre-Corposucre	Baja	Registro calificado	No	Privado	Cartagena	Sin datos
90	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Santa Marta	2,9
91	Universidad de La Costa	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Cartagena	Sin datos
92	Universidad Militar Nueva Granada	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Cajicá	Sin datos
93	Universidad Surcolombiana	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Garzón	Sin datos
94	Universidad Surcolombiana	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Pitalito	Sin datos
95	Colegio Mayor De Cundinamarca	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Bogotá	2,6

Anexo 2: Programas de derecho con registro calificado vigente a 2015 (Continuación)

	IES	ESCALA DE COSTO MATRÍCULA	RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA	¿IES ACREDITADA?	SECTOR	MUNICIPIO OFERTA	PROMEDIO ESTRATO 2008-2013
96	Escuela Militar De Cadetes General José María Córdova	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Bogotá	3,1
97	Universidad de Boyacá-Uniboyacá	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Tunja	2,7
98	Institución Universitaria De Envigado	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Envigado	3,1
99	Unidad Central del Valle	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Tuluá	2,9
100	Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales Udca	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	3
101	Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario	Muy Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Bogotá	4,1
102	Universidad de Caldas	Oficial	Registro calificado	Sí	Oficial	Manizales	2,9
103	Universidad de Medellín	Sin Datos	Registro calificado	No	Privado	Cartagena	Sin datos
104	Universidad Libre	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Cartagena	Sin datos
105	Universidad Sergio Arboleda	Muy Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Bogotá	4,1
106	Universidad del Cauca	Oficial	Alta calidad	Sí	Oficial	Popayán	2,5
107	Universidad de Antioquia	Oficial	Alta calidad	Sí	Oficial	Medellín	2,8
108	Universidad de Cartagena	Oficial	Alta calidad	Sí	Oficial	Cartagena	2,3
109	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Cali	Sin datos
110	Corporación Universitaria De Ciencia Y Desarrollo-Uniciencia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bucaramanga	Sin datos
111	Universidad Icesi	Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Cali	4,3
112	Universidad de Medellín	Media-Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Medellín	3,7
113	Universidad Industrial De Santander	Oficial	Registro calificado	Sí	Oficial	Bucaramanga	3
114	Universidad de San Buenaventura	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Cartagena	2,8
115	Universidad de San Buenaventura	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	3,2

Anexo 2: Programas de derecho con registro calificado vigente a 2015 (Continuación)

	IES	ESCALA DE COSTO MATRÍCULA	RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA	¿IES ACREDITADA?	SECTOR	MUNICIPIO OFERTA	PROMEDIO ESTRATO 2008-2013
116	Universidad de San Buenaventura	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Cali	3,6
117	Universidad de San Buenaventura	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Medellín	3,1
118	Corporación Universitaria Remington	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bucaramanga	Sin datos
119	Universidad de Medellín	Sin Datos	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	Sin datos
120	Universidad de Santander-Udes	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	Sin datos
121	Universidad de La Sabana	Muy Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Chía	4,1
122	Pontificia Universidad Javeriana	Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Cali	4,3
123	Universidad Santo Tomás	Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Bogotá	3,1
124	Dirección Nacional de Escuelas	Oficial	Registro calificado	Sí	Oficial	Bogotá	2,5
125	Universidad de Antioquia	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Santa Fe de Antioquia	2,1
126	Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano	Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Bogotá	3,7
127	Universidad de La Amazonia	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Florencia	1,7
128	Universidad Autónoma de Bucaramanga	Media-Alta	Alta calidad	Sí	Privado	Bucaramanga	3,8
129	Universidad del Sinú	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	Sin datos
130	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Oficial	Alta calidad	Sí	Oficial	Tunja	2,4
131	Universidad del Sinú	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Cartagena	3
132	Universidad de La Guajira	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Riohacha	1,7
133	Fundación Universitaria Luis Amigo-Funlam	Media-Baja	Alta calidad	No	Privado	Medellín	3
134	Universidad El Bosque	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	3,6
135	Universidad Autónoma Latinoamericana-Unaula	Media-Baja	Alta calidad	No	Privado	Medellín	3,2

Anexo 2: Programas de derecho con registro calificado vigente a 2015 (Continuación)

	IES	ESCALA DE COSTO MATRÍCULA	RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA	¿IES ACREDITADA?	SECTOR	MUNICIPIO OFERTA	PROMEDIO ESTRATO 2008-2013
136	Universidad de Nariño	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Pasto	2,1
137	Universidad de Pamplona	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Pamplona	2,1
138	Universidad de Ibagué	Media-Alta	Alta calidad	No	Privado	Ibagué	2,9
139	Universidad Incca de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,6
140	Corporación Universitaria Antonio José de Sucre-Corposucre	Baja	Registro calificado	No	Privado	Barranquilla	Sin datos
141	Universidad de Sucre	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Sincelejo	1,9
142	Universidad La Gran Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Armenia	3,3
143	Universidad La Gran Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,8
144	Universidad de Manizales	Media-Alta	Alta calidad	No	Privado	Manizales	3,7
145	Corporación Universitaria Rafael Núñez	Baja	Registro calificado	No	Privado	Barranquilla	Sin datos
146	Universidad de Santander-Udes	Media-Baja	Alta calidad	No	Privado	Bucaramanga	3,2
147	Universidad Militar Nueva Granada	Oficial	Alta calidad	No	Oficial	Bogotá	3,2
148	Universidad Libre	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Cúcuta	3,2
149	Universidad del Sinú	Media-Baja	Alta calidad	No	Privado	Montería	2,6
150	Universidad Libre	Alta	Registro calificado	No	Privado	Socorro	2,3
151	Universidad Manuela Beltrán	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Bogotá	2,9
152	Universidad Manuela Beltrán	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Bucaramanga	3
153	Universidad Mariana	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Pasto	2,2
154	Universidad del Atlántico	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Barranquilla	2,1
155	Universidad del Magdalena	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Santa Marta	2,1

Anexo 2: Programas de derecho con registro calificado vigente a 2015 (Continuación)

	IES	ESCALA DE COSTO MATRÍCULA	RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA	¿IES ACREDITADA?	SECTOR	MUNICIPIO OFERTA	PROMEDIO ESTRATO 2008-2013
156	Universidad del Tolima	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Ibagué	2,2
157	Universidad Francisco de Paula Santander	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Cúcuta	2,4
158	Universidad Pontificia Bolivariana	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Bucaramanga	3,7
159	Universidad Libre	Media-Alta	Alta calidad	No	Privado	Bogotá	2,9
160	Universidad Pontificia Bolivariana	Media-Alta	Registro calificado	No	Privado	Montería	3
161	Universidad Pontificia Bolivariana	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Palmira	2,9
162	Universidad Francisco de Paula Santander	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Ocaña	2
163	Universidad Libre	Alta	Alta calidad	No	Privado	Barranquilla	3,1
164	Universidad Santiago de Cali	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Palmira	2,7
165	Universidad Libre	Alta	Alta calidad	No	Privado	Cali	3,2
166	Universidad Autónoma de Bucaramanga	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Armenia	Sin datos
167	Universidad Libre	Alta	Alta calidad	No	Privado	Pereira	3,4
168	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Arauca	Sin datos
169	Universidad Santiago de Cali	Media-Baja	Alta calidad	No	Privado	Cali	3,1
170	Universidad Sergio Arboleda	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Santa Marta	4
171	Universidad Santo Tomás	Media-Alta	Alta calidad	No	Privado	Bucaramanga	3,5
172	Universidad Simón Bolívar	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Barranquilla	2,5
173	Universidad Cooperativa de Colombia	Media-Baja	Registro calificado	No	Privado	Apartadó	Sin datos
174	Universidad Santo Tomás	Media-Alta	Alta calidad	No	Privado	Tunja	3
175	Universidad Surcolombiana	Oficial	Alta calidad	No	Oficial	Neiva	2,1

Anexo 2: Programas de derecho con registro calificado vigente a 2015 (Continuación)

	IES	ESCALA DE COSTO MATRÍCULA	RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA	¿IES ACREDITADA?	SECTOR	MUNICIPIO OFERTA	PROMEDIO ESTRATO 2008-2013
176	Universidad Popular del Cesar	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Valledupar	2,3
177	Universidad Tecnológica de Bolívar	Media-Alta	Registro calificado	Sí	Privado	Cartagena	2,9
178	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	Oficial	Registro calificado	No	Oficial	Quibdó	1,2

Fuente: SNIES (2015).

Bibliografía

- Abel, R. (Ed.). (1997). *Lawyers: a Critical Reader*. New York: New Press.
- Albisetti, J. (2000). Portia Ante Portas: Women and the Legal Profession in Europe, ca. 1870-1925. *Journal of Social History*, 33(4), 825–857.
- Ámbito Jurídico. (2012, febrero 16). Juan Carlos Gaviria: “No se necesitan muchos posgrados para ser un abogado exitoso”. *Ámbito Jurídico*. Recuperado a partir de <http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Educacion-y-Cultura/noti-120329-05-juan-carlos-gaviria-no-se-necesitan-muchos-posgrados-para-ser-un-abogado-exitoso>
- Ámbito Jurídico. (2014, junio 11). Los desafíos de la academia y la justicia. *Ámbito Jurídico*. Recuperado a partir de <http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Educacion-y-Cultura/noti-141106-08-los-desafios-de-la-academia-y-la-justicia>
- Ámbito Jurídico. (2016, junio 23). ¿Cuánto cuesta estudiar Derecho en Colombia? *Ámbito Jurídico*. Recuperado a partir de <http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Educacion-y-Cultura/cuanto-cuesta-estudiar-derecho-en-colombia.cshtml>
- Ángel, M. (1988). Women in Legal Education of What it's Like to be Part of a Perpetual First Wave or the Case of the Disappearing Women. *Temple Law Review*, (61).
- Arango, L. G. (2006). Las mujeres en la educación superior. En *Jóvenes en la universidad. Género, clase e identidad profesional*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad Nacional de Colombia.
- Arango Gaviria, L. G. (2002). *¿Equidad de género? ¿Equidad social? Una mirada desde la educación y el trabajo* (Boletín No. 14). Bogotá: Observatorio de Coyuntura Socioeconómica, CID y Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Colombia.

- Arango Gaviria, L. G. (2006a). *Jóvenes en la universidad: género, clase e identidad profesional*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad Nacional de Colombia.
- Arango Gaviria, L. G. (2006b). Las mujeres en la educación superior. En *Jóvenes en la universidad. Género, clase e identidad profesional* (pp. 65–83). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Arango Gaviria, L. G., Quintero, Ó., y Mendoza, I. P. (2004). Género y origen social en el acceso a la Universidad Nacional: trayectorias de estudiantes de sociología y de ingeniería de sistemas. *Revista Colombiana de Sociología*, (22), 87–110.
- Arbeláez Herrera, N. C., y Espinosa Pérez, B. (2002). Retos en la formación de abogados. Propuestas desde la universidad. *Criterio jurídico*, (2), 161–186.
- Asociación Colombiana de Facultades de Derecho - ACOFADE. (2014). Diagnóstico y lineamientos de la formación jurídica en los programas de derecho del país. Sin publicar.
- Ávila Santamaría, R. (2009). Crítica al Derecho y a la Facultad de Jurisprudencia desde el Género. En L. Valladares, R. Ávila Santamaría, y J. Salgado (Eds.), *El género en el derecho. Ensayos críticos* (pp. 225–255). Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Barrera Osorio, F., Maldonado, D., y Rodríguez, C. (2012a). *Calidad de la educación básica y media en Colombia: diagnóstico y propuestas*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Barrera Osorio, F., Maldonado, D., y Rodríguez, C. (2012b). *Calidad de la educación básica y media en Colombia: diagnóstico y propuestas*. Bogotá: Universidad de los Andes. Recuperado a partir de http://www.urosario.edu.co/urosario_files/7b/7b49a017-42b0-46de-b20f-79c8b8fb45e9.pdf
- Baudelot, C., y Establet, R. (2001). La scolarité des filles á l'échelle mondiale. En T. Blöss (Ed.), *La dialectique des rapports hommes-femmes* (pp. 103–119). Paris: PUF.
- Bechelloni, G. (1996). Del análisis de los procesos de reproducción de las clases sociales y del orden cultural al análisis de los procesos de cambio. En P. Bourdieu y J.-C. Passeron, *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza* (pp. 15–24). Barcelona: Fontamara.

- Becker, G. (1983). *El capital humano: un análisis teórico y empírico referido fundamentalmente a la educación*. Madrid: Alianza Editorial.
- Bergallo, P. (2006). ¿Un techo de cristal en el poder judicial? La selección de los jueces federales y nacionales en Buenos Aires. En *Más allá del derecho. Justicia y género en América Latina*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores / Centre for Reproductive Rights / Ediciones Uniandes.
- Bergoglio, M. I. (2005). Transformaciones en la profesión jurídica: diferenciación y desigualdad entre los abogados. *Anuario VIII del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la UNC Córdoba*, 361–380.
- Bergoglio, M. I. (2007). Cambios en la profesión jurídica en América Latina. *Revista sobre enseñanza del Derecho*, 9–34.
- Bergoglio, M. I. (2007a). ¿Llegar a socia? La movilidad ocupacional en las grandes empresas jurídicas. Análisis de género. *Anuario X del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, (10), 559–614.
- Bergoglio, M. I. (2007b). Perfil del abogado en ejercicio. En L. Pásara (Ed.), *Los actores de la justicia latinoamericana* (pp. 57–86). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Bergoglio, M. I. (2009). Diversidad y desigualdad en la profesión jurídica: consecuencias sobre el papel del Derecho en América Latina. *Revista Via Iuris*, (6), 10–28.
- Bocanegra Acosta, H. (2005). *La educación jurídica en Colombia: contexto, conflicto y posibilidades actuales*. Bogotá: Universidad Libre, Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas.
- Bocanegra Acosta, H. (2012). La enseñanza del derecho y la formación de los abogados. *Revista Republicana*, (12), 323–347.
- Bogoya Maldonado, J. D. (2013a). Elementos de calidad de la educación superior en Colombia. Caso de estudio: instituciones tecnológicas. Recuperado a partir de <https://docs.google.com/viewer?a=vypid=sitesysrcid=dW5hbC5lZHUuY298ZGFuaWVsYm9nb3lhfGd4OmE2NDQ5N2E0ZmFiN2EwYw>
- Bogoya Maldonado, J. D. (2013b). Elementos de calidad de la educación superior en Colombia. Caso de estudio: universidades. Recuperado a partir de <https://docs.google.com/viewer?a=vypid=sitesysrcid=dW5hbC5lZHUuY298ZGFuaWVsYm9nb3lhfGd4OjRiOTM3ODFINTc2NmEyNjE>

- Bogoya Maldonado, J. D. (2014a). Elementos de calidad de la educación superior en Colombia. Caso de estudio: instituciones universitarias. Recuperado a partir de <https://docs.google.com/viewer?a=vypid=sitesysrcid=dW5hbC5lZHUuY298ZGFuaWVsYm9nb3lhfGd4OjdkM2UzOWZkZDVmYTY2ZmQ>
- Bogoya Maldonado, J. D. (2014b). Elementos de calidad de la educación superior en Colombia. Caso de estudio: universidades. Recuperado a partir de <https://docs.google.com/viewer?a=vypid=sitesysrcid=dW5hbC5lZHUuY298ZGFuaWVsYm9nb3lhfGd4OjRiOTM3ODFINTc2NmEyNjE>
- Böhmer, M. F. (Ed.). (1999). *La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía*. Buenos Aires: Gedisa.
- Boigeol, A. (2003). The Rise of Lawyers in France. En L. M. Friedman y R. Pérez Perdomo (Eds.), *Legal Culture in the Age of Globalization. Latin America and Latin Europe*. Stanford: Stanford University Press.
- Bonilla Maldonado, D. (2013). El formalismo jurídico, la educación jurídica y la práctica profesional del derecho en Latinoamérica. En H. Olea Rodríguez (Ed.), *Derecho y pueblo mapuche. Aportes para la discusión* (pp. 259–302). Santiago de Chile: Universidad Diego Portales.
- Boudon, R. (1983). *La desigualdad de oportunidades. La movilidad social en las sociedades industriales*. Barcelona: Laia.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Bourdieu, P., y Passeron, J.-C. (1996). *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Barcelona: Fontamara.
- Bourdieu, P., y Passeron, J.-C. (2009). *Los herederos. Los estudiantes y la cultura* (2da ed.). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Brusselmans-Dehairs, C., Henry, G. F., Beller, M., y Gafni, N. (1997). Gender Differences in Learning Achievement: Evidence from Cross-National Surveys. *Educational Studies and Documents. UNESCO*, (65). Recuperado a partir de <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001059/105944Eb.pdf>
- Buquet Corleto, A., Cooper, J. A., Rodríguez Loredó, H., y Botello Lonngi, L. (2006). *Presencia de mujeres y hombres en la UNAM: una radiografía*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado a partir de <http://www.pueg.unam.mx/images/equidad/investigacion/eiradi2006.pdf>

- Cabezas Cortés, C. C. (2012). Masculinización del derecho. Giro del discurso jurídico tradicional hacia el enfoque de género. *Revista Investigium IRE: Ciencias Sociales y Humanas*, 3(3), 100–118.
- Cajas Sarria, M. A. (2015). *La historia de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, 1886-1991*. Bogotá-Cali: Universidad de los Andes, Universidad ICESI.
- Calamandrei, P. (2003). *Demasiados abogados*. Buenos Aires: El Foro.
- Cardinaux, N. (2008). La articulación entre enseñanza e investigación del Derecho. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, (12), 241–255.
- Carmona, M. del P. (2015). Mujer vs. Abogada: sobre la cuestión de género en la profesión legal. *Revista de Derecho Público. Universidad de los Andes*, (35). Recuperado a partir de https://derechopublico.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derecho pub/pub552.pdf
- Centro de Estudios de Justicia de las Américas. (2009). *Reporte de la Justicia en las Américas (2008-2009)*. Santiago: Centro de Estudios de Justicia de las Américas - CEJA.
- Cervantes, M. de. (2005). *Don Quijote de la Mancha*. Bogotá: Real Academia Española.
- Chan, K. W. (2012). Setting The Limits: Who Controls The Size of The Legal Profession in Japan? *International Journal of the Legal Profession*, 19(2–3), 321–337.
- Chan de Ávila, J., García Peter, S., y Zapata Galindo, M. (2013). Incluyendo sin excluir: género y movilidad en la educación superior. En J. Chan de Ávila, S. García Peter, y M. Zapata Galindo (Eds.), *Incluyendo sin excluir. Género y movilidad en instituciones de educación superior* (pp. 7–15). Berlín: Tranvia. Recuperado a partir de <http://www.tranvia.de/buecher/vorwort93894477.pdf>
- Cohen, L. (1971). *Las colombianas ante la renovación universitaria*. Bogotá: Tercer Mundo.
- Consejo Superior de la Judicatura. (2015). *Informe al Congreso de la República 2014*. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura. Recuperado a partir de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/5597675/Informe+al+Congreso+Rama+Judicial+2014.pdf/dbf7a25d-5698-4d75-af2a-65491c4e66a1>
- Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. (2015, febrero). Respuesta a derecho de petición sobre abogados con tarjeta profesional vigente (enero 1996– febrero 2015).

- Corporación Excelencia en la Justicia. (2011, mayo 9). Tasa de abogados por habitantes en Colombia y el mundo. Recuperado a partir de <http://www.cej.org.co/index.php/todos-los-justiciometros/2586-tasa-de-abogados-por-habitantes-en-colombia-y-el-mundo>
- Correa, L. (2008). Litigio de alto impacto: Estrategias alternativas para enseñar y ejercer el Derecho. *Opinión Jurídica*, 7(14), 149–162.
- Correa, M. E. (2003). *Feminización de la educación superior en Colombia* (No. IES/2003/ED/PI/27). Bogotá: UNESCO-Digital Observatory for Higher Education in Latin America and the Caribbean. Recuperado a partir de <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001399/139923s.pdf>
- Correa, P., y Silva Numa, S. (2015, julio 15). Controversia por ranquin universitario. *El Espectador*.
- Courtis, C. (2003). Enseñanza jurídica y dogmática en el campo jurídico latinoamericano: apuntes acerca de un debate necesario. M. García Villegas y C. Rodríguez. *Derecho y sociedad en América Latina: un debate sobre los estudios jurídicos críticos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia e ILSA. Recuperado a partir de <http://judeco.ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/eclvs/eclvs03/eclvs03-03.pdf>
- Cuervo, J. I. (2013, mayo 20). El abogado colombiano: ¿garantía de acceso a la justicia? Recuperado a partir de <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/3744-el-abogado-colombiano-igarantia-de-acceso-a-la-justicia.html>
- DANE. (2005). Colombia. Estimaciones de población 1985-2005 y proyecciones de población 2005-2020. DANE. Recuperado a partir de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06_20/ProyeccionMunicipios2005_2020.xls
- Díaz Susa, D. I. (2011). Género, educación superior y docencia: una reflexión al caso de la Universidad Pedagógica Nacional. En L. G. Arango Gaviria y M. Viveros Vigoya (Eds.), *El género: una categoría útil para las ciencias sociales* (pp. 315–355). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - Facultad de Ciencias Humanas.
- Dinovitzer, R., y Garth, B. (2014). Lawyer Satisfaction in the Process of Structuring Legal Careers. En E. Larson y P. Schmidt (Eds.), *The Law y Society Reader II* (pp. 131–140). New York and London: New York University Press.
- Dinovitzer, R., y Garth, B. (2015). Lawyers and the Legal Profession. En A. Sarat y P. Ewick (Eds.), *The Handbook of Law and Society*. West Sussex: Wiley Blackwell.

- Dumez Arias, J. M. (2010). Perfil del juez de la jurisdicción ordinaria. En M. García Villegas (Ed.), *Los abogados en Colombia* (pp. 181–201). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- El Colombiano. (2014, octubre 27). De 48 mil aspirantes a la U. de A. solo 134 son estrato 6. *El Colombiano*. Recuperado a partir de http://www.elcolombiano.com/historico/de_48_milirantes_a_la_u_de_a_solo_134_son_estrato_6-FFEC_316982
- El Tiempo. (2015a, marzo 11). “La ética no tiene nada que ver con el derecho”, dice De la Espriella. *El Tiempo*. Recuperado a partir de <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/la-etica-no-tiene-nada-que-ver-con-el-derecho-abelardo-de-la-espriella/15378415>
- El Tiempo. (2015b, abril 29). Lío de magistrado Pretelt pasa cuenta de cobro a imagen de las cortes. *El Tiempo*. Recuperado a partir de <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/encuesta-de-gallup-imagen-de-las-cortes/15657036>
- El Tiempo. (2016a). Solo tres de cada diez abogados se forman en programas de alta calidad. *El Tiempo*. Recuperado a partir de <http://www.eltiempo.com/multimedia/infografias/solo-tres-de-cada-diez-abogados-se-forman-en-programas-de-alta-calidad/16563195>
- El Tiempo. (2016b, abril 13). “Control disciplinario de Judicatura es pésimo”: Juan Carlos Esguerra. *El Tiempo*. Recuperado a partir de <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/juan-carlos-esguerra-habla-del-consejo-superior-de-la-judicatura/16563247>
- El Tiempo. (2016c, abril 14). Preparan ofensiva para subir calidad de las facultades de derecho. *El Tiempo*. Recuperado a partir de <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/ofensiva-para-mejorar-calidad-de-formacion-de-abogados/16563244>
- Espinosa, G. (2006). El currículo y la equidad de género en la primaria: estudio de tres escuelas estatales en Lima. En P. Ames Ramello (Ed.), *Las brechas invisibles. Desafíos para una equidad de género en la educación* (pp. 103–148). Lima: IEP.
- Espinosa Blanco, Y. A. (2006). Educación jurídica a finales de siglo XX: la educación tradicional del derecho como responsable de las limitaciones de sus profesionales

- en la transformación social en Colombia. *Revista Historia de la Educación Colombiana*, 9(9), 163–184.
- Espinosa Blanco, Y. A. (2012). *Masificación y control de la educación legal de la educación legal en Colombia y Argentina: una perspectiva comparada* (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. Recuperado a partir de <http://www.bdigital.unal.edu.co/9803/1/yulesalejandrosabinosablanco.2012.pdf>
- European Commission. (2016). *The 2016 EU Justice Scoreboard*. Luxemburgo: European Union. Recuperado a partir de http://ec.europa.eu/justice/effective-justice/files/justice_scoreboard_2016_en.pdf
- Facio, A. (2002). Con los lentes del género se ve otra justicia. *El Otro Derecho - ILSA*, (28), 85–102.
- Figueroa Camacho, T. M. (2009). Educación jurídica: ¿crisis o realidad? La educación legal y la garantía de los derechos en América Latina. *El Otro Derecho*, (38), 43–72.
- Flores, I. B. (2003). Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho: enseñar a pensar y a repensar el derecho, (5–7), 32–34.
- Flores, I. B. (2006). Prometeo (des)encadenado: la enseñanza del Derecho en México. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, (7), 51–81.
- Forero Medina, L. E. (2015, febrero 16). Colombia es un país lleno de abogados. *La 2 Orillas*. Recuperado a partir de <http://www.las2orillas.co/colombia-pais-lleno-de-abogados/>
- Friedman, L. M., y Pérez Perdomo, R. (Eds.). (2003). *Legal Culture in the Age of Globalization. Latin America and Latin Europe*. Stanford: Stanford University Press.
- Fuentes, H. (2005). Educación legal y educación superior en Colombia. Desarrollos institucionales y legales 1990-2002. *Revista Sistemas Judiciales*, 9, 39–51.
- Fuentes, L. Y., y Holguín, J. (2006). Reformas educativas y equidad de género en Colombia. En *Equidad de género y reformas educativas. Argentina, Chile, Colombia, Perú* (pp. 151–204). Santiago de Chile: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO– Buenos Aires y Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos –IESCO– Universidad Central de Bogotá. Recuperado a partir de http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/articles-301433_destacado.pdf

- Fuentes Hernández, A. (2005). Educación legal y educación superior en Colombia: desarrollos institucionales y legales 1990-2002. *Sistemas Judiciales - CELA-INECIP*, (9), 39–51.
- Gaber, P. (1998). “Just Trying to Be Human in This Place”: The Legal Education of Twenty Women. *Yale Journal of Law and Feminism*, 10, 165–275.
- Gaitán Bohórquez, J. (2002). *Huestes de Estado. La formación universitaria de los juristas en los comienzos del Estado colombiano*. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Galanter, M. (1974). Why the “Haves” Come out Ahead: Speculations on the Limits of Legal Change. *Law y Society Review*, 9, 95–160.
- Galanter, M. (1999). “Old and In the Way”: The Coming Demographic Transformation of the Legal Profession and Its Implications for the Provision of Legal Services. *Wisconsin Law Review*, 1081–1117.
- Galanter, M. (2005). *Lowering the Bar. Lawyer Jokes and Legal Culture*. Wisconsin: The University of Wisconsin Press.
- Galanter, M. (2011). More Lawyers than People: The Global Multiplication of Legal Professionals. En S. L. Cummings (Ed.), *The Paradox of Professionalism: Lawyers and the Possibility of Justice* (pp. 68–89). New York: Cambridge University Press.
- Gamboa, L. F., y Waltenberg, F. (2011). *Inequality of Opportunity in Educational Achievement in Latin America: Evidence from PISA 2006-2009*. Bogotá: Facultad de Economía - Universidad del Rosario.
- García Jaramillo, S. (2015, abril 6). Muchos abogados pero poca justicia. *El Tiempo*. Recuperado a partir de <http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/muchos-abogados-poca-justicia-santiago-garcia-jaramillo-columnistas-el-tiempo/15526935>
- García Villegas, M. (Ed.). (2010). *Los abogados en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional.
- García Villegas, M. (2010). Sociología de la profesión jurídica. En *Los abogados en Colombia* (pp. 9–25). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- García Villegas, M. (2010, mayo 1). Colombia, tierra de abogados. *El Espectador*. Recuperado a partir de <http://www.elespectador.com/impreso/nacional/articuloimpreso201004-colombia-tierra-de-abogados>

- García Villegas, M. (2014a, octubre 17). Los abogados y la justicia. *El Espectador*. Recuperado a partir de <http://www.elespectador.com/opinion/los-abogados-y-justicia-columna-522812>
- García Villegas, M. (2014b, diciembre 12). Abogados y sociólogos. *El Espectador*. Recuperado a partir de <http://www.elespectador.com/opinion/abogados-y-sociologos-columna-532845>
- García Villegas, M. (2015, marzo 13). El derecho y la ética. *El Espectador*. Recuperado a partir de <http://www.elespectador.com/opinion/el-derecho-y-etica-columna-549313>
- García Villegas, M., Espinosa, J. R., Jiménez Ángel, F., y Parra Heredia, J. D. (2013). *Separados y desiguales. Educación y clases sociales en Colombia*. Bogotá: Dejusticia.
- García-Villegas, M., y Quiroz, L. (2011). Apartheid educativo: educación, desigualdad e inmovilidad social en Bogotá. *Revista de Economía Institucional*, 13(25), 137–162.
- Gardner, H., Morris, T., y Anand, N. (2002). *Your Expertise: Developing New Practice Recipes for Success in Laura Empson, Managing the Modern Law Firm: New Challenges, New Perspectives*. Oxford: Oxford University Press.
- Garza Onofre, J. J. (2013). Aproximaciones a los Critical Legal Studies (CLS) en torno al componente ideológico en la educación jurídica. *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja"*, (11), 75–100.
- Gastiazoro, M. E. (2009). La concentración de las mujeres en al administración de justicia. *ANUARIO XI*, 705.
- Gastiazoro, M. E. (2013). *Género y trabajo. Mujeres en el poder judicial*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba - Centro de Estudios Avanzados. Recuperado a partir de http://209.177.156.169/libreria_cm/archivos/pdf_1199.pdf
- Gaviria, A. (2002). *Los que suben y los que bajan. Educación y movilidad social en Colombia*. Bogotá: Fedesarrollo, Alfaomega.
- Gaviria, A., y Barrientos, J. H. (2001a). Calidad de la educación y rendimiento académico en Bogotá. *Coyuntura Social*, 24, 111–127.
- Gaviria, A., y Barrientos, J. H. (2001b). *Determinantes de la calidad de la educación en Colombia*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- Giacometto Ferrer, A., y García González, A. (2000). *Crisis en la enseñanza del derecho. alternativas de solución*. Bogotá: Ediciones Librería del Profesional.
- Giddens, A. (1997). *Sociología*. Madrid: Alianza Editorial.

- Giroux, H. (2011). *Teoría y resistencia en educación*. México: Siglo XXI Editores.
- Gómez, G. I. (2005). La investigación, la producción y las prácticas del saber jurídico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia. *Revista Estudios de Derecho*, LXII(140), 94–131.
- Gómez, G. I. (2015, octubre). ¿Abogados para la democracia o para el mercado? Repensar la educación jurídica en Colombia. Ponencia presentada en el evento sobre Educación Jurídica - Universidad ICESI.
- Gómez, V. M. (2014, noviembre 19). ¿Quién vigila a las Universidades? *Las 2 orillas*. Recuperado a partir de <http://www.las2orillas.co/quien-vigila-las-universidades/>
- Gómez Araujo, L. (1998). ¿Existe crisis en la enseñanza del derecho? *Revista de Derecho - Universidad del Norte*, (10), vii–xii.
- Gómez Campo, V. M. (2000). *Cuatro temas críticos de la educación superior en Colombia*. Bogotá: Alfaomega-ASCUN-Universidad Nacional de Colombia.
- Gómez Campo, V. M. (2016, julio 12). ¿Sesgo de género en el ingreso a la U. Nacional? *El Espectador*. Recuperado a partir de <http://www.elespectador.com/noticias/educacion/sesgo-de-genero-el-ingreso-u-nacional-articulo-642925>
- Gómez Campo, V. M., Camacho Escamilla, D. A., Marín Ariza, J. A., y Rubio Fonseca, B. (2015). *Examen al nuevo sistema de admisión a la Universidad Nacional*. Bogotá: Departamento de Sociología - Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. Recuperado a partir de http://www.humanas.unal.edu.co/nuevo/files/1214/4716/4423/Examen_al_nuevo_sistema_de_admision_a_la_Universidad_Nacional.pdf
- Gómez Campo, V. M., y Celis Giraldo, J. E. (2009). Sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior: consideraciones sobre la acreditación en Colombia. *Revista Colombiana de Sociología*, 32(2), 87–110.
- González Jácome, J. (2007). Educación jurídica: ejercicio político desde la técnica. Sin publicar.
- González Jácome, J. (2008). Discusiones sobre la educación legal: ¿cuál es la puerta de entrada? Sin publicar. Recuperado a partir de http://works.bepress.com/jorge_gonzalez_jacome/11/
- Goux, D., y Maurin, É. (1997). Destinées sociales: Le role de l'École et du milieu d'origine. *Economie et Statistique*, 306(1), 13–26.

- Goyes Moreno, I. (2010a). Acreditación y calidad en la educación superior colombiana. En *Los abogados en Colombia* (pp. 89–102). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Goyes Moreno, I. (2010b). *La enseñanza del derecho en Colombia 1886-1930*. Pasto: Universidad de Nariño. Recuperado a partir de <http://ciesju.udenar.edu.co/wp-content/uploads/2012/12/La-ense%D0%B4anza-del-Derecho-en-Colombia-1886-1930.pdf>
- Green, B. A. (2012). The flood of US lawyers: natural fluctuation or professional climate change? *International Journal of the Legal Profession*, 19(2–3), 193–207.
- Grossman, J., Kritzer, H., y Macaulay, S. (2014). Do the “Haves” Still Come Out Ahead? En *The Law and Society Reader II* (pp. 13–15). New York University Press.
- Grossman, N. (2012). Sex on the Bench: Do Women Judges Matter to the Legitimacy of International Courts. *Chicago Journal of International Law*, 12(2), 647–684.
- Guerrero Caviedes, E., Provoste Fernández, P., y Valdés Barrientos, A. (2006). Acceso a la educación y socialización de género en un contexto de reformas educativas. En *Equidad de género y reformas educativas. Argentina, Chile, Colombia, Perú* (pp. 7–50). Santiago de Chile: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO– Buenos Aires y Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos – IESCO– Universidad Central de Bogotá.
- Guevara Rivera, Y. C. (2015). *Recrutement, indépendance et responsabilité des magistrats en Colombie. Le cas de la Cour Suprême de Justice et du Conseil Supérieur de la Judicature* (Tesis doctoral). Université de Grenoble, Grenoble.
- Guillén de Iriarte, M. C. (1994). *Nobleza e hidalguía en el Nuevo Reino de Granada, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1651 – 1820*. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Guinier, L. (2005). Las enseñanzas y desafíos de hacerse caballeros. *Academia. Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, (6), 49–65.
- Guiso, L., Monte, F., Sapienza, P., y Zingales, L. (2008). Culture, Gender, and Math. *Science*, 320(5880), 1164–1165.
- Guttman, D., y Wilner, B. (1976). *The Shadow Government: The Government’s Multi-Billion-Dollar Giveaway of its Decision-Making Powers to Private Management Consultants, “Experts,” and Think Tanks*. New York: Pantheon Books.

- Hadfield, G. (2000). The Price of Law: How The Market for Lawyers Distorts The Justice System. *Michigan Law Review*, 98, 953–1006.
- Hadfield, G. (2008). Legal Barriers to Innovation: The Growing Economic Costs of Professional Control over Corporate Legal Markets. *Stanford Law Review*, 60(6), 1689–1732.
- Heinz, J. P., y Laumann, E. O. (1982). *Chicago Lawyers: The Social Structure of the Bar*. New York: Russel Sage Foundation.
- Henderson, W. D. (2012). The Inferiority Complex of Law Schools. *The National Jurist*, 21(4–5).
- ICFES. (2013). Guía de acceso a base de datos ICFES. Ministerio de Educación.
- ICFES. (2015). Consulta de Resultados Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Reportes históricos. Recuperado a partir de http://www.icfesinteractivo.gov.co/result_ecaes/sniece_ind_resul_ecaes.htm
- ICFES. (2016). Base de datos históricos - FTP. Recuperado a partir de <ftp://ftp.icfes.gov.co/>
- Johnstone, Q. (2008). An Overview of the Legal Profession in the United States, How That Profession Recently Has Been Changing, and Its Future Prospects. *Faculty Scholarship Series*, 26(1888), 737–797.
- Jonakait, R. N. (2006). The Two Hemispheres of Legal Education and the Rise and Fall of Local Law Schools. *New York Law School Law Review*, 51, 863–905.
- Junqueira, E. (2004). The Road of Conflict Bound for Total Justice. En L. Friedman y R. Pérez Perdomo (Eds.), *Legal Culture in the Age of Globalization. Latin America and Latin Europe* (pp. 64–107). Stanford: Stanford University Press.
- Katvan, E. (2013). “Overcrowding the Profession” - An Artifical Argument? *Oñati Socio-Legal Series*, 3(3).
- Kay, F. M., y Hagan, J. (1998). Raising the Bar: The Gender Stratification of Law-Firm Capital. *American Sociological Review*, 63(5), 728–743.
- Kaye, J. (1997). Changing Courts in Changing Times: The Need for a Fresh Look at How Courts Are Run. *Hastings Law Journal*, 48(5), 851–856.
- Kohen, B. (2005). ¿Dónde están las profesionales del derecho en la Ciudad de Buenos Aires? *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, (6), 245–256.
- Kritzer, H. (1998). *Legal Advocacy: Lawyers and Non-Lawyers at Work*. Ann Arbor: University of Michigan.

- Kritzer, H. (2009). Examining the Real Demand for Legal Services. *Fordham Urban Law Journal*, 37(1).
- Kritzer, H. (2013). Law Schools and the Continuing Growth of the Legal Profession. *Oñati Socio-Legal Series*, 3(3), 450–473.
- Kronman, A. (1995). *The Lost Lawyer: Failing Ideals of the Legal Profession*. Cambridge: Belknap Press of Harvard University Press.
- Laverde Palma, J. D. (2015, febrero 27). Los detalles de la denuncia contra el magistrado Jorge Pretelt. *El Espectador*. Recuperado a partir de <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-detalles-de-denuncia-contra-el-magistrado-jorge-pre-articulo-546662>
- Lemaitre Ripoll, J. (2005). El feminismo en la enseñanza del Derecho en los Estados Unidos. Estrategias para América Latina. *Academia. Revista sobre enseñanza del derecho*, (6), 175–192.
- Lessard, G., y Burgos Silva, G. (1993). Las facultades de derecho salen a la calle. *El Otro Derecho*, 5(1), 37–54.
- Levin, M. (1991, agosto 23). What Statistics on Japan's Lawyers Mean. *The New York Times*. Recuperado a partir de <http://www.nytimes.com/1991/08/23/opinion/l-what-statistics-on-japan-s-lawyers-mean-245091.html>
- López, G., y Ceballos, B. (2005). La formación en la investigación jurídica aplicada: hacia un nuevo paradigma en el aprendizaje del derecho. *Revista Alé Kumá*, (25–26), 125–129.
- López Arias, A. (2013, julio 30). Colombia, un país donde la mayoría quiere ser abogado. *Portafolio*. Recuperado a partir de <http://www.portafolio.co/tendencias/colombia-pais-mayoria-quiere-abogado-79388>
- López Ayllón, S., y Fix-Fierro, H. (2003). “Faraway, So Close!” Rule of Law and Legal Change in Mexico 1970-2000. En L. M. Friedman y R. Pérez Perdomo (Eds.), *Legal Culture in the Age of Globalization. Latin America and Latin Europe*. Stanford: Stanford University Press.
- López Mera, S. (2010). El efecto colegio en Colombia: tres décadas de estudio. *Equidad y Desarrollo*, 14, 85–101.
- Lynch, D. O. (1981). *Legal Rules in Colombia*. New York: Scandinavian Institute of African studies and Uppsala International Center for Law in Development.

- Madrazo Lajous, A. (2006). ¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Para qué? Análisis y crítica al modelo tradicional de enseñanza del Derecho en México. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, (7), 167–247.
- Marcial Pérez, D. (2016, abril 9). Panamá, un país hecho por y para los abogados. *El País*. Recuperado a partir de http://internacional.elpais.com/internacional/2016/04/08/america/1460147316_291971.html?id_externo_rsoc=TW_CC
- McKenna, C. D. (2010). *The World's Newest Profession- Management Consulting in the Twentieth Century*. New York: Cambridge University Press.
- Melo, L. A., Ramos, J. E., Hernández, P. O., y others. (2014). La educación superior en Colombia: situación actual y análisis de eficiencia. *Borradores de Economía*, 808, 1–50.
- Menkel-Meadow, C. (1984). Legal Aid in the United States: The Professionalization and Politicization of Legal Services in the 1980's. *Osgoode Hall Law Journal*, 22(1), 29–67.
- Menkel-Meadow, C. (1985). Nonprofessional Advocacy: The “Paralegalization” of Legal Services for the Poor. *Clearinghouse Review*, 19, 403–411.
- Menkel-Meadow, C. (1986). Comparative Sociology of Women Lawyers: The “Feminization” of the Legal Profession, The. *Osgoode Hall LJ*, 24, 897.
- Menkel-Meadow, C. (1988). Feminist Legal Theory, Critical Legal Studies, and Legal Education or the Fem Crits go to Law School. *Journal of Legal Education*, 38(1/2), 61–85.
- Menkel-Meadow, C. (1989). Exploring a Research Agenda of the Feminization of the Legal Profession: Theories of Gender and Social Change. *Law y Social Inquiry*, 14(2), 289–319.
- Menkel-Meadow, C. (1997). Silences of the Restatement of the Law Governing Lawyers: Lawyering as Only Adversary Practice. *Georgetown Journal of Legal Ethics*, 10(2), 631–669.
- Menkel-Meadow, C. (2007). Taking Law and ____ Really Seriously: Before, During and after “The Law”. *Vanderbilt Law Review*, 60(2), 555–595.
- Menkel-Meadow, C. (2013). Crisis in Legal Education or the Other Things Law Students Should be Learning and Doing. Sin publicar.

- Menkel-Meadow, C. (2013). Doing Good Instead of Doing Well? What Lawyers Could be Doing in a World of “Too Many” Lawyers. *Oñati Socio-Legal Series*, 3(3), 378–408.
- Menkel-Meadow, C. (2013). Portia in a Different Voice: Speculations on a Women’s Lawyering Process. *Berkeley Journal of Gender, Law y Justice*, 1(1), 39–63.
- Michelson, E. (2013). Women in the Legal Profession, 1970-2010: A Study of the Global Supply of Lawyers. *Indiana Journal of Global Legal Studies*, 20(2), 1071–1138.
- Mingo, A. (2006). *¿Quién mordió la manzana? Sexo, origen social y desempeño en la Universidad*. México: Fondo de Cultura Económica, UNAM.
- Ministerio de Educación. (2015). *Evolución de los programas académicos con mayor demanda* (Boletín Educación Superior en cifras No. 8). Recuperado a partir de http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-350451_recurso_8.pdf
- Ministerio de Educación, y Ministerio de Justicia y del Derecho. (2016, abril 22). Memoria administrativa y propuesta de resolución “mediante la cual se definen las características específicas de calidad de los programas de pregrado en derecho”. Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Ministerio de Educación Nacional. (2004, agosto 25). Intervención de la Ministra de Educación, Cecilia María Vélez en la Conmemoración de los 50 años del voto femenino ante el Congreso de la República. s.e.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (1995). *El abogado en el tiempo de la gente: realidad y prospectiva de la enseñanza del Derecho en Colombia*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Ministerio de la Protección Social. (2009). *Composición de la oferta de profesionales de medicina en Colombia 2009*. Bogotá: Ministerio de la Protección Social, Dirección General de Análisis y Política Recursos Humanos. Recuperado a partir de <https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/Observatorio%20Talento%20Humano%20en%20Salud/COMPOSICION%20OFERTA%20DE%20PROFESIONALES%20EN%20COLOMBIA.pdf>
- Monroy Cabra, M. G. (2001). Reflexiones sobre la enseñanza del derecho en Colombia. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 1(3), 162–180.
- Montoya Vargas, J. (2009). Educación jurídica en América Latina: dificultades curriculares para promover los temas de interés público y justicia social. *El Otro Derecho - ILSA*, (38), 29–42.

- Montoya Vargas, J. (2014). El estado actual de la reforma de la educación jurídica en América Latina: una valoración crítica. *REDU. Revista de docencia Uniuersitaria*, 12(3), 177–200.
- Moreno Durán, Á. (2009). *Elementos para la construcción del Campo de la educación en Colombia*, Ponencia presentada en el seminario internacional Bourdieu: Educación y Pedagogía. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, IDEP.
- Morgan, T. D. (2010). The Impact of the Coming Changes on American Legal Education. En *The Vanishing American Lawyer* (pp. 177–216). New York: Oxford University Press.
- Morgan, T. D. (2011). Calling Law a “Profession” Only Confuses Thinking About the Challenges Lawyers Face. *University of St. Thomas Law Journal*, 9(2), 542–567.
- Musoba, G., y Báez, B. (2009). The Cultural Capital of Cultural and Social Capital: An Economy of Translations. *Higher Education: Handbook of Theory of Research. Springer Science+Business Media B.V, XXIV*, 151–182.
- Observatorio de la Universidad Colombiana. (2008, marzo). Bien en cobertura, regular en calidad. Recuperado a partir de http://www.universidad.edu.co/index.php?option=com_contentyview=articleid=303:bien-en-cobertura-regular-en-calidadcatid=2:informe-especialyItemid=199
- Observatorio de la Universidad Colombiana. (2012, junio 19). Clasificación nacional de las IES, según el estrato socioeconómico de sus estudiantes de último año. Recuperado a partir de http://www.universidad.edu.co/index.php?option=com_contentyview=articleid=3049%3Aestrato-por-estrato-en-donde-estudian-los-colombianoscatid=2%3Ainforme-especialyItemid=198
- Observatorio de la Universidad Colombiana. (2014a). Lo que deben pagar los primíparos en programas de derecho. Recuperado a partir de http://www.universidad.edu.co/index.php?option=com_contentyview=articleid=5229:lo-que-deben-pagar-los-primiparos-en-programas-de-derechocatid=16:noticiasyItemid=198
- Observatorio de la Universidad Colombiana. (2014b). Valores de matrícula - Derecho. Recuperado el 6 de junio de 2016, a partir de http://www.universidad.edu.co/index.php?option=com_contentyview=articleid=167:derechocatid=32:matrasyItemid=53

- Observatorio de la Universidad Colombiana. (2015, octubre 19). ¿Está desacreditada la acreditación de alta calidad? Recuperado a partir de http://www.universidad.edu.co/index.php?option=com_contentyview=article&id=6260:2015-10-19-12-00-11ycatid=16:noticias&Itemid=198
- Observatorio Laboral para la Educación. (2013). *Resultados de las condiciones laborales de los graduados de educación superior 2001-2012 y los certificados de educación para el trabajo y el desarrollo humano 2010-2012 (Documento técnico)*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional. Recuperado a partir de http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/articles-334303_documento_tecnico_2013.pdf
- Ocampo Cantillo, J. J. (2012). Estudio documental sobre la enseñanza del derecho. *Revista Nacional de Investigaciones - Memorias*, 10(18), 148–158.
- Orjuela, J. (2013). Análisis del desempeño estudiantil en las pruebas de Estado para educación media en Colombia mediante modelos jerárquicos lineales. *Ingeniería*, 18(2), 6.
- Ortiz Palacios, I. (2006). Elites jurídicas, justicia laboral y política neoliberal. En J. Estrada Álvarez, *Intelectuales, tecnócratas y reformas neoliberales en América Latina* (pp. 407–432). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Parra Quijano, J. (1985). *Las facultades de Derecho por dentro*. Bogotá: Rodríguez Quito Editores.
- Pásara, L. (2005). La enseñanza del derecho en Perú: su estado crítico. *Sistemas Judiciales - CELA-INECIP*, 5(9), 15–25.
- Pásara, L. (2007). *Los actores de la justicia latinoamericana*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- Pérez, F. (1998). *Género, equidad y desarrollo*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, Editorial Tercer Mundo.
- Pérez, R., Rodríguez, A., Durán, D. M., Reverón, C. A., y Pinto, M. (2007). *Dirección Nacional de Bienestar Universitario. Cuestión de supervivencia. Graduación, deserción y rezago en la Universidad Nacional de Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Pérez Perdomo, R. (1981). *Los abogados en Venezuela: estudio de una élite intelectual y política (1780-1980)*. Caracas: Monte Ávila Editores.

- Pérez Perdomo, R. (2004). *Los abogados en América Latina. Una introducción histórica*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Pérez Perdomo, R. (2005a). Educación jurídica, abogados y globalización en América Latina. *Sistemas Judiciales - CELA-INECIP*, (9), 4–14.
- Pérez Perdomo, R. (2005b). Educación jurídica, abogados y globalización en América Latina. *Sistemas Judiciales - CELA-INECIP*, (9), 4–14.
- Pérez Perdomo, R. (2006). La educación jurídica en Venezuela 1960-2005: expansión y diferenciación. En R. Pérez Perdomo y J. Rodríguez Torres (Eds.), *La formación jurídica en América Latina. Tensiones e innovaciones en tiempos de la globalización* (pp. 303–345). Bogotá: Universidad del Externado.
- Pérez Perdomo, R. (2007). La educación jurídica y los sistemas de justicia. En L. Pásara (Ed.), *Los actores de la justicia latinoamericana* (pp. 41–56). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Pineda, F. (2016, mayo 25). Si está pensando estudiar derecho, no lo haga. Recuperado a partir de <http://blogs.elespectador.com/el-mal-economista/2016/05/25/si-esta-pensando-estudiar-derecho-no-lo-haga/>
- Piñeres de la Ossa, D. (2002). La primera mujer universitaria en Colombia: Paulina Beregoff 1920-1970. La Universidad de Cartagena, su centro de docencia y formación. *Historia de la Educación Latinoamericana - UPTC*, (4). Recuperado a partir de http://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/historia_educacion_latinoamericana/articulo/view/1470/1465
- Quinche Ramírez, V. (2004). *Preparando a los burócratas del Rosario. Algunos aspectos de la formación de abogados en el periodo radical* (Reporte No. 56). Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Quintero, Ó. A. (2012). *Mujeres y hombres en la Universidad: perfiles sociodemográficos, educativos y laborales desde una perspectiva de género en cuatro universidades colombianas* (Informe de investigación. Población estudiantil matriculada de la Universidad Nacional de Colombia, 2010). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Quintero, Ó. A. (2013, abril). *Racisme et discrimination à l'université. Lectures croisées des sociétés française et colombienne à partir de l'expérience vécue des étudiants noirs à Paris et Bogota* (Tesis doctoral). Université Rennes 2. École doctorale

- Sciences Humaines et Sociales, Rennes. Recuperado a partir de <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-00807356/document>
- Ragin, C. (2007). *La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad*. Bogotá: Siglo Del Hombre Editores, Ediciones Uniandes.
- Rama, C. (2006). La Tercera Reforma de la educación superior en América Latina y el Caribe: masificación, regulaciones e internacionalización. En *Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe 2000-2005*. Caracas: Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC).
- Reyes Villamizar, F. (2014, julio 8). La educación jurídica también en crisis. *Ámbito Jurídico*. Recuperado a partir de <http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Educacion-y-Cultura/noti-140807-08-la-educacion-juridica-tambien-en-crisis>
- Rhode, D. L. (2001). *The Unfinished Agenda. Women and the Legal Profession*. Chicago: ABA Commission on Women in the Profession. Recuperado a partir de <http://womenlaw.stanford.edu/pdf/aba.unfinished.agenda.pdf>
- Rico de Alonso, A., Rodríguez, A., y Alonso, J. C. (2000). Equidad de género en la educación en Colombia: políticas y prácticas. *Papel político*, (11), 9–50.
- Rodríguez, M., y Asensio, R. (Eds.). (2009). *Una agenda para la equidad de género en el sistema de justicia*. Buenos Aires: CIEPP/Editores del Puerto.
- Rojas, M. (2009). No el abogado, “mejor el doctor”: La imagen social del profesional en derecho. *Estudios Socio-jurídicos*, 11(2), 281–298.
- Rozas, S. (1998). Análisis de género en las pruebas de logro educativo. En *Género, equidad y desarrollo* (pp. 208–230). Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, Editorial Tercer Mundo.
- Ruiz, A. (2009). Cuestiones acerca de mujeres y derecho. En L. Valladares, R. Ávila, y J. Salgado (Eds.), *El género en el derecho. Ensayos críticos* (pp. 157–164). Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ruiz, V. M. (2014, noviembre 28). Menos pero mejores abogados. *El Tiempo*. Recuperado a partir de <http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/menos-pero-mejores-abogados-victor-manuel-ruiz-columnista-el-tiempo-/14904143>
- Salamanca, F. A. (2010a). Educación legal en Colombia. Análisis cuantitativo desde una perspectiva histórica. En *Los abogados en Colombia* (pp. 103–143). Bogotá:

- Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- Salamanca, F. A. (2010b). Reseña histórica de la regulación de la enseñanza del Derecho. En M. García Villegas (Ed.), *Los abogados en Colombia* (pp. 61–88). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Sánchez, A., y Otero, A. (2012). Educación y reproducción de la desigualdad en Colombia. *Reportes del emisor. Investigación e información económica*, (154), 1–4.
- Sánchez, D. (2012, noviembre 6). ¿Dónde están las mujeres socias en las firmas de abogados? Recuperado a partir de <https://grupoderechoygenero.wordpress.com/2012/11/06/donde-estan-las-mujeres-socias-en-las-firmas-de-abogados/>
- Sánchez Duque, L. M. (2010). Los abogados en el Gobierno colombiano desde los albores del siglo XX hasta nuestros días. En *Los abogados en Colombia* (pp. 145–179). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- Sánchez Jiménez, S. (2010). Análisis estadístico de la oferta y la demanda de educación jurídica en Colombia. En *Los abogados en Colombia* (pp. 225–253). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- Sander, R., y Williams, E. D. (1989). Why Are There so Many Lawyers? Perspectives on a Turbulent Market. *Law y Social Inquiry*, 14(3), 431–480.
- Sarmiento, J. P. (2014). La educación jurídica colombiana y la globalización: entre los estudios de “caja negra”, el formalismo jurídico y la nueva hegemonía. *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (24), 59–82.
- Sauder, M., y Lancaster, R. (2014). Do Rankings Matter? The Effect of U.S. News y World Report Rankings on the Admissions Process of Law Schools. En E. Larson y P. Schmidt (Eds.), *The Law y Society Reader II* (pp. 123–130). New York and London: New York University Press.
- Schultz, U., y Shaw, G. (Eds.). (2003). *Women in the World's Legal Professions*. Portland: Oxford - Hart Publishing.
- Scott, J. W. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265–302). México: PUEG.

- Semana. (2013, junio 8). La crisis de la cúpula de la Justicia. *Semana*. Recuperado a partir de <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-crisis-cupula-justicia/345790-3>
- Shakespeare, W. (1951). La segunda parte del rey Enrique VI. En *Obras completas* (10ª edición, pp. 626–679). Madrid: Aguilar Ediciones.
- Shakespeare, W. (1999). *Henry VI, part two*. (R. Knowles, Ed.). London: Thompson. The Arden Shakespeare.
- Silva, F. (2001, mayo 20). Radiografía de la educación jurídica en Colombia. *El Tiempo*. Recuperado a partir de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-502677>
- Silva García, G. (2001a). *El mundo real de los abogados y de la justicia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Silva García, G. (2001b). *El mundo real de los abogados y de la justicia (tomo I)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Sistemas Judiciales. (2005). La abogacía de las Américas en números. *Sistemas Judiciales - CELA-INECIP*, (9), 82–92.
- SNIES. (2015). Búsqueda de Programas de Instituciones de Educación Superior. Recuperado a partir de <http://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa>
- Susskind, R. (2008). *The End of Lawyers? Rethinking the Nature of Legal Services*. Oxford: Oxford University Press.
- Unidad de Registro Nacional de Abogados. (2009). *Gaceta del foro. Novedades del Registro Nacional de Abogados. Julio a noviembre de 2009*. Bogotá: Unidad de Registro Nacional de Abogados-Consejo Superior de la Judicatura. Recuperado a partir de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/6872065/GACETA+DEL+FORO+-+Interiores33.pdf/756783f7-7f8b-41a2-b96c-1303b6ebe9c9>
- Unidad de Registro Nacional de Abogados. (2010a). *Gaceta del foro. Novedades del Registro Nacional de Abogados. Julio a octubre de 2010*. Bogotá: Unidad de Registro Nacional de Abogados-Consejo Superior de la Judicatura. Recuperado a partir de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/6872065/GACETA+DEL+FORO+1%C2%B0%20DE+JULIO+-+31+DE+OCTUBRE+DE+2010+++XI+Edici%C3%B3n-Interiores.pdf/2f02476a-a040-4c5f-b500-05c16ed21625>

- Unidad de Registro Nacional de Abogados. (2010b). *Novedades del Registro Nacional de Abogados* (Gaceta del Foro). Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura. Recuperado a partir de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/6872065/GACETA+DEL+FORO+1%C2%B0%20DE+JULIO+-+31+DE+OCTUBRE+DE+2010+++XI+Edici%C3%B3n-Interiores.pdf/2f02476a-a040-4c5f-b500-05c16ed21625>
- Unidad de Registro Nacional de Abogados. (2011a). *Gaceta del foro. Novedades del Registro Nacional de Abogados. Abril a julio 2011* (Gaceta del Foro). Bogotá: Unidad de Registro Nacional de Abogados-Consejo Superior de la Judicatura. Recuperado a partir de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/6872065/GACETA+DEL+FORO+XIII+EDICION+-+Interiores7.pdf/e627ad26-0605-42c8-a3ef-ee9ac5bbe352>
- Unidad de Registro Nacional de Abogados. (2011b). *Gaceta del Foro. Novedades del Registro Nacional de Abogados. Abril a julio de 2011*. Bogotá: Unidad de Registro Nacional de Abogados-Consejo Superior de la Judicatura. Recuperado a partir de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/6872065/GACETA+DEL+FORO+XIII+EDICION+-+Interiores6.pdf/2bdeb0ef-3071-4aa0-abe7-da99a743b863>
- Unidad de Registro Nacional de Abogados. (2014, octubre). Respuesta a derecho de petición sobre tarjetas profesionales vigentes.
- Universidad ICESI. (2016). Admisiones y registro. Pregrado. Recuperado a partir de <http://www.icesi.edu.co/imgs/contenido/pdfs/admisiones-registro-icesi-ok.pdf>
- Urbano Canal, N. (2007). Efectos de la implementación del modelo colombiano de acreditación de programas académicos. Un análisis a partir del caso de los programas tecnológicos. *Universitas humanística*, (64), 139–161.
- Uribe Urán, V. (1992). *Abogados, partidos políticos y Estado en Nueva Granada: 1790 – 1850*. Pittsburgh: mimeo.
- Uribe Urán, V. (1996). Disputas entre Estado y sociedad sobre la educación de los abogados a finales de la etapa colonial en la Nueva Granada. *Revista Historia y Sociedad*, (3), 33–57.
- Uribe Urán, V. (1997). Educación legal y formación del Estado colombiano durante la transición de la Colonia a la República, 1780–1850. En J. Guerrero Barón (Ed.),

- Etnias, educación y archivos en la historia de Colombia* (pp. 179–203). Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Uribe Urán, V. (2000). Maten a todos los abogados. Los abogados y el movimiento de Independencia en la Nueva Granada, 1809-1820. *Revista Historia y Sociedad*, (7), 7–48.
- Uribe Urán, V. (2006). Derecho y cultura legal durante la era de la revolución en México, Colombia y Brasil, 1750–1850. En M. T. Calderón y C. Thibaud (Eds.), *Revoluciones en el mundo Atlántico* (pp. 251–297). Bogotá: Taurus.
- Uribe-Urán, V. (2008). *Vidas honorables. Abogados, familia y política en Colombia, 1780-1850*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT.
- Vargas, P. (Ed.). (1991). A Report on Women in the Legal Profession in Latin America: an Assesment of Guatemala, Costa Rica and Peru. Reproducido por U.S. Dept. of Commerce, National Technical Information Service.
- Vera Silva, A. A. (1996). La proliferación de los programas de derecho en Colombia: un fenómeno para pensar como académicos. Universidad Surcolombiana. Recuperado a partir de <http://www.google.com.co/url?sa=tyrct=jyq=yesrc=sysource=webycd=1yved=0ahUKEwj11rzM17TOAhWEdR4KHfAYAlAQFggdMAAyurl=http%3A%2F%2Fjournalusco.edu.co%2Findex.php%2Fmagazine%2Farticle%2Fdownload%2F725%2F1030yusg=AFQjCNHRHnAb-nRIGPKGmZ3OU8SHCfpgZgysig2=BLmyDtjOLUACpDplhpX8cQybvm=bv.129389765,d.dmo>
- Victoria Russi, Á. M. (2009). *Los abogados en la administración pública nacional de Colombia* (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Victoria Russi, Á. M. (2010). Caracterización del abogado en la administración pública nacional. En *Los abogados en Colombia* (pp. 203–224). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- Victoria Russi, Á. M. (2011). El Estado colombiano y sus abogados: Caso administración pública nacional, una visión panorámica. *Revista Via Iuris*, (10), 23–49.
- Weiss, C., y Melling, L. (1988). The Legal Education of Twenty Women. *Stanford Law Review*, 40(5), 1299–1369.
- Wilson, B. (1990). Will Women Judges Really Make a Difference? *Osgoode Hall Law Journal*, 28(3), 507–522.

